

**UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR**  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

"RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS MENORES DE CATORCE AÑOS DE EDAD QUE TRABAJAN EN  
EL SECTOR COMERCIAL DE LA DEMOCRACIA QUETZALTENANGO"

TESIS DE GRADO

**LAUREANO AGUIN BALAN**

CARNET 4931-02

QUETZALTENANGO, ENERO DE 2015  
CAMPUS DE QUETZALTENANGO

**UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR**  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

"RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS MENORES DE CATORCE AÑOS DE EDAD QUE TRABAJAN EN  
EL SECTOR COMERCIAL DE LA DEMOCRACIA QUETZALTENANGO"

TESIS DE GRADO

TRABAJO PRESENTADO AL CONSEJO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

POR  
**LAUREANO AGUIN BALAN**

PREVIO A CONFERÍRSELE  
EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

QUETZALTENANGO, ENERO DE 2015  
CAMPUS DE QUETZALTENANGO

## **AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR**

RECTOR: P. EDUARDO VALDES BARRIA, S. J.  
VICERRECTORA ACADÉMICA: DRA. MARTA LUCRECIA MÉNDEZ GONZÁLEZ DE PENEDO  
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN: DR. CARLOS RAFAEL CABARRÚS PELLECCER, S. J.  
VICERRECTOR DE INTEGRACIÓN UNIVERSITARIA: P. JULIO ENRIQUE MOREIRA CHAVARRÍA, S. J.  
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO: LIC. ARIEL RIVERA IRÍAS  
SECRETARIA GENERAL: LIC. FABIOLA DE LA LUZ PADILLA BELTRANENA DE LORENZANA

## **AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

DECANO: DR. ROLANDO ESCOBAR MENALDO  
VICEDECANO: MGTR. PABLO GERARDO HURTADO GARCÍA  
SECRETARIO: MGTR. ALAN ALFREDO GONZÁLEZ DE LEÓN

**NOMBRE DEL ASESOR DE TRABAJO DE GRADUACIÓN**  
LIC. DINA PEREZ

**TERNA QUE PRACTICÓ LA EVALUACIÓN**  
LIC. JAIME MAURICIO ESCOBAR HERNÁNDEZ

## **AUTORIDADES DEL CAMPUS DE QUETZALTENANGO**

DIRECTOR DE CAMPUS: P. MYNOR RODOLFO PINTO SOLIS, S.J.

SUBDIRECTOR DE INTEGRACIÓN  
UNIVERSITARIA: P. JOSÉ MARÍA FERRERO MUÑIZ, S.J.

SUBDIRECTOR ACADÉMICO: ING. JORGE DERIK LIMA PAR

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO: MGTR. ALBERTO AXT RODRÍGUEZ

**FACULTADES DE QUETZALTENANGO  
UNIVERSIDAD RAFAEL LANDIVAR  
LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

Quetzaltenango, 5 de Agosto de 2010

Señora  
Directora Académica de las  
Facultades de Quetzaltenango  
Universidad Rafael Landívar  
Ciudad.

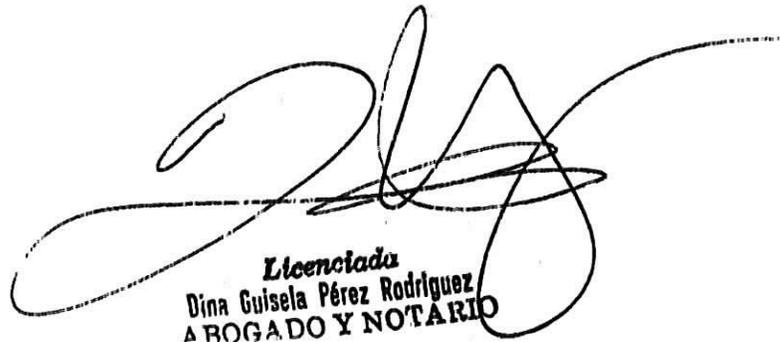
De mi consideración:

Atentamente me dirijo a usted, con el objeto de rendir el informe respectivo a la Dirección a su cargo, en cumplimiento del nombramiento que me fue conferido para asesorar al estudiante LAUREANO AGUIN BALAN, en la elaboración de su trabajo de Tesis que lleva el título de: **"REGIMEN JURIDICO DE LOS MENORES DE CATORCE AÑOS DE EDAD QUE TRABAJAN EN EL SECTOR COMERCIAL DE LA DEMOCRACIA QUETZALTENANGO"**, previo a su graduación e investidura con el grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos profesionales de Abogado y Notario.

Es satisfactorio, poder informar a esa Dirección Académica, que el estudiante LAUREANO AGUIN BALAN, realizó con dedicación, su trabajo, poniendo la diligencia debida en su investigación, atendiendo receptivamente todas las observaciones y sugerencias que le hice; respecto del tema investigado; aportando de su parte, verdadero interés, y madurez en el escudriñamiento y análisis de datos, e inquietud en el estudio de la ciencia del Derecho, lo que generó una sustanciosa experiencia en el objeto de la monografía.

En tal virtud, en mi calidad de ASESORA; considero que se han ejecutado los procedimientos y requisitos legales pertinentes, por lo que procedo a emitir DICTAMEN FAVORABLE, recomendando el trabajo de Tesis del nombrado Estudiante, para la finalidad a la que está dirigido.

Confiado en haber cumplido con la designación que se me estipuló, aprovecho la circunstancia, para suscribirme deferentemente.



**Licenciada**  
**Dina Guisela Pérez Rodríguez**  
**ABOGADO Y NOTARIO**



**Universidad  
Rafael Landívar**  
Tradición Jesuita en Guatemala

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
No. 071-2011**

**Orden de Impresión**

De acuerdo a la aprobación de la Evaluación del Trabajo de Graduación en la variante Tesis de Grado del estudiante LAUREANO AGUIN BALAN, Carnet 4931-02 en la carrera LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, del Campus de Quetzaltenango, que consta en el Acta No. 0715-2011 de fecha 18 de enero de 2011, se autoriza la impresión digital del trabajo titulado:

**"RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS MENORES DE CATORCE AÑOS DE EDAD QUE TRABAJAN EN EL SECTOR COMERCIAL DE LA DEMOCRACIA QUETZALTENANGO"**

Previo a conferírsele el grado académico de LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Dado en la ciudad de Guatemala de la Asunción, a los 28 días del mes de enero del año 2015.

  
**MGTR. ALAN ALFREDO GONZÁLEZ DE LEÓN, SECRETARIO**  
**CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**  
**Universidad Rafael Landívar**



## **Dedicatoria**

El presente trabajo de tesis conlleva mucho tiempo, dedicación y lucha para mí es un honor y privilegio poder dedicar este esfuerzo a mi padre Julián Aguín Tomas, fruto de su trabajo, de su perseverancia y felicidad he podido salir adelante.

Y a la persona que estuvo siempre a mi lado en los momentos difíciles de la vida y en los momentos de alegría y me dio la vida y por ende la más importante, le Agradezco infinitamente y por lo que le dedico esta Tesis y que con todo mi corazón TI MAMA JULIANA BALAN, QUE DIOS Y LA VIRGE MARIA TE BENDIGA HOY SIEMPRE. Las penas y las alegrías se esfumaron y hoy es un nuevo día con nuevos rayos de sol que nace en la familia, gracias eternamente.

## **Agradecimiento**

- A Dios:** Por ser mi creador, quien me da la fuerza para seguir adelante y por haber cumplido con mi meta de graduarme.
- A mis Padres:** Julián Aguín Tomas y Juliana Balan, por ser las personas que me impulsaron a seguir adelante y nunca desmayar en el camino de mi carrera que hoy finalizo, por lo cual les agradezco mucho por la palabras de aliento en las dificultades que afronte en mi carrera como profesional, por el amor y cariño que me brindaron.
- A mis Hermanos:** Porque son las personas que han estado en las buenas y en las malas, por lo cual comparto mi alegría con ellos por el triunfo de mi carrera.
- A mi Amor:** Irlanda Onelia Pérez Velásquez y a mi hijo o hija que está por nacer.
- A mi Familia:** Por apoyarme en las decisiones que he tomado en mi vida y en mi carrera.
- A mis Amigos:** Por haber intercambiado ideas en la carrera y muchas gracias por darme su amistad pura y sincera, también apoyándome a no de caer en mi carrera.
- A mis Catedráticos:** Por compartir sus conocimientos en las aulas e incentivar me a seguir adelante en mi carrera.

## Índice

|  | Pág.      |
|--|-----------|
| <b>INTRODUCCIÓN.....</b>                                     | <b>1</b>  |
| <b>CAPÍTULO I.....</b>                                       | <b>5</b>  |
| <b>DERECHOS DE LOS MENORES DE CATORCE AÑOS DE EDAD.....</b>  | <b>5</b>  |
| 1.1. Antecedentes del Trabajo de Menores.....                | 5         |
| 1.2. Definición Doctrinaria de Menores de Edad.....          | 25        |
| 1.3. Definición Legales de Menores de Edad .....             | 26        |
| 1.4. Del Trabajo Infantil y sus Derechos Irrenunciables..... | 27        |
| 1.5. Derecho de Menores de Edad.....                         | 31        |
| 1.6. Derechos a la Educación.....                            | 32        |
| 1.7. Derecho a la Salud.....                                 | 34        |
| 1.8. Derecho a la Recreación.....                            | 36        |
| 1.9. Derecho a un Trabajo Digno.....                         | 37        |
| <br>   |           |
| <b>CAPÍTULO II.....</b>                                      | <b>39</b> |
| <b>MARCO TEÓRICO DERECHO LABORAL.....</b>                    | <b>39</b> |
| 2.1. Antecedente Históricos.....                             | 39        |
| 2.2. Definiciones del Derecho de Trabajo.....                | 40        |
| 2.3. Naturaleza Jurídica del Derecho de Trabajo.....         | 42        |
| 2.4. Principios del Derecho de Trabajo.....                  | 44        |
| 2.4.1 Principio de Titularidad.....                          | 44        |
| 2.4.2 Principio de Irrenunciabilidad.....                    | 44        |
| 2.4.3 Principio Evolutivo.....                               | 45        |
| 2.4.4. Principio de Obligatoriedad.....                      | 45        |
| 2.4.5. Principio del Realismo.....                           | 46        |
| 2.4.6. Principio de Sencillez.....                           | 46        |
| 2.4.7. Principio Conciliatorio.....                          | 47        |
| 2.5. Sujetos del Derecho Individual de Trabajo.....          | 48        |

|  |           |
|--|-----------|
| <b>CAPÍTULO III.....</b>   | <b>50</b> |
| <b>TRABAJO DE MENORES EN EL COMERCIO FORMAL E INFORMAL.....</b>  | <b>50</b> |
| 3.1. Definición de Comercio Formal e Informal.....   | 50        |
| 3.2. Trabajador Menor en el Comercio.....  | 51        |
| 3.3. Trabajadores Menores en el Comercio Formal.....   | 53        |
| 3.4. Trabajadores Menores en el Comercio Informal.....   | 54        |
| 3.5. Diferencia del Trabajador Menor de Edad en el Comercio Formal e Informal.....                         | 56        |
| 3.6. Ventajas y Desventajas, que Tienen los Menores de Edad que Trabajan en el Comercio Informal.....      | 57        |
| 3.7. Principales Causas que Provoca el Trabajo de los Menores de Edad...                                   | 57        |
| 3.8. Consecuencias que Contrae el Trabajo de los Menores a la Sociedad.                                    | 61        |
| <br>   |           |
| <b>CAPÍTULO IV</b>   |           |
| <b>REGULACIÓN LEGAL DE LOS MENORES TRABAJADORES.....</b>   | <b>62</b> |
| 4.1. Constitución Política de la República de Guatemala.....   | 62        |
| 4.2. Código de Trabajo de la República de Guatemala.....   | 63        |
| 4.3. Acuerdo de Paz Firme y Duradera.....  | 65        |
| 4.4. Convenios Internacionales que Regulan el Trabajo de Menores, Suscrito por el Estado de Guatemala..... | 66        |
| <br>   |           |
| <b>CAPÍTULO V.....</b>   | <b>69</b> |
| <b>PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....</b>   | <b>69</b> |
| 5.1. Modalidad de Tesis.....   | 72        |
| 5.2. Objetivos del Estudio.....  | 72        |
| 5.2.1. Objetivo General.....   | 72        |
| 5.2.2. Objetivo Específicos.....   | 72        |
| 5.3. Hipótesis.....  | 73        |
| 5.4. Variables del Estudio.....  | 73        |
| 5.5. Definiciones Conceptuales de las Variables.....   | 73        |
| 5.6. Alcance y Límites.....  | 74        |

|  |                                  |            |
|--|----------------------------------|------------|
| 5.6.1.   | Alcances.....                    | 74         |
| 5.6.2.   | Límites.....                     | 75         |
| 5.7.   | Aporte de la Investigación.....  | 75         |
| <b>CAPÍTULO VI.....</b>                        |                                  | <b>77</b>  |
| <b>MÉTODO.....</b>                             |                                  | <b>77</b>  |
| 6.1.   | Tipo de Investigación.....       | 77         |
| 6.2.   | Unidades de Análisis/sujeto..... | 77         |
| 6.3.   | Instrumentos.....                | 78         |
| 6.4.   | Procedimiento.....               | 79         |
| <b>CAPÍTULO FINAL.</b>                         |                                  |            |
| <b>PRESENTACIÓN DE RESULTADOS.....</b>         |                                  | <b>81</b>  |
| <b>DISCUSIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS.....</b> |                                  | <b>89</b>  |
| <b>CONCLUSIONES.....</b>                       |                                  | <b>99</b>  |
| <b>RECOMENDACIONES.....</b>                    |                                  | <b>101</b> |
| <b>REFERENCIAS.....</b>                        |                                  | <b>103</b> |
| <b>ANEXOS.....</b>                             |                                  | <b>106</b> |

## Resumen

El presente trabajo de investigación, se realizó con el objetivo de determinar la principales causas que han provocado que los menores de edad trabajen en el área comercial la democracia de la ciudad de Quetzaltenango, en el comercio formal e informal y establecer las acciones que la inspección de trabajo de Quetzaltenango ha realizado para minimizar la explotación del trabajo infantil.

Por lo que se utilizó los siguientes instrumentos: boleta de observación, encuestas y entrevista para los trabajadores menores de edad, empleadores y representantes de las diferentes instituciones que trabajan y velan por los derechos de los menores de edad en el área de Quetzaltenango. Para el desarrollo del marco teórico del presente investigación, se consultó bibliografía reciente en la materia, en el área doctrinal, área legal y convenios internacionales ratificados por el Estado de Guatemala.

Se determinó que el trabajo infantil se debe al alto grado de pobreza que existe en los hogares, la explotación de la mano de obra no calificada, la desintegración familiar, poco acceso a la educación y las migraciones de las familias al casco urbano; por lo que el Estado debe de informar sobre los derechos del trabajador y crear programas de capacitaciones técnicas de desarrollo urbano y rural para que los menores puedan aprender un trabajo específico acorde a su desarrollo y su cultura de su comunidad.

## INTRODUCCIÓN

La presente investigación, titulada El Régimen Jurídico de los Menores de Catorce años de edad que trabajan en el sector comercial de la democracia Quetzaltenango; se eligió, ya que se ha analizado que el trabajo de menores de edad es un fenómeno social, que abarca a un determinado sector, como es la población más vulnerable entre ellos los niños menores de edad, por las condiciones de las familias son obligados a realizar trabajos forzados.

El objeto de la presente tesis es analizar las violaciones de los derechos inherentes al peligro que son expuestos los menores de catorce años de edad en las actividades laborales que realizan. En nuestra legislación se encuentra regulado el trabajo de menores de edad, y sus derechos laborales; esto es en teoría ya que en la realidad estos derechos no son respetados por los patronos, además no existen un control eficiente por parte de las autoridades de trabajo y previsión social, en los centro de trabajo en donde laboran menores de edad; pues la mayoría de ellos laboran más de ocho horas diarias, por tal razón existe una explotación de la mano de obra del menor de catorce año de edad.

El fenómeno de los menores de los catorce años de edad que laboran en las diferentes calles, avenidas, mercados y parque es preocupante, ya que día con día ha aumentado, debido a diferentes factores que ha afectado a la sociedad, entre ellos la pobreza, la pobreza extrema, el analfabetismo, desintegración familiar, violencia intrafamiliar la cual radica en la cultura de la sociedad, esto ha provocado que los menores de edad realicen trabajos, en donde se le exprime sus habilidades, destrezas y truncan el futuro de una generación de la sociedad.

Con la presente investigación y estudio se pretende dar un panorama de la situación de los niños que trabajan en el sector informal del mercado de la democracia Quetzaltenango, así como establecer las actividades que realizan y al peligro en que están expuestos a diario. Así mismo dar a conocer a las instituciones

gubernamentales y no gubernamentales que tienen a su cargo la erradicación de trabajo de los menores de catorce años de edad, la necesidad que existe de establecer un mayor control y supervisión en las empresas y comercios informales en donde hay menores de edad de laborando, y de esa manera se puede coadyuvar a la no violencia de los menores de edad en un alto porcentaje.

En referente al tema del trabajo de menores de edad algunos autores han manifestado lo siguiente:

OIT/IPEC. Entendiendo el trabajo infantil en Guatemala, Resumen del informe Oficina internacional de trabajo, 2003. Indica que, como concepto de trabajo de menores de edad nos queda el siguiente: “Es toda actividad de producción de bienes y servicios realizados por niños y niñas menores de dieciocho años, a veces a cambio del pago de un salario y a veces sin ningún pago”<sup>1</sup>.

La Organización Internacional de Trabajo. Define al trabajo infantil como: “La actividad que implica la participación de los niños en la producción y comercialización familiar de los bienes no destinados al auto consumo o en la prestación de servicio, a personas naturales o jurídicas, que les impidan el acceso, rendimiento y permanencia en la educación o se realice en ambientes peligrosos, produzcan efectos negativos inmediatos o futuros, o se lleven a cabo en condiciones que afecten el desarrollo psicológico, físico, moral o social de los niños. (OIT, 1998)”<sup>2</sup>.

El proyecto de investigación denominado “Estudio cualitativo sobre el trabajo Infantil en Guatemala Informe Final, Instituto Nacional de Estadística Proyecto Mecovi IPEC/OIT 2003, define el trabajo de menores como “aquel que priva a los niños de su infancia y su dignidad, impide que accedan a la educación y adquieran

---

<sup>1</sup> OIT/IPEC. Entendiendo el trabajo infantil en Guatemala, Resumen del Informe, Oficina Internacional de Trabajo 2003, Página número 5.

<sup>2</sup> Informe Nacional sobre Trabajo Infantil Guatemala, 2001, Página 5.

calificaciones, y se lleva a cabo en condiciones deplorables y perjudiciales para su salud y desarrollo”<sup>3</sup>.

En Dicha investigación se entiende por trabajo infantil. “Con base en la Convención de los Derechos del Niño y el Convenio 138 del OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo, se acuerda la elaboración de una política que permita la abolición del trabajo infantil, definiéndolo como aquel trabajo o actividad económica que es realizado por niños o niñas, es decir personas menores de 14 años de edad, cualquiera que sea su condición laboral (trabajo asalariado, trabajo independiente, trabajo familiar no remunerado y otros), impidiéndoles desarrollarse dignamente, restringiéndoles su participación y derechos a la educación y causándoles perjuicios en su vida física, mental, moral y espiritual. Igualmente se considera trabajo infantil a las tareas domésticas excluyentes realizadas por niños y niñas en el hogar y que les impide su libre ingreso al sistema educativo o les dificulta su plena participación en el mismo”<sup>4</sup>.

Los Elementos que se menciona en las diferentes definiciones descritas anteriormente, tienen algo en común aunque no hay una definición universal, para determinar en qué consiste el trabajo de los menores de edad, ya que, depende de los grupos sociales quienes interpreten la forma del trabajo de los menores. Pero podemos reunir los elementos para definir lo siguiente: El trabajo de los menores de edad, como el desgaste físico, intelectual y emocional, a temprana edad convergiéndoles en adultos y vedándoles el derecho a la educación, salud, recreación, a un trabajo digno, como secuelas a un futuro dentro de la sociedad.

Todo los factores que afectan a los menores de edad provoca grandes consecuencia al futuro de la sociedad guatemalteca, provocando pobreza, analfabetismo, desnutrición; y otras causas que perjudican a nuestra población, por lo que es necesario que las autoridades gubernamentales y no gubernamentales unan

---

<sup>3</sup> Estudio Cualitativo sobre el Trabajo Infantil en Guatemala, Informe Final, Instituto Nacional de Estadística Proyecto Mecavi IPEC/OIT 2003 Pagina 8.

<sup>4</sup> Ibid. Pagina 11.

esfuerzos para erradicar el fenómeno del trabajo de los menores de edad, creando políticas de erradicación del trabajo infantil y asegurando el trabajo de los menores de edad, con nuevas leyes que tutela la protección a un salario digno, que se respete el derecho a la recreación, a la salud, a la educación y los derechos fundamentales que tiene el trabajador, evitando el abuso, el desprecio, la indiferencia, y la discriminación que sufren los menores de edad en la actualidad.

## CAPITULO I.

### 1. Derecho de los Menores de Catorce años de edad.

#### 1.1. Antecedentes de Trabajo de menores.

a) Irma Roxana Xicar (2005, en su tesis Estudio sobre el trabajo de menores de catorce aos de edad en las canteras del cantn Llanos del Pinal de Quetzaltenango. Comentan que los nios y adolescentes realizan diferentes tipos de trabajos y son enviados contra su propia voluntad, y la mayora de ellos no desean realizar trabajos en canteras pero deben hacerlos por obedecer a sus padres y para colaboracin de la economa de su familia.

Dicha autora menciona en su tesis a Garrido que argumenta que “Los derechos del nio trabajador social” hace referencia que la familia muchas veces se equivocan y perjudican a los nios, incluido el alejamiento entre padres e hijos, lo cual aumenta en la etapa de la adolescencia provocando grandes problemas sociales.

Con la explotacin y el trabajo infantil, el pequeo tiene que aprender a sobrevivir y es por ello que la condicin emocional y muchas veces mental es de un adulto en el cuerpo de un nio. A tan corta edad debe trabajar o ingenirselas para obtener alimentos, techo y abrigo, a la edad que necesita ternura y cario, ellos se estn exponiendo en la calle de cualquier peligro social<sup>5</sup>.

Al mismo tiempo indica que los beneficios de la mano de obra de los menores de catorce aos de edad son los padres de familia y los propios empleadores, en el caso de los empleadores pagan una mnima cantidad al trabajo y esfuerzo realizado; mientras que los padres de familia se beneficia al apoyo econmico que brindan en el hogar.

---

<sup>5</sup> Citaln XicarIrma Roxana (2005) Estudio sobre el Trabajo de los nios menores de edad de catorce aos de edad en la canteras.... Licenciatura en Ciencias Jurdicas y Sociales. URL. Quetzaltenango, Guatemala. Pg. 2.

En sus conclusiones establece que la mayoría de los niños y adolescentes son tratados como fuentes de ingreso económico, como individuos llevados a madurar con rapidez a efecto de cumplir con una responsabilidad de obtener ingresos económicos, infringiendo toda clase de derechos que les atribuyen las leyes guatemaltecas<sup>6</sup>.

Es evidente que los menores de catorce años de edad son utilizados en diversas actividades laborales, donde se le infrinjan derechos inherentes tales como: a) educación, b) recreación y c) a un trabajo digno. Pero los ojos de nuestras autoridades se ven segadas ante la realidad en que se encuentran los menores de catorce años de edad, existente leyes que protegen pero son letra muerta; las mismas no pueden actuar por si solas, es necesario que las autoridades accionen con pasión y voluntad política, pero dicha acciones no se ven por ningún lado ya que los que gobiernan al país vienen y van y las infelicidades de miles de niños que laboran en el comercio formal e informal aun auguran en sus entrañas mejores condiciones de vida y un respeto a sus derechos fundamentales.

b) Silvia Arévalo Castillo (1997) en su Tesis Situación real en cuanto al prado de cumplimiento de las normas tutelares de los trabajadores menores de edad el caso de los asistente de tiendas o supermercado de la ciudad de Guatemala, comento, que los niños y los jóvenes son especialmente vulnerables en situaciones en donde los lazos tradicionales y la seguridad diaria están rotos.

En Guatemala, la separación y desintegración de familias y comunidades es muy común. Las dificultades e imposibilidades de atender las necesidades familiares básicas de alimentos, vivienda, vestidos o educación, así como la incapacidad para reivindicar esta problemática y organizarse colectivamente o el incremento de la distancia entre los diferentes sectores sociales en función de sus ingresos, han hecho aumentar el número de niños en circunstancia especialmente difíciles que

---

<sup>6</sup> Ibid. Pág. 67.

viven o sobreviven en las calles, o con trabajos que atentan contra sus principales derechos.

Esto perjudica el desarrollo integral de los niños y niñas, y la inversión en su desarrollo físico, intelectual, social y espiritual, en un marco de equidad y no discriminación, deben constituir una prioridad y un imperativo para el Estado y todos los sectores de la sociedad; desde la más alto dirigentes hasta los padres de familia deben participar conjuntamente en la construcción del bienestar de los niños y las niñas<sup>7</sup>.

Dicho autor describe algunos factores que aqueja a los menores de edad que laboran en los diferentes comercios de las ciudades, donde se ven la inmoralidad e irresponsabilidad del padres de familia con los suyo, pero como, y quien podrá reivindicar los daños psicológicos, físicos y espiritual de los menores de edad y cuál es el costo para la sociedad guatemalteca, ya que décadas y décadas han pasado sin que se le dé respuesta favorable al menor de edad. Porque el problema no es que el niño o la niña trabaja, sin la forma de explotación, marginación y discriminación que le dan a los menores. Es urgente que se implemente medias de control de forma eficiente para que se respete lo regulado en la Constitución Política de la República, Código Laboral Guatemalteco, Tratados y Convenciones Internacionales ratificados por el estado de Guatemala.

Así mismo en el apartado de sus conclusiones argumentan que se entiende por jóvenes trabajadores a los que participan directamente en una actividad generadora de ingresos a nivel formal, informal o familiar. Dicho trabajo debe ser equitativamente remunerado y realizado en condiciones adecuadas para su edad, capacidad, estado físico y desarrollo intelectual, así como acorde a sus valores morales, culturales y no deberá interferir con su asistencia a la escuela. Por lo que los derechos que asisten a

---

<sup>7</sup> Arévalo Castillo Silvia (1997) Situación Real en cuanto al grado de cumplimiento de las normas tutelares de los trabajadores menores de edad el caso de los asistentes de tiendas o supermercados.... Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, URL. Guatemala, Guatemala. Pág. 11.

los trabajadores menores de edad están conculcados y existen en materia legal; pero en la realidad siguen siendo letra muerta<sup>8</sup>.

Lo que se argumenta en el apartado de las conclusiones de la tesis de Arévalo Castillo Silva, es indiscutible, ya que si es letra muerta, porque a diario se ven cientos de niños y niñas trabajando en los hogares, en el mercados, en las calles, en los parques y mucho de ellos trabajan todo el día, es decir de ocho de la mañana a las dieciocho horas, por lo que surge la interrogantes ¿Dónde queda el derecho a la educación, a la recreación y la salud?, ¿Quiénes protegen realmente los derechos de los menores trabajadores? o ¿acaso en un fenómeno social imparable o infinito?.

Por lo mismo es necesario que los padres, encargados o quienes tienen la tutela de los menores de edad, tomen en cuenta, que no están, dañando solamente la etapa de la niñez, sin que también a ellos mismo, más aún dañan a una generación de la sociedad guatemalteca, quedando sumergidos en la pobreza, en la explotación, en la marginación, en la discriminación, en el analfabetismo y sin duda a ser condenados a vivir en un ambiente de zozobra y amargura. Es necesario que todas las entidades gubernamentales y privadas hagan un sacrificio para la niñez trabajadora sean protegida teniendo derecho a la educación, recreación, salud y a tener un trabajo digno.

c) Álvaro Alejandro Zavala Lemus (2001) en sus Tesis Análisis de los Derechos y garantías laborales de los menores de edad manifiesta. Los menores trabajadores constituyen una faceta de la crisis económica en Guatemala. En un sistema basado en la explotación indiscriminada del trabajador y de los recursos naturales para la generación de riqueza, la fuerza de trabajo de los menores aparece con la pieza más frágil y fácilmente explotada. Por lo que el Estado no cumple con la obligación de definir estrategias e impulsar acciones que se encaminen a velar por el derecho de

---

<sup>8</sup> Ibid. Páginas 85-86.

los menores trabajadores y estos constantemente son explotados, maltratados, u ocupados en labores de alto riesgos, sin tener acceso a la educación<sup>9</sup>.

Con relación a la argumentación de dicho autor, claro está que el indefenso es el más frágil, maltratado o explotado y en este caso es el trabajador menor de edad, esto es cierto, ya que los menores están bajo un mando de una persona adulta, quien dirige las acciones de los menores, y estos obedecen y respetan a su superior, esto se da por el desconocimiento o porque el ambiente o la cultura donde viven, permiten que los derechos sean violentados sin que se den cuenta del daño que sufren los menores de edad, realicen pláticas con los padres de familias, maestros, niños y adolescentes para coadyuvar la problemática que nos aqueja hoy día.

En la tesis de dicho autor mención a La Comisión Pro Convención Sobre los Derechos del Niño, en su libro "Entre el Olvido y La Esperanza: La Niñez de Guatemala", publicado en 1996, estimó que la explotación de los menores no es un fenómeno nuevo en la historia económica guatemalteca. Su participación en las actividades laborales ha sido una constante entre las familias de escasos recursos. La Comisión Pro Convención de los Derechos del Niño, señala en el libro citado, que según el autor Pisoni, frente al crecimiento del desempleo y el subempleo, y la caída del salario real durante la pasada década, resulta admisible el argumento que una importante fracción de la familia buscó incorporar la fuerza de trabajo a los menores edad en el hogar<sup>10</sup>.

El desempleo en la actualidad es uno de los factores que muchas veces esfuman los sueños de los menores de edad, pues a muy temprana edad tiene que realizar trabajos no acorde a su desarrollo integral, pues existen la necesidad de coadyuvar en la economía familiar, especialmente en lo que es la alimentación. En muchos casos se debe a que las familias son numerosas, porque tal vez el padre como jefe del hogar no le alcanza el salario que gane en su trabajo para el sostén de la familia,

---

<sup>9</sup> Zavala Lemus Álvaro Alejandro (2001) Análisis de los derechos y garantías laborales de los menores de edad, Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales. URL. Guatemala, Guatemala. Pág. 1.

<sup>10</sup> Ibid; Páginas 3-4.

o pueda ser que esté desempleado o padezca de una enfermedad que le imposibilite trabajar. Por eso es urgente que las entidades estatales creen estrategias y políticas de protección a la familia para evitar la proliferación de dicho fenómeno.

d) Marcela Soler Guío Interventora, Ministerio de la Protección Social (2004) Estudio Técnico para determinar ocupaciones y condiciones de trabajo riesgosos para la salud y el desarrollo de los menores trabajadores. Bogotá Colombia. En dicho estudio técnico se cita a Guatemala como uno de los países con alto índice de trabajadores menores, el 65% del total de la población trabajadora menor de edad se ocupa en la agricultura siendo mayor porcentaje para los niños indígenas que para los no indígenas. Se reporta que para el tramo de la población que trabaja entre 7 a 17 años 85% y 16% son mujeres<sup>11</sup>.

En estudio sobre la distribución y extensión del trabajo infantil realizado en 1996, dentro del programa mundial del internacional Working Group on Child Labour desarrollado en países como Brasil, Colombia, Chile, y Guatemala, (Salazar y Garaté, 1996), manifiesta que casi todos los niños, niñas y jóvenes trabajadores son vinculado al sector informal de la economía, sin contrato y seguridad social siendo la desprotección mayor entre los niños menores de edad donde el trabajo de los menores de 12 años, es un problema de grandes dimensiones; en especial en la zona rurales donde 1 de cada 3 niños de 10 a 11 años trabajan en actividades secundarias tales como cuidar animales, trabajar en una huerta casera, ayudar en una tienda o negocio sin tener en cuenta el número de horas trabajadas.

En las ciudades 1 de cada 6 niños de 10 participan en el mercado laboral. La industria de fabricación de cohetes y juegos pirotécnicos es una de las que mas emplea niños, niñas y jóvenes en los países de Guatemala y Colombia; En este último los entes gubernamentales han tomado medidas drásticas como el hecho de

---

<sup>11</sup> Soled Guío, Marcela (2004) Interventora, Ministerio de Protección Social estudio técnico para determinar ocupaciones y condiciones de trabajo riesgosos para la salud y el desarrollo de los menores trabajadores.

que los padres deben recibir un castigo cuando sus hijos se queman con elementos como la pólvora<sup>12</sup>.

En nuestro medio el sector desfavorables, lastima, desigual, en dignidad y derechos, son los niños del área rural, tal como lo indica el estudio técnico del Ministerio de la Protección Social, ya que el menor de edad en el área rural, no tiene acceso a la educación, salud, recreación y de una buena alimentación, por las condiciones de pobreza y extrema pobreza en que viven, a razón de la misma el menor de edad tiene que trabajar a temprana edad, muchas veces realizan trabajos fuera de la capacidad físicas, intelectuales y espirituales, como el ánimo de apoyar la economía familiar.

Dicho estudio técnico también mención que “El sueldo, no es en su totalidad para el niño; una parte sustancial suele entregarse a la madre o al padre, lo que demuestra que el trabajo infantil es básicamente una estrategia de apoyo económico al hogar. Otra parte sirve para cubrir algunos gastos básicos del niño, por ejemplo: la compra de los útiles escolares, prendas de vestir, zapatos, pagos de transporte y la escuela, etc. Cabe destacar la importancia que reviste la madre en los hogares y el concepto de trabajo en la mente de estos niños, que generalmente, no se oponen a la entrega de la totalidad el dinero ganado a los padres, en particular a la madre. De hecho ellos lo consideran como un hecho “normal”, entienden que este dinero es indispensable para el hogar y se sienten útiles. Y estos niños y niñas y jóvenes desempeñan el papel y asumen en forma temprano la responsabilidad de jefe de hogar que será en el futuro... y que ello les gusta (en la encuesta consultadas, más de la mitad señala que el trabajo es de su agrado)<sup>13</sup>.

Tradicionalmente en nuestra costumbre, a los menores de edad, no se les toma en cuenta en las tomas de decisiones tanto en la disposición de los ingresos económicos como en la actividades laborales, debido a que el padre o el encargado les asigna las actividades en contra de su voluntad y esto provoca que el menor de

---

<sup>12</sup> Ibid. Página 6.

<sup>13</sup> Ibid. Página 7.

edad no administre su ingresos y su fuerza física, intelectual y espiritual queda en el abismo, mientras que los padres o encargados siguen abusando de la inocencia y de los derechos de los menores de edad. Los menores de edad que trabajan en los comercios informales que se ubican en las calles de las ciudades tienden al cansancio, agresión verbal y física, modelos activos, tales como: consumo de cigarrillo, alcohol, o estupefacientes que son dañinos para la salud del menor; y están expuesto a grandes riesgos de enfermedades pulmonares, gastrointestinales y otros que le afectan directamente al crecimiento intelectual y emocional y el surgimiento a las actividades delictivas.

e) Informe Nacional sobre Trabajo Infantil Guatemala (2000-2001)

Dicho informe indica que la población económicamente activa (PEA) infantil total de 7 a 14 años es de 151.494, distribuido en 126.476 niños y 25.018 niñas y la PEA infantil rural es de 126.388 que está distribuido por sexos de la siguiente manera: 109.351 niños y 17.037 niñas. Sin embargo, si se toma en cuenta la fuerte subestimación del trabajo infantil, que por diversas causas se refleja tanto en los censos como en las Encuestas de Hogares, podría afirmarse que existen en Guatemala no menos de 500.000 niños y niñas trabajadores, entre los 5 y 14 años<sup>14</sup>. La existencia de niños, niñas y adolescentes trabajadores no es un fenómeno nuevo en la historia económica guatemalteca. Su Participación en las actividades laborales ha sido una constante entre las familias de las comunidades campesinas, indígenas y ladinas. Pero nunca como en la actualidad, su presencia había sido tan notorias y en tantas actividades, así como tan dramática y tan imprescindible para la supervivencia familiar, máxime ante la crisis económica que enfrenta el país y la desigualdad en la distribución de la riqueza, el trabajo infantil tiene a incrementarse en todos los ambiente tanto en el área rural como urbana.

El problema del trabajo infantil en Guatemala, se caracteriza por la poca calificación de mano de obra laboral, originada por el analfabetismo y el bajo nivel educativo. La no adecuación de los perfiles a los puesto de trabajo en demanda y la poca fortaleza

---

<sup>14</sup> Informe nacional sobre trabajo infantil Guatemala. Página 10.

que se les ha dado a los programas de educación formal o alternativa, se constituyen en factores coadyuvantes del problema.

En la que respecta a la educación, además de la inasistencia y la deserción, se le suma la repitencia escolar; provocada no solo por la ocupación laboral infantil, sino por un sistema escolar tradicional que no ofrece alternativa que permita reducir la deserción y la ausentismo en las instituciones educativas de nuestro medio.

De igual manera la desnutrición y la fatiga laboral, acompañada por un modelo educativo que ofrece pocos estímulos escolares y una escasa promoción de la educación por parte de las autoridades responsables, influyen en gran medida. Estas causas contribuyen que en Guatemala exista un grado considerable de explotación laboral de niños, niñas y adolescentes. Además no se respeta las leyes tutelares de los trabajadores por el desconocimiento del mismo. Por otra parte los padres de familia, los empleadores y los empleados no son capacitados e informados sobre sus derechos laborales. A lo que hay que añadir una clara falta de control y aplicación de la legislación vigente por parte de las autoridades de gobierno.

La distribución según el género, nuestra que en todas las ramas predomina el sexo masculino, excepto en el comercio y los servicios comunales, personales y sociales, donde predomina el sexo femenino. En la industria manufacturera, las mujeres indígenas registran el porcentaje más alto. Según la pertenencia étnica, la población no indígena es mayoritaria en casi todas las ramas, excepto en la agricultura y la minería, donde prevalece la fuerza de trabajo indígena. Los niños tienen jornadas de trabajo más intensas que las niñas; excepto en los servicios comunales, sociales y personales, donde la jornada de trabajo es mayor por las niñas. Esto trabajan un promedio de 59.8 horas semanales, casi el doble de lo que el Código de Trabajo Establece para el trabajo de menores de 14 años (36 hrs. Semanales).

Las estadísticas no mienten, pero que es lo que hace falta para que las autoridades pongan atención a la problemática que nos aqueja ¿será que no es suficiente lo

indicado anteriormente par que se ponga a funcionar la maquinaria del Estado de Guatemala?

Los niños, niñas y adolescentes trabajadores corren diversos riesgos físicos, mentales, morales y sociales, dependiendo del sector o área productiva a la que se dediquen. De estos sectores destacan: el de la producción de la cal, el sector agrícola, el de la construcción, picado de piedra, carpintería, mecánica, cohetería, bares o cantinas, ventas ambulantes, trabajo en basureros, explotación sexual con fines comerciales, etc. Estos sectores agrupan a los trabajadores más desprotegidos y vulnerables, con altos grados de morbilidad y mortalidad debido a los riesgos laborales y ambientales a que son expuestos en sus tareas de cada día. Además, no hay ninguna institución específica, que realice la vigilancia o supervisión necesaria y que garantice ambientes sanos y preventivos frente a los riesgos laborales.

La presencia de niños, niñas y adolescentes trabajadores no es un fenómeno nuevo en la historia económica guatemalteca. Su participación en las actividades laborales ha sido una constante entre las familias de las comunidades campesinas, indígenas y ladinas. Pero nunca como en la actualidad, había sido tan notoria y en tan variadas actividades; tan dramáticas e imprescindible para la supervivencia familiar. La crisis económica que enfrenta el país y la injusta distribución de la riqueza, son motivo de que el trabajo infantil en lugar de disminuir se incremente. Existe una evidente diferencia entre el trabajo infantil del sector formal y del informal, ya que éste mantiene poca estabilidad laboral, ausencia de prestaciones, remuneraciones relativas y bajas, y carencia de servicios o cuidado en la seguridad e higiene laboral, dejando a los menores en una exposición social y económica abierta y poniéndolos en peligro de correr riesgos físicos, mentales y morales. La protección legal para la niñez y adolescencia trabajadora no se da en igualdad, ya que existen en nuestro país empresa en donde hay menores de catorce años de edad trabajando en donde se les viola todos sus derechos y las autoridades de trabajo y previsión social jamás han llegado a supervisarlas y mucho menos se aplica la ley a cada caso concreto.

El trabajo infantil es estimulado por el desempleo y falta de fuentes de trabajo para el adulto. Además, son mano de obra barata y competitiva ya que han demostrado mayor productividad, resistencia para horarios cargados, tolerancia al mal trato y no reclamo a las malas condiciones de trabajo; lo que favorece los ingresos del empleador. Por otra parte, la ausencia de organización de los adolescentes trabajadores propicia que se continúe con el abuso; esta realidad se da en una cultura que permite y favorece el trabajo infantil. La carencia de una conciencia de los padres o encargados y la falta de sanciones al respecto, el descontrol y la inexistencia de promoción social a favor de los derechos de la niñez y adolescencia, son las bases de esta situación.

Otra característica es la utilización de mano de obra no calificada y las víctimas son los niños y adolescente en diferentes tipos de trabajo, tanto por las consecuencias legales que trae como por las presiones familiares y laborales que provoca. En algunas ocasiones éste se da por desconocimiento de los derechos y de las normas laborales (tanto por los padres, como por los empleadores y los empleados). En otras, se dan casos en los que las familias, por sus características de pobreza y la carencia de acceso a otro tipo de actividad económica, han ido asimilando el trabajo infantil, por lo que no parece extraño o alarmante que cualquier niño o niña miembro de la familia trabaje. Es más, los padres estimulan en algunos casos y obligaciones en otros a que sus hijos realicen actividades laborales.

El trabajo de la niñez y la adolescencia puede tener diversos significados dependiendo del sector o de los actores. Para niños y niñas de sectores populares es un medio de subsistencia; para ciertas actividades productivas y laborales, como la maquila, ventas en las calles, el servicio doméstico y la agricultura, es una opción de mano de obra a bajo costo; y para los padres y las madres una ayuda familiar sin costo alguno. Pero va más allá, porque puede representar un proceso de socialización a través del cual estos pequeños trabajadores y trabajadoras se integran a sus respectivos grupos sociales y culturales, y por lo tanto, puede ser visto como una experiencia humana y un ingreso extra en la economía familiar.

El informe del trabajo infantil en Guatemala menciona que “El motivo del trabajo infantil en la población mestiza se debe a su alto y crecimiento estado de pobreza por el desempleo, bajos salarios, alto costo de la vida, medidas de ajustes estructurales, procesos de privatización de servicios públicos y condición de vida urbana marginal<sup>15</sup>.

Es una de las causas que ha golpeado enormemente a la población guatemalteca y principalmente a la niñez y adolescencia, ya que en nuestro país no existe estabilidad laboral y si la hay el salario es bajo, no cubre las necesidades básicas de una familia numerosa y de poca escolaridad.

Sin embargo, ello ha repercutido en las poblaciones mayas, xincas y garifonas entre otros grupos sociales, quienes han sido víctimas de la violencia, desarraigo y marginación. El trabajo de los menores de edad en esta poblaciones es alentado por elementos culturales, tal como considerar que el acompañamiento del niño o las actividades del padre y de la niña a las actividades de la madre, como un medio de aprendizaje e inductivo en la formación de las responsabilidades que adoptará como futuro adulto. Consideran que es beneficioso conservarlos ocupando así, ante la falta de oportunidades de educación que los lleva a adquirir malas costumbres, vicios o formas de vagancias por uno estar ocupado en algo.

Se identifica otras características culturales que se dan en el trabajo infantil, como: La discriminación por sexo, edad, y etnia. Una de las de mayor impacto negativo y de gravedad del trabajo infantil, es de seguir con el círculo vicioso de la de la pobreza, al convertir el futuro adulto y jefe de familia, en un agente multiplicador de la misma. En el país la inasistencia, deserción y repitencia escolar, son sólo por la ocupación laboral del menor de edad, sino por una sistema escolar regido de de poca cobertura en los programas formales y alternativos de educación. La desnutrición y la fatiga laboral, acompañadas por un modelo educativo carente de estímulos escolares, y una casi ausencia de la promoción de la educación por parte de las autoridades

---

<sup>15</sup> Ibid. Página 19.

responsables, son factores que inciden también en la problemática del siglo veintiuno.

El fenómeno del trabajo de la niñez y adolescencia en Guatemala, debe estudiarse desde un contexto económico, social, políticos y cultura. Pero pese a su extensión y magnitud, no existen suficientes estudios especializados que permitan un pleno conocimiento de la problemática, que permita iniciar acciones y esfuerzos conjuntos encaminados a su erradicación progresiva.

La dinámica productiva de la diferentes regiones del país, permiten presumir la participación de la niñez y adolescencia en actividades laborales, principalmente en el sector informal de la economía. Sin embargo, la presencia de la niñez trabajadora se da en todos los sectores como: comercio, agricultura, industria y prestación de servicios, pero no hay quien la detiene.

Por ejemplo, alguna de las principales actividades de la niñez trabajadora en el sector de comercio son: vendedores de comida y de golosinas, vendedores ambulantes y vendedores de prensa de vestir, venta de periódicos, ventas de legumbres y de calzar. Dicho vendedores esta expuestos a los rayos solares más de ocho horas diarias, como consecuencia, contraen enfermedades de la piel y un envejecimiento prematuro de la misma.

Las actividades de servicios que prestan los menores de catorce años de edad, son: lustradores de calzado, ayudantes de albañiles, rebuscadores de basura, lava carros, y servicios domésticos en el área urbana y en el área rural; la participación de la niñez y adolescente se da especialmente, en la agricultura; en relación con otros sectores. En todas las regiones, exceptuando las urbes donde la ocupación es mayo en la industria y los servicios; lo que se debe a la influencia de tipo cultural de la población de origen maya. Esta implica una identificación y armonía con la tierra, por lo que se inculca el trabajo en los niños y niñas a una edad temprana.

Las principales características que definen al sector informal son: no se rige por las leyes laborales, y que las actividades no están debidamente legalizadas, es decir, no tienen Registro Mercantil, por lo que no están sujetas al régimen tributario, tampoco están obligados a que registren a sus trabajadores en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, para que se le pueda brindar la atención adecuada al trabajo, principalmente al menor de edad.

Otra característica de este sector es la inexistencia de jornadas laborales definidas, sean diurnas o nocturnas, pues muchas veces la actividad está sujeta al producto que se ofrezca y al lugar de comercialización; es decir: parques, mercados, terminales de autobuses, bares, restaurantes, centros de recreación etc. En el caso de la niñez trabajadora, ésta trabajo, en su mayoría, en el sector informal de la economía en el área de servicio y comercio, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.

Según la Encuesta Socio-Demográfica y de empleo que el Instituto Nacional de Estadística (INE) aplicó a fines de 1986 en la ciudad capitán, permite tener una visión global de fuerza de trabajo informal en la ciudad de Guatemala. El sector informal absorbe el 40.9% de la capacidad de la PEA en la ciudad capital. Además, la informalidad es un ámbito predominante femenino, por lo que el 53.4% de la fuerza de trabajo femenina se ubica en este sector, incluyendo el trabajo doméstico. El 20.0% de los trabajadores informales tiene una edad menor de 20 años, mientras que en el caso del sector formal este porcentaje es sólo del 11.5%. El sector informal urbano aparece también como un ámbito laboral importante para la fuerza de trabajo indígena ya que el 66.4% de la misma se concentra en ese sector. El informe de CEPAL de 1992 afirma que el crecimiento económico en Guatemala, entre 1986 y 1991 se debió al desarrollo del sector informal<sup>16</sup>.

Los mercados de Guatemala son centros comerciales de gran actividad. Además son puntos de distribución de productos agrícolas y manufacturados, donde se dan citas

---

<sup>16</sup> Ibid. Página 40.

personas de diferentes estratos sociales de la población para adquirir sus bienes de consumo. Existen diferencias socio-económicas muy marcadas entre los diversos grupos humanos que conforman la vida del mercado, un grupo es el de los propietarios de almacenes grandes, depósitos de granos básicos, ropa, zapaterías, artesanías, abarrotería, ferretería etc., que pertenecen a un estrado social con una mejor posición económica.

Otros grupos es el que pertenece al área de comedores que son muy concurridos debido a que en ellos expende comida a precios muy bajo y que son los puntos de convergencia de todos los habitantes del mercado. Por otra parte está el grupo perteneciente a las carnicerías y pescaderías, que conjuntamente con el de los comedores, pertenecen a un estrato social un poco más bajo que el de los propietarios de almacenes grandes. Los y las vendedores de hortalizas, vegetales, frutas y flores, son regularmente indígenas que concurren a los mercados con sus hijos e hijas que les ayudan en la venta ambulante de sus productos.

Dentro de las actividades del mercado que realizan los menores de edad están específicamente de: cargadores estos cargan bultos de maíz, frijol, vegetales carbón, producto de las almacenes (ropas, calzado) productos de los depósitos (arroz, azúcar, jabón, etc.) y carnes de pollo, cerdo y otros productos que a diario se venden en el mercado.

En efecto la labor de los menores de edad en el mercado no se circunscribe únicamente a la carga y descarga de producto, sino que también prestan el servicio a diferentes amas de casa para llevar sus canastos o bolsas con la mercadería adquirida de la cual reciben una propina que va de un quetzal a tres quetzales cuando les van bien de lo contrario reciben una cantidad menor. Los menores de edad que laboran en estas actividades son de sexo masculino, aunque también se pueden encontrar niñas en estas actividades. Los más perjudicados son los que tienen entre 12 y 14 años, debido a que su complexión física no les permite soportar cargas mayores de 100 libras. Estos menores inician sus labores entre las 5 horas

para las 18 horas de lunes a sábado, hora en que abren los mercados y confluyen los camiones y camionetas de transporte públicos con los productos provenientes de los diferentes municipios del departamento de Quetzaltenango y de otros departamentos de Occidente.

En Guatemala existe un segmento de la población infantil que para sobrevivir económicamente, realiza actividades laborales sujetas a ambientes inadecuados de alto riesgos y peligro sin control ni sujeción legal. Esta población en realidad es poca conocida y además recibe escasa atención, lo que la convierte en el sector de trabajadores más desprotegidos y vulnerables, con altos grado de morbilidad y mortalidad debido a los riesgos laborales y al ambiente a que se exponen.

Lo triste es que no existe seguridad que garantice ambientes sanos y preventivos o instituciones que vigilen o supervisen las áreas laborales. Las leyes de regulación son universales en materia de trabajo para el adulto y en lo referente a trabajo formal; sin especificidad a la niñez o a la adolescencia. Las entidades de salud no han desarrollado programas de atención a los niños, niñas y adolescentes trabajadores, ni se han preocupado en identificar las áreas o tipos de trabajo que desarrollan en la comunidades en donde tienen cobertura, por lo que muchos de ellos se exponen a riesgos físicos, mentales, morales y sociales, dependiendo del sector o área productiva a la que se dediquen.

En Guatemala el trabajo infantil, en términos de las culturas indígenas, se consideran como un proceso de aprendizaje y de inserción a una tarea productiva y de responsabilidad, pero en realidad se encuentra más arraigada por la pobreza familiar y falta de fuentes de trabajo para el adulto, cuestiones que alienta y fortalecen la aceptación del mismo, haciéndolo más rentable, con mayor capacidad, como menos restricciones y responsabilidades por el patrono. Este proceso recicla en forma multiplicativa el estado de pobreza contra un estado de desigualdad social, la no democratización del capital, el poco fortalecimiento de las políticas socioeconómicas

en forma participativa y con equidad, la poca posibilidad de mejora la calidad de vida.

El problema del trabajo de los menores de edad no es tratado en forma prioritaria en Guatemala. Esto ha incidido en la poca información sobre el tema, ausencia de políticas y poca fortaleza institucional para atenderlo, lo que hace que existan diferente corriente de criterios y enfoques en su conceptualización, una carencia y desconocimiento de sus dimensiones. Todo ello impide la concurrencia de esfuerzos en sus soluciones, el ordenamiento, legales, sociales y morales para atenderlos.

f) Secretaria de Planificación y Programación SEGEPLAN Informe Anual (2005) Política de Desarrollo Social y Población. Concuerdan que el trabajo de los menores de catorce años de edad ha ido en aumento, tanto en los sectores de la agricultura como en el comercio formal e informal entre otros.

El panorama de la situación del empleo en Guatemala fue investigado por la Encuesta nacional de Empleo e Ingreso (ENEI), realizada durante los meses de septiembre, octubre y noviembre del 2004 por el INE. Esta encuesta tuvo una cobertura urbana y rural nacional que abarcó una muestra representativa de más de trece mil hogares en toda la República. Según esa encuesta, la población económicamente activa (PEA), está comprendida entre los 10 años de edad. Este fenómeno se refleja claramente en el subempleo. Por ejemplo, el subempleo visible que constituye una manifestación muy importante de la insuficiencia cuantitativa de las oportunidades de empleo existencia en el país, y que agrupa a las personas que trabajan involuntariamente menos de la jornada normal y que se encuentra buscando o aceptarían un trabajo suplementario<sup>17</sup>.

Dicho documento hace referencia que la población económicamente activa van desde los diez año de edad, tanto en áreas rural como urbana, lo que preocupa, ya que en esta edad el menor edad se encuentra en la etapa de aprendizaje del nivel

---

<sup>17</sup> Secretaria de Planificación y Programación SEGEPLAN Informe Anual (2005) Política de Desarrollo social y población. Página 35.

primario y en su tiempo libre recreándose, ya que no tiene edad para realizar trabajos que van en contra de sus capacidad física, intelectual y espiritual.

También se indica la urgencia necesidad de proporcionar protección especial a mujeres, niños(as) y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad. Y que además la dependencia pública a cargo de este objetivo es el Ministerio de Trabajo (MINTRAB), que dentro de sus actividades deben hacer que se cumplan las disposiciones de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, así como los demás convenios y legislación vigente<sup>18</sup>.

g) Instituto Nacional de Estadística (INE) Proyecto MECOVI/ Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo del Trabajo Infantil (IPEC) (2003) el estudio señala como características que provocan el trabajo infantil están: La pobreza, los valores culturales y las prácticas sociales que contribuyen en cada vez más niños, niñas y adolescentes guatemaltecos, se ven forzados a ingresar al mercado del trabajo. Frente a esta compleja situación, Guatemala ha ratificado diversos convenios internacionales, en particular los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) , el 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo y el 182 sobre las peores forma de trabajo infantil; con el objeto de logra la erradicación del trabajo infantil y la protección del adolescente trabajador.

La mayoría de los menores de edad que trabajan son de origen indígenas y viven en el área rural, y se dedica por lo general a la agricultura y comercio informal, algunos trabajan en las industria manufactureras y los servicios personales, y muy pocos en la construcción, actividad que pocos realizan en condición de asalariados o ayudantes sin pago. Existen diferencias significativas de género en la vinculación de los niños y niñas a estas actividades. Las niñas campesinas por lo general se dedican a trabajar como domésticas.

En la investigación realizada por el Instituto Nacional de Estadística indica lo siguiente: El trabajo infantil y adolescente se desarrolla en un contexto de pobreza,

---

<sup>18</sup> Ibid. Página 43.

exclusión y vulnerabilidad. Los niños, niñas y adolescentes trabajadores provienen en su gran mayoría de hogares pobres y como fuerza de trabajo, según los resultados de la ENCOVI, los niños y niñas trabajadores son más pobres que los adolescentes y los adultos<sup>19</sup>.

La pobreza es una de las variables que tiene alta incidencia en el trabajo de los menores de edad en Guatemala. Pero la pobreza no es la causa absoluta que explica esta problemática.

La incidencia también se explica en los valores y tradiciones culturales, los problemas familiares, el incumplimiento de las leyes laborales internas y de los convenios internacionales, la falta de políticas sociales coherente con la realidad de la infancia, la precaria condiciones de salud y la ausencia de un desarrollo social equitativo y los factores relacionados con la educación, como el difícil acceso, la rigidez del sistema educativo, la insuficiencia en la cobertura y la baja calidad en los servicios se constituyen en causas que inciden en el trabajo de los menores.

h) Asociación de Investigación y Estudio Sociales (ASIES) Empoderamiento Legal de los Sectores Pobres, Derechos laborales Licenciado. Luis Linares. Guatemala. (2007). Rn dicha investigación hace referencia que los trabajos deben de ser electos en forma libre, como salarios justo y con seguridad para todos los trabajadores y que son seres humanos que se merecen respetos. “Que se debe de dar trabajos docentes y en condiciones libres, equidad, seguridad y dignidad humana para todo la sociedad. La población trabajadora más vulnerable son los menores de edad que constituya el 15% de la Población Económicamente Activa (PEA). Según el Instituto Nacional de estadística de 2002, el 19.5%, (PEA). Según el partir de población de 7 años y más<sup>20</sup>.

---

<sup>19</sup> Ibid. Página 2.

<sup>20</sup> Asociación de Investigación y Estudios Sociales (ASIES) Empoderamiento Legal de los sectores pobres, derechos laborales Licenciado Luis Linares. Guatemala 2007. Página 5.

Los instituciones encargadas de velar por los derechos de los menores deben de crear políticas de sensibilización a los patronos, padres y a los responsables de los menores.

Dicho autor cita el artículo cuatro de la Constitución Política de la República de Guatemala la cual establece: “ninguna persona puede ser sometida a servidumbre” y el artículo 102 inciso a) reconocen el derecho a la libre elección de trabajo. Por lo que todos los menores de 14 años no podrán ser ocupados en ninguna clase de trabajo, salvo las excepciones establecidas en la Ley (artículo 102, inciso I de CPR). El Código de Trabajo indica que la jornada ordinaria de trabajo de los mayores de catorce años debe reducirse en una hora diaria y dos para los menores de 14; prohíbe que trabajen en jornada nocturna y en lugares insalubres y peligrosos. Estas normas son completamente por la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (Decreto No. 27-2003), prohíbe el trabajo de menores en actividades peligrosas, insalubres o penosas, realizadas en locales perjudiciales a su formación y desarrollo; y en horario y locales que les impida asistir a la escuela<sup>21</sup>.

Esto quiere decir que los niños del área rural son los más vulnerables, pues se encuentran en extrema y esto los obliga a trabajar a temprana edad. El estado no se ha preocupado en incrementar políticas y programas especialmente dirigidos a ese sector, para superar las iniquidades que afectan a los menores trabajadores, en materia de acceso a las oportunidades de trabajo dignamente remunerados. Aparte de los esfuerzos en materia de educación y capacitación técnica, se debe atender de manera prioritaria a estos segmentos de la población laboral, realizando campañas de información y concentración destinada a patronos y trabajadores para suprimir la discriminación y trato desigual en materia de empleo y remuneración, así como para erradicar el trabajo infantil.

Existen varias investigaciones sobre el trabajo infantil realizadas por organizaciones e instituciones; las cuales manifiestan que los menores de edad, comienza a realizar

---

<sup>21</sup> Ibid. Página 6.

actividades a temprana edad, principalmente la del área rural, por razones culturales, por la pobreza y pobreza extrema que existe en sus comunidades, motivo por lo cual mucho de ellos dejan de estudiar y se convierten en trabajadores de mano de obra no calificado. El mecanismo que se debe de implementar para erradicar el mal que nos aqueja, es invertir en educación, salud, y brindar oportunidades de trabajo a los padres y crear leyes que protegen al menor de edad en todas las áreas de trabajo.

## **1.2 Definición Doctrinario de Menores de Edad.**

Algunos autores definen al menor de edad de la manera siguiente:

A) El diccionario Enciclopédico de Derecho Usual Tomo V, define al menor de edad como “Quien no ha cumplido todavía los años que la ley establece para gozar de la plena capacidad jurídica normal para regir su persona y bienes con total autonomía de padres o tutores”<sup>22</sup>.

B) Manuel Osorio, en su diccionario de Ciencia Jurídicas Políticas y Sociales dice que el menor de edad es el que “no ha cumplido aún la edad fijada en la ley para gozar de plena capacidad jurídica, reconocida con la mayoría de edad, Impone autonomía de restricciones en el obrar, no en la titularidad jurídica, que suple la patria potestad o la tutela”<sup>23</sup>.

C) Diccionario de Derecho de Rafael de Pina Vara, Trigésima Edición Editorial Porrúa indica que es menor de edad la “Persona que no ha cumplido todavía los dieciocho años de edad”<sup>24</sup>.

Podemos definir entonces al menor de edad como aquella persona natural, con una anatomía, fisiología humana menos corpulenta, débil, sin mayor resistencia en las actividades, y que se encuentra dentro de las actividades de aprendizaje es decir menor de los dieciocho años de edad.

---

<sup>22</sup> Diccionario Enciclopédico De Derecho Usual Tomo V. J.O.21<sup>a</sup>, Edición Editorial Heliasta, S.R.L año 1989. Argentina. Página 384.

<sup>23</sup> Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales, Manuel Osorio. 35<sup>a</sup>. Edición Actualizada Buenos Aires. Heliasta 2007.

<sup>24</sup> Diccionario de Derecho Rafael de Pina Vara, Trigésima Edición, Editorial Porrúa México 2001 Pág. 371.

### 1.3 Definición Legal de Menores de edad

Las definiciones que a continuación se describen, son aquellas que se encuentran dentro del ordenamiento legal de la República de Guatemala, así como las que se establecen dentro de los tratados y convenios internacionales ratificados por el Estado de Guatemala, que forman parte del cuerpo legal guatemalteco, siendo las siguientes:

a) Constitución Política de la República de Guatemala comentada por Jorge Mario Castillo Gonzales edición 2003, en su artículo 20, la cual conceptúan menores de edad, “aquellos que no han cumplido 18 años de edad”<sup>25</sup>.

b) El Decreto Ley Numero 106 Código Civil, Nueva Edición con sus reformas incluidas años 2005. Establece en su artículo 8, “la capacidad para el ejercicio de los derechos civiles se adquiere por la mayoría de edad. Son mayores de edad los que han cumplido dieciocho años. Y los menores que han cumplido catorce años son capaces para algunos actos determinados por la ley”<sup>26</sup>.

c) La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia en su artículo 2 define a la niñez y adolescencia como “niño es toda persona desde su concepción hasta que se cumple trece años de edad, y adolescente a toda aquella desde los trece hasta que cumple dieciocho años de edad”<sup>27</sup>.

La Convención sobre los Derechos del Niño proporcionado por UNICEF, establece en su artículo 1 los siguientes: “Se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que en virtud de la ley que sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad”<sup>28</sup>.

---

<sup>25</sup> Constitución Política de la Republica de Guatemala, comentado por Jorge Mario Castillo González, Quinta edición actualizada al año 2003. Página 46.

<sup>26</sup> Decreto Ley Número 106, Enrique Peralta Azurdia, Jefe de Gobierno de la Republica, Nueva edición con sus reformas incluidas, editorial Jiménez Ayala Editoriales 2005.

<sup>27</sup> Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia editorial Anónima año 2007. Página 5.

<sup>28</sup> Convención sobre los derechos del niño UNICEF. Página 5.

d) En el Artículo 2 “Convenio 182 OIT sobre las peores formas de trabajo infantil. Establece para los efectos del presente define al niño como toda persona menor de 18 años”<sup>29</sup>.

#### **1.4. Del trabajo Infantil y sus Derechos Irrenunciables.**

En Guatemala existen miles de miles de niños realizando actividades en las vías públicas, en los mercados cantonales, parques, en el comercio formal e informal que se encuentran ubicados en las cabeceras departamentales y municipios que tienen movimiento comercial. Las actividades que realizan los menores de edad, son: Ventas de hortalizas, de ropa, de golosinas, de cigarros, calcomanías de figuras infantiles, frutas, además de descargan y cargan bultos pesados etc.

El trabajo que desempeñan los menores de edad no están acorde a las edades, ya que sus condiciones físicas, intelectuales como emocionales no son apta, pero la necesidad los obliga a trabajar para ayudar en la economía familiar.

Pero es ahí, donde se infringen los derechos de los menores. Pues la mayoría de ellos renuncian a sus derechos como: educación, salud, recreación y al desarrollo físico, intelectual y espiritual. Ello es de origen cultural, principalmente de las familias que vienen del área rural, además hay huérfanos que no tienen quien les preste una alimentación adecuada, tampoco tienen la oportunidad de educarse, pero en otras ocasiones se debe que los padres de los menores son analfabetas y no le dan importancia a la educación, tampoco la concibe como derecho inherente de la persona, principalmente del menor de edad.

Lo que le interesa al padre de familia es que el hijo aprenda a trabajar y a ganar dinero, sin importar la violaciones de sus derechos y del daño que les causan a sus hijos menores.

---

<sup>29</sup> <http://www.mintrabajo.gob.gt/org/funciones/prevencion/proteccion-a-la-adolescencia-trabajadora-convenio-182>  
Página 5.

Claudia Munaíz (2005) Reportaje de Prensa Libre sobre los niños trabajadores. Indica que el trabajo infantil es “toda actividad económica que realizan niños y niñas menores de 14 años. En la cual se olvidan del balón y las muñecas, los libros y las aulas, los amigos, el estudio y las relaciones interpersonales quedan guardados en el baúl de una infancia perdida”<sup>30</sup>.

La constitución Política de la República de Guatemala y la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia garantizan los derechos de los menores de edad las cuales nos atrevemos a mencionar algunos.

Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 4, establece Derecho a la vida. El estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona. Declara la protección de la vida humana y prevé la dignidad del ser humano al referirse a la integridad y seguridad de la persona. Este derecho estará protegido por la ley general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente.

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. En su artículo 9 establece el derecho a la vida. “Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho fundamentalmente a la vida. Es obligación del Estado garantizar su supervivencia, seguridad y desarrollo integral.

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la protección, cuidado y asistencia necesaria para logra un adecuado desarrollo físico, mental, social y espiritual. Estos derechos se reconocen desde su concepción.

Tal como lo establece el artículo anterior a los menores de edad, se les debe de brindar protección, cuidado y asistencia necesaria para lograr un adecuado desarrollo físico, mental, social y espiritual. Pero a muchos de los menores de edad

---

<sup>30</sup> Claudia Munaíz (2005) Reportaje de prensa libre sobre los niños trabajadores.  
<http://www.prensalibre.com/pl/2005/enero/23/106111.html>

se les ha vedado este derecho, por desconocimiento o por no saber leer, y quienes si los conocen no han tenido acceso a dicha ley, además las instituciones privadas o Estatales no se han preocupado por divulgarlo a la población guatemalteca por lo que es provoca el desconocimiento de nuestra legislación.

En la Constitución Política de la Republica de Guatemala en el Artículo 5 establece el derecho de la libertad e igualdad. En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos... Ninguna persona debe de ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menos cabe su dignidad.

En la vida cotidiana la dignidad de la persona tiene que ver con todos los derechos individuales, por lo que deben de ser tratados como seres humanos, no deben de ser discriminados por ningún motivo, no pueden ser tratados con tratos crueles, o sometidas a trabajo incompatibles con sus estados físicos, mentales y espiritual, pero es lo que más se práctica con los menores de edad. Muchos de ellos realizan actividades que están en eminente peligro, al no tener una cobertura social para el cuidado del desarrollo integral del menor de edad.

La Ley de Protección integral de la Niñez y Adolescencia, en su artículo 10 establece el derecho a la igualdad. El derecho a la igualdad son garantías constitucionales que todo ciudadano debe de tomar en cuenta. Ya que este articulo hace mención que todos debemos de ser tratados de igual forma, sin importar la etnia, religión, idioma, costumbre, posición económica entre otros, pero los menores de edad no son tratados como establece la ley, a ellos se les infringe el derecho a la educación, a la salud, a la recreación, derechos fundamentales, que coadyuvan al desarrollo integral de la niñez y adolescencia.

El cuerpo legal mencionado con anterioridad menciona en su artículo: 11, derecho a la integridad personal, el artículo 12, derecho a la libertad. Estos son derechos de los menores de edad, pero son constantemente violados por los padres o encargados o

propietario de los negocios quienes utilizan a los menores de edad, como mano de obra no calificada.

En el artículo 51 Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, expresa que “Los niños, las niñas y los adolescentes tiene derecho a ser protegidos contra cualquier trabajo que pueda ser peligros para su salud física y mental o que impida su acceso a la educación”.

En el reportaje que publicó prensa libre, realizada por Claudia Muniáz, en la que la Organización Internacional de Trabajo reveló datos preocupantes, en las cuales se demuestran cifras de actividades que realizan los menores y las violaciones a sus derechos, en la que indica que el “26 por ciento de trabajadores son niños; el 14 por cientos ,niñas.

Entre las peores forma de trabajo infantil incluyen: servidumbre, niños en conflicto armado, prostitución, pornografía, y actividades ilícitas. Esto indica que los derechos humanos de la niñez y la juventud se violan constantemente. 8 de cada 10 niños están desnutridos; cerca de 500 mil niños y jóvenes de entre 10 17 años trabajan (el 16 por ciento de la fuerza de trabajo son menores de 18 años). Hay 92 mil 800 niñas que trabajan como domésticas; y sólo el 70 por ciento de los niños entre 7 y 12 años cursa primaria; ya que la mayoría de los niños que se ocupan en las peores forma de trabajo catalogadas por la Organización del Trabajo (OIT), no pueden asistir a la escuela; además de daños físico y psicológico al que se ven sometidos a diario, los pequeños tienen hipotecado su futuro<sup>31</sup>.

La explotación de los menores de edad es latente y se ha convertido en los platos favoritos de muchas personas individuales o empresas que obtienen ganancias millonarias, sin darse cuenta el daño que se está causando a los menores de edad y por ende a la sociedad en general, por ende cada vez habrán más pobres y analfabetos y mano de obra no calificada.

---

<sup>31</sup> <http://www.prensalibre.com/pl/2005/enero/23/106111.html>

Las condiciones de pobreza y pobreza extrema de la mayor parte de las familias guatemaltecas provocan que sus hijos e hijas se conviertan en parte de las estrategias de supervivencia, lo que los aleja del sistema educativo formal. El 70.52 % de niños, niñas y adolescentes no indígenas se dedican exclusivamente a estudiar, frente a 50.06 % de los indígenas. El 10.52% de los niños, niñas y adolescentes indígenas trabajan, y el 21.79% no tienen ocupación. Estudian y trabajan el 16.62%; siete puntos por encima de los no indígenas.

Por lo tanto, se demuestra que los derechos de los menores de edad, como son educación, salud, recreación, la igualdad, la libertad, seguridad y dignidad son fragmentadas constantemente, por lo que la ley los considera como inherentes a todos los niños y niñas.

### **1.5 Derecho de los menores de edad.**

a) El término “derecho”, las autores Josefina Chacón de Machado y Carmen María Gutiérrez de Colmenares, lo definen en la siguiente manera: “El derecho es un producto espontáneo de la sociedad para logra una convivencia pacífica y justa”<sup>32</sup>.

Anteriormente habíamos descrito la definición de menor de edad, pero no está más decir, que es aquella persona natural menor de los dieciocho años de edad.

Con la descripción anterior podemos conceptualiza en que consiste el derecho de los menores de edad, y podernos indicar que: “Son todos aquellos derechos que se encuentran plasmados en la constitución Política de la Republica, leyes, reglamento, tratados y convenios internacionales, que van en contra de la explotación, maltrato, discriminación, marginación y abuso de menores de edad”.

La ley de protección integral de la niñez y adolescencia y la Convención sobre los derechos del niño, reconocen el conjunto de derechos individuales, sociales y

---

<sup>32</sup> Josefina Chacón de Machado y Carmen María Gutiérrez de Colmenares. Introducción al Derecho, Universidad Rafael Landivar-PROFASR-2000. Guatemala. Página 3.

culturales para todos los niños, niñas y adolescentes, así como la protección especial para la niñez y adolescencia en situaciones de vulnerabilidad.

Rodo los menores de edad tienen derecho a la vida, a la familia, a un nombre, a una nacionalidad, a la salud, a la educación, a la cultura y a la recreación; gozar del identidad, libertad, igualdad, respeto y dignidad; a ser protegido de toda forma de maltrato, violencia y abusos. Pero reamente se está cumpliendo lo que establece las leyes o es letra muerta, ya que los miles de niños trabajadores, no gozan de sus derechos, y tampoco existen instituciones que velan por ellos. Por lo que es urgente que el Estado de Guatemala establezca programas o política que ayuden a erradicar la explotación de los menores en las diferentes actividades laborales. A continuación describiré los derechos más violados de los menores de catorce años de edad en Guatemala.

#### **1.6. Derecho a la Educación.**

En nuestro medio el derecho a la educación, se ha restringido, convirtiéndose en un derecho de difícil acceso, principalmente para los menores de edad que viven en pobreza y pobreza extrema; la cual deja de ser un derecho humano esencial y fundamental para el desarrollo potencial de los guatemaltecos y para la formación del ciudadano. Existen miles de menores de edad que se inscriben en el nivel primario pero que no lo terminan debido a que los padres o encargados, los obligan a trabajar para obtener la alimentación en el ceno familiar y ayudar con la economía familiar, debido a que la mayoría de ellos provienen de familias numerosas; pero otros no tienen conocimiento ni siquiera que existe un lugar donde poder aprender a leer y escribir, esto se debe, a que los lugareños hablan su propio idioma sin embargo en nuestra Constitución se regula que el idioma oficial de Guatemala es el Español, pasando por alto que nuestra población está formada con diferentes etnias, y que muchos de ellos no han olvidado sus raíces, pero es ahí donde surge el problema que tenemos muy pocos maestros bilingües y esto ha afectado el desarrollo integral de miles de menores de edad.

No obstante los esfuerzos realizados por el Ministerio de Educación para mejorar la cobertura educativa e impulsar la reforma educativa. No ha dado muchos frutos y como consecuencia la mayoría de sectores de la población en edad escolar no tienen acceso a la escuela, especialmente las niñas y la población indígena.

En el informe de Políticas Públicas y Plan de Acción Nacional a Favor de la Niñez y Adolescencia, señala que 657,000 niños y niñas de 7 a 14 años no asisten a la escuela. La cobertura en el nivel Primario, para niños y niñas de 7 a 12 años es el 85%, y la educación secundaria para estudiantes de 13 a 15 años solo logra cubrir un 28.4%<sup>33</sup>.

Aunque existen programas de gobierno e instituciones privadas que tratan de paliar la problemática, esto no es suficiente, ya que, lo que se está haciendo es apaciguar el problema, pero con esto no se combaten las desigualdades sociales principalmente entre las niñas y los niños indígenas. Por lo que es menester saber dónde quedan los derechos de igualdad, equidad y justicia de los trabajadores menores, que a diario luchan para sobrevivir en la eterna y sumisa mansión de las desigualdades sociales.

Dicho informe sostiene que la educación en Guatemala tiene un problema muy severo de sobre edad, repitencia y deserción escolar, la deserción y la repitencia afecta a todos los niveles educativos, niños y niñas abandonan la escuela primaria, este se debe a que muchos de los menores de edad se van de dos a tres meses a levantar cosechas de café, cardamomo, maíz, frijol ajonjolí entre otros productos de la temporada, la cual los padres de familia retiran a sus hijos de las escuelas y se llevan para recoger la cosecha y ganarse unos quetzales, es así forzosamente renuncian a los derechos de la educación.

El informe de Políticas Públicas y Plan de Acción Nacional a Favor de la Niñez y Adolescencia, indica que el año 2001, la tasa de deserción en pre-primaria fue de

---

<sup>33</sup> Políticas Públicas y Plan de Acción Nacional a Favor de la niñez y adolescencia 2004-2015. Alianza Para el desarrollo Juvenil Comunitario Save de Children Guatemala. Página 10.

11.3% en la primaria 17% en el básico 8.1% y en el diversificado 6.4%. La tasa de finalización de la educación primaria no alcanza el 40% a nivel nacional. En el área urbana, de cada 10 niños y niñas que ingresaron al primer grado, seis completaron el tercer grado y cinco terminaron la educación primaria. En las áreas rurales la situación es más dramática, pues de cada 10 niños y niñas que entraron al primer grado tres terminaron el tercer grado y apenas dos se graduaron del sexto grado<sup>34</sup>.

Esto demuestra, que a la niñez guatemalteca no se le garantiza el derecho fundamental, que es la educación y que está garantizada por la Constitución Política de la Republica de Guatemala y la ley de Educación Nacional. En la constitución establece en su artículo 71 Derecho a la Educación...Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna. Pero este derecho no se cumple, ya que muchos de nuestros niños no reciben educación sistematizada, ni se cumple con suplir sus necesidades. Y quienes la reciben se encuentran con los obstáculos de que las aulas están súper pobladas, y no tienen los servicios básicos.

En la ley de educación establece que se debe de dar una educación integral al niño para el desenvolvimiento de su vida cotidiana. Y además la educación es gratuita y en forma sistematizada, para lograr una formación integral de la niñez.

### **1.7. Derecho a la Salud.**

Los problemas que afectan a los menores de edad, en América Latina, específicamente en América Central son, la desnutrición, desnutrición crónica, infecciones gastrointestinales, neumonía, traumatismos por maltrato infantil y enfrentamiento entre pandillas; los cuales vienen a causar si es posible la muerte.

El derecho a la salud es fundamental para el menor de edad, es base para tener un desarrollo físico, intelectual, emocional y desarrollo de un organismo saludable y resistente. Un estudio realizado por la revista amiga, cita a Luis Rodríguez Torres

---

<sup>34</sup> Ibid. Página 10.

Álvarez; publicado en la Biblioteca Virtual em Saúdem éste describe la situación de los niños trabajadores en el sector informal, de 6 a 14 años. Dicho autor explica una relación entre lo que es enfermedad, riesgo y ocupación, entre los más afectados están: los niños que cuidan carros, 39.4 por ciento; los vendedores, 21.1 por ciento; y los lustradores de calzado, 12.6 por ciento. Los problemas más comunes en estos infantes eran de tipo dermatológico, caries dentales e infecciones respiratorias agudas<sup>35</sup>.

Es común ver en las calles, avenidas, parques y en el mercado de la democracia a los niños y niñas trabajadores, sentados bajo los rayos ultra violetas del sol, durante el día, vendiendo productos como golosinas, helados de conos, legumbres, lustradores y vendedores de periódicos, payasos saca fuegos, malabaristas etc. Sin que tengan ninguna protección.

Con relación a la salud de los menores de catorce años de edad, el informe Entendiendo el Trabajo Infantil en Guatemala, (Oficina Internacional de Trabajo 2003). Indica lo siguiente: “De cada 100 niños y niñas menores de 5 años, 44 tienen un retraso en su crecimiento (desnutrición crónica), lo que empeora a los niños pobres, ya que 53 de cada 100 son afectados, así como 64 de 100 en extrema pobreza. De 100 niños y niñas nacidos vivos, mueren 45 antes de cumplir los cinco años”. Por lo que es razón, de preocupación para que las entidades estatales y privadas hagan una revisión minuciosa de la problemática.

El derecho a la salud es fundamental para la sociedad en general, a través de la misma se obtiene una sociedad saludable y eficiente. La Constitución Política de la República de Guatemala establece: en su artículo 93, Derecho a la Salud: la cual establece que el goce a la salud es un derecho fundamental del ser humano, sin discriminación alguna. La salud, es considerada un derecho fundamental del hombre, a la par del derecho de trabajo y el derecho a la educación. El código de salud reglamenta el derecho a la salud. Todos los habitantes de la República tienen

---

<sup>35</sup> Revista amiga. 2010. <http://www.revistaamiga.com/amiga437/1095232144128.htm>2010. Página 4.

derecho a la prevención, promoción, recuperación y rehabilitación de su salud sin discriminación alguna. El código de salud, define a la salud como producto social resultante de la interacción entre el nivel de desarrollo del país, las condiciones de vida de las poblaciones y la participación social, a nivel individual colectivo, a fin de procurar a los habitantes del país, bienestar físico, mental y social.

Podemos concluir entonces que la salud es un derecho reconocido por la Carta Magna y el Código de Salud, que es un derecho inherente al ser humano y de prioridad para los menores de edad y que la misma ley, garantiza la salud a sus habitantes, desde el momento de su concepción, en los aspectos del bienestar físico, mental y social, pero hay muchos niños trabajadores que no tiene garantizado la salud, por que trabajan en lugares insalubres y peligrosos para la salud física y mental. Por tal motivo es necesario que las instituciones que vigilan los derechos del niño velen para que se cumplan dichas normas.

### **1.8. Derecho a la recreación.**

El derecho a la recreación del menor de edad, no es un derecho a la vagancia o la pérdida de tiempo, como comúnmente le denominan algunos padres de familia, los niños, niñas y adolescentes requiere actividades, donde ellos puedan ejercitar algunas destrezas y habilidades, ya sea para practicar algún tipo de deporte o simplemente poner en movimiento al organismo humano, para su buen funcionamiento.

Los trabajadores menores de edad, que laboran en el sector informal o formal, tienen el derecho de recrearse en forma saludable, pero lamentablemente no lo tienen, ya que ellos trabajan más de ocho horas diarias y permanecen en los lugares de venta, hasta que el día termina, es decir hasta las dieciocho horas. Posteriormente se dirigen a sus hogares donde todavía ayudan a la madre o al padre a realizar los preparativos de la venta para el día siguiente, es la suerte que corren muchos menores de edad; y quienes tienen la oportunidad de recrearse, no lo practican con niños de su propia edad, si no, con personas adultas, con actividades no aptas para

los menores de edad, y esto provoca que la niñez y adolescencia aprenda actividades ilícitas como jugar barajas, dados, donde las personas apuestan dinero u otros tipos de objetos.

Por lo tanto es necesario que los padres, encargados o patronos, o las personas que utilizan a los menores de edad, les den un tiempo libre para que ellos puedan practicar un deporte o que participen en actividades artísticas, cívicas o culturales; y así puedan desarrollarse sanamente, y con pensamientos positivos.

Dichas actividades, ayudaran a que los menores de edad desarrollen capacidades, habilidades físicas e intelectuales, incrementen su autoestima y confianza, así como interactuar con los miembros de su familia y con su comunidad para poder lograr un desarrollo integral.

Lamentablemente los niños trabajadores no gozan de esos derechos, en el lugar de recrearse trabajan, en el lugar de desarrollar habilidades artísticas se ocupan en cargar bultos pesados, en lugar de aprender a desarrollar habilidades físicas, mentales y culturales, están sometidos a trabajar más de lo que estipulan las leyes laborales.

### **1.9. Derecho a un trabajo Digno.**

Cuando se habla de un trabajo digno, se refiere, a que se deben de dar todas las condiciones necesarias a un trabajador, sin importar la edad, origen, cultura, religión o estrato social. Por lo mismo, es que el menor de edad debe ser tratado como un trabajador, dándole todas las prestaciones sociales que se derivan del trabajo establecido por la Constitución y Leyes ordinarias, las cuales se consideran irrenunciables.

El derecho de trabajar, es una facultad que tiene toda persona individual, el cual le servirá como medio de subsistencia para su familia y para si mismo. Además, ninguna persona puede ser privada del trabajo ni puede ser objeto de discriminación,

ya que es una obligación social, en el sentido de que toda persona tiene el deber de procurar su subsistencia y bienestar por medio de un trabajo lícito.

Los trabajadores menores de edad, no gozan de este derecho, muchos de ellos trabajan más de 48 horas a la semana, incluyendo días festivos además no realizan trabajos de acuerdo a sus edades; los lugares donde desempeñan sus actividades son insalubres, peligrosos, asimismo el salario recibido es muy bajo, si se le puede llamar salario al pago que reciben los menores de edad.

Por lo tanto es de urgencia nacional que se implementen políticas de erradicación de trabajos peligrosos, y que se sancione a todas las personas que explotan, maltratan, marginan o discriminan a los menores de edad.

## CAPÍTULO II

### 2. Marco Teórico del Derecho Laboral.

#### 2.1. Antecedente Histórico.

El estudio de la historia de Derecho Laboral, debe comprender dos etapas. Época anterior a la formación del Derecho Laboral y época que comprende desde sus primeras manifestaciones en el siglo pasado, hasta obtener la configuración actual.

Los fenómenos laborales se han dado dentro del esquema de cada cultura en forma aislada que ha tenido poca incidencia intercultural; instituciones determinadas como la esclavitud, coincidentemente se repite en casi todas las civilizaciones antiguas, con ligeras variantes en su regulación. Entre ella están las regulaciones laborales Mesopotámicas, Egipcia, China, Israelíes, Griegas y Romanas. La esclavitud fue una de las grandes instituciones que prevaleció en la edad media, por que el trabajo fue obligatorio para los prisioneros y a la vez mano de obra barata para los patronos.

En la edad media prevaleció el sistema económico de clientela además el trabajo era ejecutado por los artesanos. Como resultado del fenómeno feudal se da una proliferación de pequeñas ciudades, cada ciudad tenía sus artesanos y sus clientes, las que se agrupaban en asociaciones que se llamaron guildas, corporaciones o gremios, estas estaban formadas por jefes de talleres y cada jefe tenía cuatro categorías de trabajadores que eran, los maestros, oficiales, compañeros y aprendices; durante el transcurso del tiempo fueron abundando las profesiones y en plan de defensiva los maestros hicieron más rígida la jerarquía del gremio por lo que obstaculizaron los ascensos para aprendices y compañeros.

Debido a lo anterior se formaron asociaciones o gremios para defender sus derechos como trabajadores. Luego surge la época del maquinismo, donde se dio la expansión del comercio y los descubrimientos de las nuevas regiones, se creó nuevas condiciones económicas que a la vez dieron nuevos impulsos a nuevas

ideas o doctrinas económicas, entre las que predomina la escuela del Derecho Natural que organiza una libertad absoluta para las actividades del hombre sin interferencia estatal.

En Guatemala, durante la época colonial prevaleció el sistema gremial. En esta época también se vulneraron los derechos de los trabajadores principalmente los de la población indígena; motivos por los cuales se crearon los gremios de los trabajadores para defender sus derechos; lo cual hoy en día aún prevalecen.

Las instituciones como: la esclavitud y el trabajo forzado fueron desapareciendo ya que se implementó una ley de carácter humanístico, como lo es la Ley de las Indias, la cual manifestaba un claro intento de la corona española de limitar los desmanes que sus súbitos cometían.

En esta se reguló además que solo debe de laborarse ocho horas, aunque su aplicación no fue eficaz, pero fruto de ello de ella se implementó posteriormente; un código de trabajo como lo es el Decreto número 1441, del Congreso de la Republica de Guatemala, vigente desde 1971, que en la actualidad ha sufrido de varias reformas las cuales han sido de beneficio para la protección de los derechos de la clase trabajadora en todos los ámbitos.

## **2.2. Definición del Derecho de Trabajo.**

Existen varias definiciones sobre el derecho de trabajo, las cuales se componen de elementos esenciales de conjuntos de normas y principios que regulan la relación laboral entre patrones y trabajadores, para la armonización, crecimiento y desarrollo de la empresa y trabajadores. Cabe recalcar las siguientes:

### **a) Doctrinal:**

El Diccionario de Derecho lo define así: Conjunto de normas jurídicas destinadas a regular las relaciones obreros - patronales para resolver los conflictos que surjan con ocasión de ello”<sup>36</sup>.

Jorge Mario Castillo Gonzáles expresa lo siguiente: El derecho de trabajo es la facultad de toda persona individual de elegir la actividad que le servirá de medio de subsistencia y es también el derecho de exigir al empleador el cumplimiento de las prestaciones sociales que se derivan del trabajo, establecidas por la Constitución y las leyes ordinarias, las cuales se consideran irrenunciables<sup>37</sup>.

Para Guillermo Cabanellas; el derecho de trabajo tiene por contenido principal la regulación de las relaciones jurídicas entre empresarios y trabajadores y de unos y otros con el Estado, en lo referente al trabajo subordinado y también en lo relativo a las consecuencias jurídicas mediatas e inmediatas, derivadas de la actividad laboral dependiente”<sup>38</sup>.

En conclusión podemos decir que el derecho de Trabajo: es un conjunto de principios, normas y reglas que rigen las disposiciones laborales entre trabajadores y patronos, para la armonización, desarrollo, crecimiento y el funcionamiento de las empresas y de la subsistencia laboral.

### **b) Legal:**

La legislación guatemalteca no nos da una definición sobre derecho de trabajo. Pero podemos citar lo siguiente: Constitución Política de la Republica de Guatemala en su artículo 101. Dice: El trabajo es un derecho de la persona y una obligación social. El régimen laboral del país debe organizarse conforme a principios de justicia social.

---

<sup>36</sup> Diccionario de Derecho Rafael de Pina Vara Trigésima Edición Editorial Porrúa. Mexico 2001. Pág. 232

<sup>37</sup> Constitución Política de Republica de Guatemala, comentador por Jorge Mario Castillo González Quinta Edición actualizada al año 2003. Página 160.

<sup>38</sup> [www.monografia.com](http://www.monografia.com) agosto 2007.

El Código de Trabajo regula en su artículo 1: que es un conjunto de normas y reglas que regula los derechos y obligaciones de patronos y trabajadores, con ocasión del trabajo, y crean instituciones para resolver sus conflictos.

### **2.3. Naturaleza Jurídica del Derecho de Trabajo.**

Surge como una disciplina autónoma dentro del derecho laboral. Se planteó una serie de cuestionamientos, para determinar su ubicación, su encuadramiento.

Se encuentran dos corrientes opuestas, los que se refieren que pertenece al Derecho público y los que se refieren que pertenece al Derecho privado. Otros los ubica dentro una rama más reciente como lo es la social.

Entre las teorías que pretenden explicar la Naturaleza Jurídica del derecho de trabajo están:

#### **a) Corriente Clásica.**

Ulpiano, fue un jurista romano de la antigüedad quien realizó una clasificación básica entre el Derecho Público y Derecho Privado, estableciendo la diferencia entre el interés que regulaba cada rama de la cosa pública de los particulares.

Esta división básica del Derecho se mantuvo inalterable hasta mediados del siglo pasado en la que la presión de los grupos sociales fue provocando una brecha de lo que se llamo derecho social.

Esta corriente clásica hace otra división entre Derecho Público y Derecho Privado.

#### **-Derecho Público.**

Tradicionalmente se ha considerado al Derecho Laboral como una rama del Derecho Público, debido a la imperatividad de sus normas y además, protege el interés social o colectivo. Se fundamenta en las ideas filosóficas de la Justicia Distributiva enunciado por Aristóteles.

El Derecho de Trabajo se rige por el principio del interés público, por lo que tiende a proteger a la mayoría, por ejemplo el Código de Trabajo Guatemalteco en el considerando cuatro inciso “e”, establece que el Derecho de Trabajo es una rama del Derecho Público, por lo que al ocurrir su aplicación, el interés particular cede al interés social o colectivo.

#### **-Derecho Privado.**

Esta corriente sostiene que el inicio de una relación laboral se hace mediante un contrato, que es un acto espontáneo y voluntario entre las partes. Y que, sin el consentimiento de las partes, de ningún modo el derecho laboral con toda su imperatividad podría actuar.

Esta corriente reconoce que pertenece al Derecho Público, solo en la diligencia coercitiva de ciertas normas, pero que no le quita el carácter privado, por lo que dicha intervención es secundaria y supletoria. Recalca que el Derecho de trabajo es de orden privado, porque tiene sus raíces en el derecho que pertenece al derecho Privado.

#### **b) Teoría ecléctica.**

Esta teoría sostiene que el Derecho de Trabajo, es Público por la imperatividad de sus normas y por la tutelaridad de los trabajadores y que a la vez es de orden privado por la forma contractual en la que se da de manifiesto la voluntad de las partes.

Se sostiene que esta corriente es la más aceptada, ya que el derecho de trabajo es de reciente formación, por lo que es difícil ubicarlo de manera acertada.

En nuestro país se considera al Derecho de Trabajo de interés público, por las aplicaciones forzosas de las normas jurídicas y sobre todo que tutelan los derechos de los trabajadores frente al patrono. Esto está contemplado en los considerando del

Código de Trabajo Decreto Número 1441 del Congreso de la República de Guatemala.

## **2.4. Principios del derecho de Trabajo.**

Cualquier Rama del Derecho tiene sus propios principios para regirse, no es la excepción el Derecho de Trabajo, los principios tienden a mantener la armonización de las relaciones entre trabajadores y empleadores quienes se benefician de las relaciones laborales; es por ello que necesita de los mismos para que le dé forma a su organización, sin sus conceptos elementales, no cumpliría los fines por los cuales fue creado.

### **2.4.1. Principio de tutelaridad.**

El principio de tutelaridad consiste en la protección del trabajador, que es el fin supremo del Derecho Laboral; en nuestra Legislación se establece en el considerando a) Que el derecho de trabajo es un derecho tutelar de los trabajadores, pues trata de compensar las desigualdades económicas de estos, otorgándoles una protección jurídica preferente.

Con el objeto de que no existan abusos de empleadores a los sectores débiles y armonizar estos sectores, se ha brindado a la clase trabajadora los instrumentos necesarios para luchar contra la clase empleadora. Lo cual está regulado en los artículos 30,78, 137, 321,332 literal E, 348 etcétera, del Código de Trabajo.

### **2.4.2. Principio de Irrenunciabilidad.**

Este principio se deriva del principio de tutelaridad y es un principio irrenunciable de todo trabajador. En nuestra legislación se establece en su artículo 12 que son nulas (ipso jure) todas las estipulaciones que implique renuncia, disminución o tergiversación de los derechos del trabajador, aunque existan reglamentos internos de trabajo, contratos de trabajo, pacto colectivo o convenios.

Por lo que se garantiza los mínimos que establece la ley, evitando con ello la renuncia de esos mínimos al trabajador.

El Código de Trabajo establece en su artículo 20 que son irrenunciables los mínimos de protección y solo se podrán modificar cuando exista justificación. La Constitución Política de la República de Guatemala lo establece en su artículo 102.

#### **2.4.3. Principio evolutivo.**

Consiste en que el derecho debe estar en constante cambio con base a las circunstancias sociales. También tiene la vocación de proteger al trabajador, con una tendencia a conceder más beneficio al trabajador y crear una mejor armonía en relación obrero patronal.

Este principio es aplicable para todos los patronos, por ejemplo el derecho de despedir al trabajador con causa justificada, derecho de recibir el preaviso por parte del trabajador; el derecho de exigir el cumplimiento de las formalidades previas de una huelga y despedir a los trabajadores holgantes en caso de una huelga ilegal y el derecho de exigir el cumplimiento de la jornada de trabajo a sus trabajadores.

#### **2.4.4. Principio de obligatoriedad.**

Consiste en la aplicación del Derecho de Trabajo en forma coercitiva con las relaciones patrono, trabajador, aunque la relación sea de forma voluntaria, es necesaria la observación de normas laborales acordes al contrato. Con el propósito de hacer cumplir su cometido.

Las facultades para la imposición la tienen los Tribunales de Trabajo y Previsión Social, quienes aplican de forma coercitiva la ley en sus resoluciones. Entre otras imposiciones que regula el Código de Trabajo podemos mencionar como ejemplo: Los patronos deben de otorgar a sus laborantes las prestaciones básicas de ley, en caso contrario deben de ser exigidas por los trabajadores, por ejemplo: las horas extraordinarias que no fueron incluidas en la planilla, etcétera.

En el principio de obligatoriedad va inmerso el principio de irrenunciabilidad del trabajador. El cual protege de los abusos del patrono en contra del trabajador.

#### **2.4.5. Principio del Realismo.**

En el Derecho de Trabajo se procura el bienestar de las clases trabajadoras, en la que debe ponderar con objetividad las diferentes variables que suceden en la actividad cotidiana del trabajo subordinado.

Al emitirse muchas normas tutelares, esto no implica necesariamente una mejora automática de las condiciones de los trabajadores, esto significa que debe entenderse en forma relativa que, algunas condiciones son a corto plazo y otros a largo plazo.

En los considerandos del Código de Trabajo se deja entrever la validez de este principio en los que se enuncian que el Derecho de Trabajo es un derecho realista y objetivo; lo primero porque estudia al individuo en su realidad social, y considera que para resolver un caso determinado a base de un bien entendida equidad, es indispensable enfocar ante todo la posición económica de las partes.

Este principio es un reto para las autoridades que impartan justicia y para los patronos, porque una saludable aplicación del mismo, armonizaría a los obreros y patronos en el ámbito legal y bajaría las diferencias entre los sectores.

#### **2.4.6. Principio de Sencillez.**

Este principio va dirigido al sector más vulnerable como son los obreros y que son la mayoría en nuestro medio. Se dirige a todos los sectores tanto al trabajador que labora en sector público como al privado, este principio permite que los derechos se formulen en forma sencilla, de fácil aplicación y asimilación, es informal y entendible. Este principio se materializa con mayor relevancia en el Derecho Procesal de Trabajo, en donde se invoca la no formalidad. Sin embargo se debe tener ciertos límites en la informalidad y cumplir con requisitos indispensables que sugiere el

proceso a seguir, ya que existen requisitos que no se deben de omitirse en un proceso.

#### **2.4.7. Principio conciliatorio.**

Para que exista una mejor relación laboral entre patrono y trabajador debe imperar el principio de conciliación. El Derecho Laboral siempre busca la armonización entre patrono y trabajador a pesar que son dos polos opuestos y con visión diferente pero en caminado a un mismo fin. A la vez busca la sincronización de las partes para la producción, a efecto de beneficiar a la sociedad en su conjunto.

La conciliación posee aspectos importantes a considerar: una negociación colectiva, madura, y consecuente, una coparticipación en las utilidades de las empresas; la implementación de una asociación tipo solidaria; una mejora en la economía social, una resolución sencilla y directa del conflicto.

En nuestra Constitución Política en el artículo 103, nos indica que: “Las leyes que regulan las relaciones entre patronos y los trabajadores son conciliatorias. Así mismo el considerando VI del Código de Trabajo establece: “Que las normas del Código de Trabajo deben inspirarse en el principio de ser esencialmente conciliatorias entre el capital y el trabajo, atender a todos los factores económicos y sociales pertinentes” y en el considerando IV en la literal f) del mismo cuerpo legal se establece que: “ El derecho de trabajo es un derecho hondamente democrático porque se orienta a obtener la dignificación económica y moral de los trabajadores, que constituye la mayoría de la población, realizando así una mayor armonía social, lo que no perjudica, sino favorece los intereses justos de los patronos...”

El Licenciado Luís Fernández Molina en su libro de Derecho Laboral guatemalteco, define bajo el término “conciliación”: implica una pugna o lucha permanente, acaso subyacente, que no regresa a posiciones propias de la época inicial del Derecho

Laboral; no se puede negar que existen inevitablemente pasajes del vínculo laboral en que se dan intereses encontrados entre las partes”<sup>39</sup>.

Sin embargo de acuerdo al principio no son las diferencias los que se deben alimentar, sino destacan la conciliación para efectos de comunicación y resolución.

En la dinámica laboral existen siempre intereses, tanto para el patrono como para el trabajador, pero que a ambos les incube. Para poder resolver las diferencias o controversias que se dan entre ellos es importante basarse en el principio de conciliación para mantener la armonización entre patrono y trabajador. Tanto Patrono como trabajador deben mantener una buena relación laboral; lo cual será un beneficio para el crecimiento de la empresa.

## **2.5. Sujetos del Derecho Individual de Trabajo.**

Los sujetos del derecho individual de trabajo son esencialmente los trabajadores y patronos. A continuación se darán algunas definiciones tanto doctrinal como legal.

### **A) Definición Doctrinal.**

-Trabajador.

a) El Licenciado Luis Fernández Molina. En su libro Derecho Laboral Guatemalteco define al trabajador en términos generales como “toda persona que realiza un trabajo, esto es, todo individuo que trabaja”<sup>40</sup>.

b) Según el Diccionario de Derecho define al trabajador como “Persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal o subordinado”<sup>41</sup>.

Trabajador es la persona natural, que vende su fuerza física o intelectual a través del trabajo, a cambio del mismo obtiene una compensación económica.

- Patrono. El diccionario de Derecho define al patrono como “persona física o moral que utiliza los servicios de uno o varios trabajadores”<sup>42</sup>.

---

<sup>39</sup> Derecho Laboral Guatemalteco, Luis Fernández Molina, Editor Oscar de León Palacio 2002. Pág. 30.

<sup>40</sup> Ibid. Página 152.

<sup>41</sup> Ibid. Página 481.

Podemos definir al Patrono: Es la persona física o jurídica que compra la fuerza física o intelectual de los trabajadores para el desarrollo y crecimiento de su empresa.

### **B) Definición Legal.**

El Código de Trabajo en su artículo 3 define al trabajador de la siguiente manera: Trabajador es toda persona individual que preste a un patrono sus servicios materiales, intelectuales o de ambos géneros, en virtud de un contrato o relación de trabajo<sup>43</sup>.

Patrono: el Código de Trabajo en su artículo 4, define al patrono como “toda persona individual o jurídica que utiliza los servicios de uno o más trabajadores, en virtud de un contrato o relación de trabajo<sup>44</sup>”.

---

<sup>42</sup> Ibid. Página 400.

<sup>43</sup> Código de Trabajo Guatemalteco, Página 3.

<sup>44</sup> Código de Trabajo Guatemalteco. Página 2.

## CAPÍTULO III.

### 3. Trabajo de Menores en el Comercio Formal e Informal.

#### 3.1. Definición de Comercio formal e informal.

Al utilizar el término de comercio en su aspecto general, nos referimos a la producción de bienes y servicios, poniendo a disposición del consumidor; para que este cubra sus necesidades básicas o de subsistencia en la sociedad. Por lo que enunciaremos algunas definiciones:

El Diccionario de Derecho indica que comercio en su acepción mercantil es: “la actividad de mediación o interposición entre productores y consumidores, con el propósito de lucrar”<sup>45</sup>.

José Cadera indica que comercio: “es la actividad profesional del comerciante, consistente en la compra de bienes y servicios, para utilizarlos en la producción de otros bienes y servicios o para venderlos con o sin transformación, con el objeto de tener una ganancia o beneficio”<sup>46</sup>.

Por lo que podemos entender que el comercio es una actividad económica que se da entre las personas naturales o jurídicas y el público consumidor a través del intercambio de mercaderías y la obtención de ganancias lícitas.

Pero debemos de determinar en qué consiste el comercio formal e informal. Como podemos ver con las definiciones descritas anteriormente, usando el término de comercio en su aspecto general, añadimos el vocablo formal e informal, de los cuales podemos determinar lo siguiente:

---

<sup>45</sup> Diccionario de Derecho Rafael de Pina Vara Trigésima Edición, Editorial Porrúa México 2001. Página 166.

<sup>46</sup> José Cadera. Diccionario de Derecho Mercantil.

El comercio formal: es la actividad económica, que realizan las personas naturales o jurídicas con el propósito de intercambiar productos o mercancías en forma lícita, cumpliendo con los requisitos que establecen las leyes de la materia.

Comercio informal: podemos definirlo como aquella actividad económica, que realizan las personas naturales o jurídicas, con el propósito de intercambiar productos o mercancías en forma lícita, pero cuyas empresas no están registrados en el Registro Mercantil, ni en la Superintendencia de Administración Tributaria y otras entidades que la regulan. De donde surgen omisiones legales de tipo impositivo.

Estas actividades económicas, las practican en gran porcentaje personas menores de edad, en las diferentes áreas comerciales de las ciudades, que se ubican en las vías públicas, y no pagan impuestos al fisco, siendo la forma que utilizan para obtener un ingreso, disminuir la pobreza y pobreza extrema que viven cientos de familias de las áreas marginales de las ciudades y del área rural de Guatemala.

En la Tesis denominada Control de Inscripción Registro de los Comercios Informales, define al comerciante informal de la siguiente manera: “Es la persona que teniendo capacidad legal para contratar, ejerce el comercio en forma habitual y ordinaria, en nombre propio y con ánimo de lucro, pero su ejercicio lo realiza con traslados continuos de un lugar a otro, para poder desempeñar su función”<sup>47</sup>.

### **3.2. Trabajador menor en el comercio.**

En nuestra sociedad, es muy común ver a los menores de edad, trabajando en las calles, mercados, buses y comercios. En dichos lugares sostienen sus actividades para poder tener un ingreso económico y apoyar a la familia. En el Estudio Socio-Jurídico de menores trabajadores de la Tesis de Luís Fernando Espaderos Lorente de 2003, afirma que “el trabajo de los menores en el mercado no se circunscribe únicamente a la carga y descarga de productos, sino que involucra todo tipo de

---

<sup>47</sup> Tesis de Juan José Orellana Lepe. Control de Inscripción Registro de los comercio Informales, Licenciatura de Ciencias Jurídicas y Sociales. URL. 2009. Página 22-23

actividades como: ofrecer productos, vender comida, limpiar espacios de renta y la prestación de sus servicios a diferentes amas de casa para llevar sus canastos o bolsas con la mercancía adquirida”<sup>48</sup>.

La mayor parte de menores, se dedican a la carga y descarga de producto, el sexo masculino, es la que con mayor frecuencia recurre a dichas actividades, aunque, también las del sexo femenino las realizan, pero en menor escala. Los menores más perjudicados oscilan entre los 12 y 14 años, debido a que su constitución física no les permite soportar cargas mayores de 100 libras.

Otro porcentaje de la población que trabajan en los mercados son los y las vendedoras de hortalizas, frutas y flores, regularmente son indígenas y de comunidades del área rural, que concurren a los mercados con sus hijos e hijas, quienes les ayudan en la venta ambulante de sus productos.

Las actividades laborales la inician entre las 5:00 y 6:00 a.m., hora en que abren los mercados y empiezan a concurrir los camiones y camionetas de transporte público con los productos provenientes de las diferentes comunidades del área rural y de los municipios de los departamentos del occidente del país. Esta actividad continúa hasta las 8:00 ó 9:00 a.m. aproximadamente, hora en la que se toman un poco de tiempo para ingerir alimentos en dichas localidades, aunque para otros trabajadores esta actividad continúa hasta las 3:00 ó 4:00 p.m.

Los menores de edad generalmente trabajan en el mercado los 7 días de la semana, y de diez a doce horas diaria. Los días domingos exigen mayor actividad, lo que implica la falta de momentos de descanso, juego, recreación y esparcimiento. Esto va en aumento y lo lamentable es que la sociedad se va deteriorando cada vez más, porque a nuestra niñez se le ha consumido la fuerza laboral sin oportunidad de crecimiento, físico, intelectual y moral.

---

<sup>48</sup> Tesis de Luis Fernando Espadero Lorente, Estudio Socio-Jurídico de los menores trabajadores. Licenciatura de Ciencias Jurídicas1 y Sociales. URL. Guatemala 2003.

### **3.3. Trabajadores Menores en el comercio Formal.**

Son los trabajadores menores de edad que laboran en los comercios debidamente autorizados y recibe sus prestaciones legales de conformidad con la ley; y, dichos establecimientos permanecen mayor tiempo en los lugares donde se encuentran su domicilio fiscal y es más fácil su ubicación y son registrados a través del Registro Mercantil, Superintendencia de Administración Tributaria, y de mas requisitos que la ley requiere.

Por lo que a continuación describiremos algunas definiciones para su mayor comprensión y entendimiento:

La Universidad del Llano define al Trabajador formal como: “Persona que labora en una actividad lícita y que puede dar un servicio a la comunidad, así como ser sustento económico de sus familias. Deben ser sujetos con derecho al trabajo digno y la obligación de no deteriorar el entorno y respetar los derechos de los demás ciudadanos”<sup>49</sup>.

En la Tesis de Estudio Socio-Jurídico de los menores la definen al menor trabajador en el sector formal como aquella que “Se encuentra compuesta por menores, preferentemente entre 14 y 18 años, que trabajan en empresas del sector formal de la economía, lo que normalmente implica que reciben todos los beneficios propios del sector, tales como el derecho a la seguridad social, el descanso, la protección contra peligros físicos o morales, etc”<sup>50</sup>.

Pero en nuestro medio, es difícil que el trabajador menor de edad, reciba estos beneficios de protección social, como el descanso, la protección contra peligros físicos y morales, si las reciben será en raras ocasiones, y los patronos quienes deberían brindar dicha seguridad a sus trabajadores, son muy pocos los que toman esa responsabilidad. Muchos de los menores de edad no denuncian estas violaciones a sus derechos, por desconocimiento, por no poseer la cultura de

---

<sup>49</sup> Universidad de Los Llanos-Facultad Ciencias de las Salud Escuela de Enfermería (2002).

<sup>50</sup> Ibid. Página 20.

denuncia por temor a las consecuencias, por la falta de empleo o por la pobreza en que viven.

Es necesario que la Inspección General de Trabajo realice inspecciones periódicas en las diferentes empresas que utilizan a personas menores de edad, y exigir el cumplimiento de la ley de lo contrario debe sancionar drásticamente a los empleadores por el incumplimiento de sus obligaciones y la violación de los derechos de los trabajadores menores de edad.

### **3.4. Trabajadores menores en el comercio informal.**

El trabajo de los menores en el comercio informal, se ha proliferado en las áreas urbanas, dichas actividades comerciales ocupan las plazas y vías públicas, donde permanecen durante el día de plaza del lugar, posteriormente se trasladan a otros lugares donde hay afluencia de consumidores, para poder obtener ganancias y ayudar a la economía familiar.

Algunos han definido el trabajo de los menores de edad en el comercio informal de la forma siguiente: La Universidad de los Llanos - Facultad Ciencias de la Salud Escuela de Enfermería (2002), define a los menores de edad que laboran en el sector informal como “una población vulnerable”: “En general los trabajadores menores tienen un empleo mal remunerado, a pesar de largas jornadas de trabajo y condiciones de trabajo mediocres y no reglamentadas, conllevando a malas condiciones de vida”<sup>51</sup>.

Constantemente, se observa en las diferentes actividades económicas informales a menores de edad laborando, por ejemplo: en la vía pública se encuentran a los menores de edad realizando actividades como: lustrando de calzado, venta de chicles, venta de helados de cono, venta de flores, venta de legumbres y frutas. En las áreas de venta de comida, se ven a las niñas o niños ofreciendo comidas, lavando platos, haciendo tortillas, realizando limpieza y algunas cocinando carnes y

---

<sup>51</sup> Ibid. Página 11.

otros tipos de productos. Estas actividades muchas veces la realizan sin la supervisión de un adulto. Por lo que se exponen en inminente peligro, como lesiones en la piel, quemaduras, enfermedades gastrointestinales y pulmonares u otros accidentes que puedan provocarse con los instrumentos punzocortantes, gas, fuego etc., que utilizan en las actividades laborales.

En la Tesis de Estudio Socio-Jurídico de los Menores de Luis Fernando Espadero Lorente de 2003, indican la siguiente: Este tipo de trabajo abarca la mayoría de los menores trabajadores del sector de pobreza, quienes en forma dependiente o independiente, trabajan en condiciones de extrema dificultad, sin normas de protección, con discriminación salarial, sin horarios fijos, ni condiciones de seguridad. Este sector representa condiciones de gran riesgo para los menores trabajadores que lo integran<sup>52</sup>. Por lo que se están violando garantías constitucionales que son precisos restituir.

El comercio informal, es un fenómeno social, que viven todos los países sub-desarrollados, o con una economía incipiente, lamentablemente los más perjudicados y sacrificados son los del sector de la niñez y adolescencia, principalmente quienes viven en el mundo de la amargura y desesperanza como lo es la pobreza y pobreza extrema, los analfabetos, los huérfanos, las familias desintegradas y quienes han sido víctimas de la violencia común.

Entre lo negativo de este tipo de trabajo para el menor de edad esta: a) no tiene un horario de entrada y salida, b) el salario que devenga es inadecuado, c) está expuesto a enfermedades gastrointestinales, respiratorias, enfermedades de la piel y desnutrición, d) También sufre de discriminación por ser niño y ser pobre, y e) la mayoría de los menores son de área rural, y de familias campesinas e indígenas.

En la Tesis denominada Estudio socio-jurídico de menores, afirman lo siguiente: Los menores empiezan a trabajar a partir de los 6 ó 7 años de edad y en su mayoría

---

<sup>52</sup> Ibid. Página 20.

pertenecen a hogares desintegrados, inmigrantes o de estrato social pobre o muy pobre.

Los puntos de trabajo, usualmente, suelen ser lugares donde se reúnen muchas personas como parques, calles, mercados municipales, atrios de iglesias, aeropuertos, hoteles, terminales de autobuses, estadios, gimnasios, ferias patronales, edificios estatales o municipales.

### **3.5. Diferencia del trabajador menor de edad en el comercio formal e informal.**

La diferencia es notable, en el caso del trabajador menor de edad, que labora en el comercio formal y el que labora en el comercio informal.

#### **-Trabajador en el comercio formal:**

Quienes laboran en los comercios formales, son los que están establecidos y registrados formalmente ante las entidades que llevan el control de las empresas, gozan de un salario mínimo, descanso, vacaciones, realiza actividades de acuerdo a su capacidad físico, intelectual, moral y se exceptúan las actividades peligrosas, y también goza de una protección legal y además, goza de derechos como educación, salud y recreación.

#### **-Trabajador en el comercio informal:**

Están expuestos a grandes riesgos, principalmente por la siguiente razón: Es una empresa no formalizada, es decir, que no están registradas, es ilícita, ante las instancias correspondientes, no tienen un lugar de permanencia estable son ambulatorios, los trabajadores que ocupan no se les paga ni siquiera el salario mínimo, no gozan de descanso, no tienen horario de ingreso ni de salida, los menores realizan actividades no adecuadas a su capacidad, física, intelectual y espiritual, y sus derechos son vulnerados constantemente. Principalmente el derecho a la educación, salud y recreación. La gran mayoría de veces son trabajadores eventuales.

### **3.6. Ventajas y desventajas que tienen los menores de edad que trabajan en el comercio informal.**

#### **a) Ventajas:**

- Crean una gran fuente de trabajo en forma temporal para los menores de edad.
- El menor de edad tienen la posibilidad de apoyar a la economía familiar.
- El menor de edad tiene la posibilidad de aprender un oficio, obteniendo un pago.
- Coadyuven a salir de la pobreza familiar en forma temporal.
- Satisfacen temporalmente las necesidades de alimentación en el hogar.
- Contribuyen a erradicar que el menor de edad se involucra en conductas antisociales.

#### **b) Desventajas:**

- Los menores de edad realizan actividades laborales en contra de su voluntad.
- Las actividades laborales que ejecuten los menores van en contra de su capacidad física, intelectual y moral.
- El derecho a la educación, a la salud y a la recreación son violados continuamente.
- La actividad laboral la realizan en las vías públicas, en forma ambulatoria.
- No tienen un salario mínimo, ni prestaciones de ley, tampoco están adscrito al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS).
- Están expuestos a enfermedades gastrointestinales, pulmonares y accidentes de todo tipo.
- Se crea un círculo vicioso y la proliferación de menores de edad laborando en actividades informales.

### **3.7. Principales causas que provocan el trabajo de los menores.**

Dentro de las principales causas que provocan el trabajo de los menores en Guatemala y particularmente en Quetzaltenango, están: la pobreza y pobreza extrema, la desintegración familiar, la migración, el analfabetismo, la incultura, la restricción del sistema educativo y el desconocimiento de los derechos humanos.

En su Tesis la Licenciada Arévalo Castillo, comenta lo siguiente: El trabajo infantil en Guatemala es un fenómeno social de abordaje muy complejo, debido a que son

muchas las causas que lo generan. Diversos estudios coinciden en establecer que la existencia del trabajo infantil se explica por razones que van desde lo económico hasta lo social y cultural. Las causas principales son sin duda:

- 1.- la pobreza, en particular la pobreza extrema;
- 2.- el costo elevado de vida;
- 3.- la escasa calidad del sistema educativo;

En nuestra opinión, la pobreza es la principal causa del flujo de niños a los lugares de trabajo porque obliga a muchos a trabajar tiempo completo para poder contribuir al sustento de sus familias. La pobreza da lugar al trabajo infantil y el trabajo infantil perpetúa la pobreza. Las familias pobres suelen tener más hijos; y como se sabe el tamaño de la familia es uno de los factores que influyen en la decisión de que los niños trabajen<sup>53</sup>.

Se considera que el común denominador, que afecta a los menores de edad actualmente es la pobreza, y la pobreza extrema, pero también existen otras causas que provocan el trabajo infantil, analfabetismo que existe en comunidades, principalmente del área rural, aunque pareciera que no tiene nada que ver con el trabajo infantil, pero si influye, por las razones siguientes: el padre de familia se desinteresa que el hijo estudie, ya que el no aprendió a leer ni escribir y solo aprendieron a trabajar y a obtener un ingreso económico, y el instruye a sus niños de la misma forma, enseñándoles a trabajar en lugar de enviarlos a la escuela a que aprenda a leer y escribir.

Quienes tienen esa oportunidad no aprovechan y se quedan jugando en las áreas verdes y cuando regresan a casa el padre no les pregunta si dejaron tareas y tampoco se preocupan a revisar los cuadernos, hay negligencia, el niño se olvida de su obligación de estudiar, cuando llega a una edad donde puede trabajar en forma independiente, espontáneamente el menor de edad deja de ir a la escuela e inicia

---

<sup>53</sup> Arévalo Castillo Silvia (1997) Situación Real en cuanto al grado de cumplimiento de las normas tutelares de los trabajadores menores de edad el caso de los asistentes de tienda o supermercado... Licenciatura en Ciencias Jurídicas Sociales URL. Página 15.

una nueva era en el trabajo informal perdiendo la esperanza de tener mejores condiciones de vida.

También se debe mencionar las inmigraciones, desintegración familiar y la cultura de nuestra población. En el caso de la migración, cantidades de menores de edad, abandonan sus estudios, por traslados de un lugar a otro que realizan los padres o encargados; con relación a la desintegración familiar, los niños desisten de seguir recibiendo clases, por la falta de afecto, cariño y por tener baja autoestima; y al hablar de la cultura, es uno de los grandes problemas que afecta directamente a los menores de edad, ya que las culturas de las comunidades enseñan de que el aprender a trabajar es el triunfo del ser humano, ya que dicha actividad ayudará a la sobre vivencia y la manutención de una familia.

Otras de las causas que deben mencionarse son el desempleo, bajos salarios, alto costo de la vida, medidas de ajuste estructural, procesos de privatización de servicios públicos y condiciones de vida urbana marginales.

Esta situación ha repercutido en las poblaciones Mayas, Xincas y Garífunas, agregando en ellas violencia, desarraigo y marginación. Sin embargo, el trabajo de menores en las poblaciones indígenas es alentado por elementos culturales, tal como considerar que el acompañamiento del menor a las actividades del padre y de la menor a las actividades de la madre, es educativo e inductivo en la formación de las responsabilidades que adoptará como futuro adulto.

En el Estudio Socio-jurídico de los menores trabajadores, del licenciado Espaderos Lorente concluye que los 7 factores principales que obligan a los menores trabajadores a desarrollar actividades en el sector formal o informal de la economía guatemalteca son:

1. Pobreza y extrema pobreza.
2. Patrones culturales de crianza.
3. Bajo nivel escolar de los padres.

4. Falta de interés en el sistema educativo por parte de los menores.
5. Salarios mínimos o bajos.
6. Necesidad de llevar dinero a casa y apoyar a la familia.
7. Voluntad de trabajar y ganar dinero<sup>54</sup>.

En un estudio denominado Algunas de las Peores Formas de Trabajo Infantil en Guatemala, con el apoyo de la Save The Children Suecia, indican como causas principales de la actividad laboral de los niños: la situación económica de las familias, la pobreza, el desempleo de padres y/o madres, el abandono del hogar por parte del padre, por vicios de los padres, miembros de las familias numerosa, por aprender un oficio y obtener un remuneración económica<sup>55</sup>.

Como podemos apreciar, en dicho estudio las causas que provocan el trabajo de los menores es la pobreza en que están sumergido nuestro país, y, la poca atención que se presta a este sector.

En el informe Nacional sobre el trabajo Infantil en Guatemala, indica las causas que provocan el trabajo de los menores en Guatemala, las cuales se mencionan de la siguiente manera: en términos de las culturas indígenas, se considera como un proceso de aprendizaje y de inserción de la niñez a una tarea productiva y a sus responsabilidades de futuro adulto, pero en realidad se encuentra más arraigado por la pobreza familiar y la falta de fuentes de trabajo para el adulto, cuestión que alienta y fortalece la aceptación del mismo, haciéndolo más rentable, con mayor capacidad, con menos restricciones y responsabilidades del empleador. Este proceso recicla en forma multiplicativa el estado de pobreza contra un estado de desigualdad social, la no democratización del capital, el poco fortalecimiento a las políticas socioeconómicas en forma participativa y con equidad, la poca posibilidad de mejorar la calidad de vida<sup>56</sup>.

---

<sup>54</sup> Ibid. Página 32.

<sup>55</sup> Estudio denominado Algunas de las peores formas de trabajo infantil en Guatemala Página 15.

<sup>56</sup> Informe Nacional sobre el trabajo infantil en Guatemala. 2001. Página 105.

Los aspectos considerados en este informe tienen relación con los anteriores, por lo que podemos concluir que el trabajo de los menores en Guatemala y particularmente en Quetzaltenango, coinciden con las causas antes descritas, pero considero que las causas principales, que se impulse al niño a trabajar son: a) la Pobreza y pobreza extrema; b) el Analfabetismo en la familia; c) el alcoholismo, drogadicción; d) la desintegración familiar; d) el desempleo de los padres; e) las desigualdades sociales, la injusticia social y las marginaciones de los menores.

Esto se da, porque, las políticas del Estado son excluyentes y marginales, aunque se dice que existe un Estado democrático, este solo existe para una minoría y no para la mayoría que es la población trabajadora y especialmente los niños trabajadores. Es necesario que los sectores organizados, organismos estatales, privadas y sociedad civil, se preocupen por la situación de la niñez, porque nuestra sociedad depende del desarrollo físico, intelectual, cultural y espiritual que tengan los menores. Si no se le pone atención, ¿quiénes van a sacar adelante a este país?

### **3.8. Consecuencias que contrae el trabajo de los menores a la sociedad.**

Entre las principales consecuencias podemos mencionar: a) una población adulta a temprana edad, b) mano de obra no calificada, c) continúa el analfabetismo, d) violación de los derechos importantes de los menores de edad como el derecho a la educación, Salud, recreación y al derecho de tener un trabajo digno, donde se respete su capacidad, física, intelectual y moral.

## **CAPÍTULO IV.**

### **4. Regulación legal de los menores trabajadores.**

#### **4.1. Constitución Política de la Republica de Guatemala.**

En Guatemala se encuentra regulada los derechos de los menores de edad en la Constitución a continuación se describen los artículos:

Artículo 51.- Protección a menores y ancianos "El Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores de edad y de los ancianos. Les garantizará su derecho a la alimentación, salud, educación, seguridad y previsión social".

Artículo 71.- Derecho a la Educación ".....Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna..."

Artículo 72.- Fines de la Educación "La educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal. Se declaran de interés nacional la educación, la instrucción, formación social y la enseñanza sistemática de la Constitución de la República y de los derechos humanos".

Artículo 74.- Educación Obligatoria "Los habitantes tienen el derecho y la obligación de recibir la educación inicial, preprimaria, primaria y básica, dentro de los límites de edad que fije la ley. La educación impartida por el Estado es gratuita. El Estado proveerá y promoverá becas y créditos educativos. La educación científica, la tecnológica y la humanística constituyen los objetivos que el Estado deberá orientar y ampliar permanentemente. El Estado promoverá la educación especial, la diversificada y la extraescolar".

Artículo 75.- Alfabetización. "La alfabetización se declara de urgencia nacional y es obligación social contribuir a ella. El Estado debe organizarla y promoverla con todos los recursos necesarios".

Artículo 77. Obligaciones de los propietarios de Empresas "Los propietarios de empresas industriales, agrícolas, pecuarias y comerciales están obligados a establecer y mantener, de acuerdo a la ley, escuelas, guarderías y centros culturales para sus trabajadores y población escolar."

Artículo 102. Derechos sociales mínimos de la legislación del trabajo. (Por incisos) Son derechos sociales mínimos que fundamentan la legislación del trabajo y la actividad de los tribunales y autoridades:

L) Los menores de 14 años no podrán ser ocupados en ninguna clase de trabajo, salvo las excepciones establecidas por la ley.

Es prohibido ocupar a menores en trabajos incompatibles con su capacidad física o que pongan en peligro su formación moral.

Artículo 106. Irrenunciabilidad de los derechos laborales. Los derechos consignados en esta sección son irrenunciables para los trabajadores, susceptibles de ser superados a través de la contratación individual o colectiva, y en la forma que fija la ley. Para este fin el Estado fomentará y protegerá la negociación colectiva.

Estos artículos son las garantías de los menores, pero muchos de ellos no ha sido beneficiados, porque sus derechos han sido violados...

#### **4.2. Código de Trabajo de la República de Guatemala.**

El Código de Trabajo regula en una forma más específica, por lo que a continuación se citan los siguientes artículos:

Artículo 31. Capacidad relativa para contratar fuerza de trabajo de menores. Tienen también capacidad para contratar su trabajo, para percibir y disponer de la retribución convenida y, en general, para ejercer los derechos y acciones que se deriven del presente Código, de sus reglamentos y de las leyes de previsión social, los menores de edad, de uno u otro sexo, que tengan catorce años o más y los insolventes y fallidos.

Artículo 32. Edad de Ingreso al Trabajo. Los contratos relativos al trabajo de los jóvenes que tengan menos de catorce años, deben celebrarse con los representantes legales de éstos y, en su defecto, se necesita la autorización de la Inspección General de Trabajo. El producto del trabajo de los menores a que se refiere el párrafo anterior lo deben percibir su representante legal o la persona que tenga a su cargo el cuidado de ellos, según la determinación que debe hacer la Inspección General de Trabajo en las autorizaciones a que alude este artículo.

Título Cuarto. Trabajo sujeto a regímenes especiales. Capítulo Primero. Trabajo agrícola y ganadero.

Artículo 139: Todo trabajo agrícola o ganadero desempeñado por mujeres o menores de edad con anuencia del patrono, da el carácter a aquellas o a éstos de trabajadores campesinos, aunque a dicho trabajo se le atribuya la calidad de coadyuvante o complementario de las labores que ejecute el trabajador campesino jefe de la familia. En consecuencia, esos trabajadores campesinos se consideran vinculados al expresado patrono por un contrato de trabajo.

Artículo 143. Inspección de Trabajo: La Inspección General de Trabajo, debe de instruir a los trabajadores campesinos sobre sus derechos y obligaciones en el trabajo y sobre la exhibición de la carta poder que debe de tener el reclutador antes de contratar sus servicios. Título Cuarto. Trabajo sujeto a regímenes especiales. Capítulo Segundo. Trabajo de mujeres y menores de edad.

Artículo 147.- "El trabajo de las mujeres y menores de edad debe ser adecuado especialmente a su edad, condiciones o estado físico y desarrollo intelectual y moral".

Artículo 148.- Prohibiciones (Reformado en sus incisos a) y b) por el artículo 10 del Decreto 64-92 del Congreso de la República). Se prohíbe: a) El trabajo en lugares insalubres y peligrosos para varones, mujeres y menores de edad, según que la determinación de unos y otros debe hacer el reglamento o en su defecto la Inspección General de Trabajo, c) Se prohíbe el trabajo nocturno y la jornada extraordinaria de los menores de edad, d) El trabajo diurno de los menores de edad en cantinas u otros establecimientos análogos en que se expendan bebidas alcohólicas destinadas al consumo inmediato.

Artículo 149. La jornada ordinaria diurna que indica el Art.116, párrafo 1, se debe disminuir para los menores de edad así: a) en una hora diaria y en seis horas a la semana para los mayores de 14 años: y b) dos horas diarias y en 12 horas a la semana para los jóvenes que tengan esa edad o menos, siempre que el trabajo de éstos se autorice conforme el Art. 150. Es entendido que de acuerdo con el mismo Art. 150, también puede autorizarse una rebaja menor de la que ordena este inciso.

Artículo 150.- "La Inspección General del Trabajo puede extender, en casos de excepción calificada, autorizaciones escritas para reducir total o parcialmente las rebajas de la jornada ordinaria diurna de los menores de edad. Con este objeto, los interesados en que se extiendan las respectivas autorizaciones deben probar: a) que el menor de edad va a trabajar en vía de aprendizaje, o que tiene, necesidad de cooperar en la economía familiar por extrema pobreza de sus padres o de los que tienen a su cargo el cuidado de él. b) Que se trata de trabajos livianos por su duración e intensidad, compatibles con su salud física, mental y moral del menor. c) Que de alguna forma se cumpla con el requisito de la obligatoriedad de su educación.

Artículo 206 y 212: (Derecho a la organización o sindicalización). Todo trabajador que tenga 14 años o más puede ingresar a un sindicato, pero los menores de edad no pueden ser miembros de su Comité Ejecutivo y Consejo Consultivo.

#### **4.3. Acuerdo de Paz Firme y Duradera.**

Los Acuerdos de Paz Firme y Duradera en su sección de derechos Culturales también hace mención, respecto los derechos del niño. Por lo que se citan los siguientes:

**Derechos Culturales: A) Idioma.** 2. l) promover el uso de todos los idiomas indígenas en el sistema educativo.....Participación de la mujer en el desarrollo económico y social: b) educación y capacitación: garantizar que la mujer tenga igualdad de oportunidades y condiciones de estudio y capacitación, y que la educación contribuya a desterrar cualquier forma de discriminación en contra suya en los contenidos educativos, e) trabajo: garantizar el derecho de las mujeres al trabajo lo que requiere: i.i.) Revisar la legislación laboral garantizando la igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres. i.i.i.) En el área rural, reconocer a las mujeres como trabajadoras agrícolas para efectos de valoración y remuneración de su trabajo. i.v.) Legislar para la defensa de los derechos de la mujer trabajadora de casa particular.

E) Trabajo, legislación laboral tutelar. d) desconcentrar e incrementar los servicios de inspección laboral que fortalezca la capacidad de fiscalización del cumplimiento de las normas laborales de derecho interno y las derivadas de los convenios internacionales de trabajo ratificados por Guatemala, prestando particular atención a la fiscalización del cumplimiento de los derechos laborales de: menores de edad...

**Acuerdos sobre reasentamiento de las poblaciones desarraigadas por el enfrentamiento armado; y, de Identidad y Derechos de los pueblos indígenas**

Párrafo noventa y dos (92): "Desarrollar y difundir a nivel nacional programas de becas, bolsas de estudio, apoyos económicos y otro tipo de incentivos que posibiliten la continuidad en la formación educativa de estudiantes necesitados".

**Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria.**

Párrafo noventa y nueve (99): "Desconcentrar e incrementar servicios de inspección laboral que fortalezcan la capacidad de fiscalización del cumplimiento de las normas laborales de derecho interno y las derivadas de los convenios internacionales de trabajo ratificados por Guatemala". Párrafo Ciento cuarenta y cinco (145): "Facilitar el acceso de toda la población, población entre siete y doce años de edad, a por lo menos tres años de escolaridad, antes del año dos mil". Párrafo ciento cincuenta y tres (153): "Poner en marcha la organización descentralizada de los distintos niveles de atención para asegurar la existencia de programas y servicios de salud a nivel comunal, regional y nacional, base del sistema nacional de salud".

**4.4. Convenios Internacionales que regulan el trabajo de Menores, suscritos por el Estado de Guatemala.**

Los convenios ratificados por el Estado de Guatemala, son letra muerta, por que día con día se siguen violentando y los afectados son los niños, que son el presente y futuro de Guatemala.

**a) Convención Sobre los Derechos del Niño.**

Artículo 32 Inciso 1 Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. Inciso 2 Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con este propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados Partes, en particular: a) fijarán una edad o edades mínimas para trabajar; b) dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo; c) estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

**b) Convenio No. 138 edad mínima (1973) Relativo a la edad mínima de admisión al empleo.** Guatemala, al momento de ratificar este Convenio, define la edad de catorce (14) años, como la edad mínima para la admisión en el empleo, acogiendo para ello a lo establecido en el Artículo 2, párrafo 4, del citado Convenio. Hasta la fecha, las medidas que ha tomado el Estado no han sido suficientes para cumplir con lo establecido en el mismo. Sin embargo, se ha iniciado un proceso de estructuración técnico-administrativo al crear la Unidad del Menor Trabajador, para que atienda la problemática expresada en el país sobre los contenidos del convenio 138.

**c) Convenio 182 sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil", 1999; (sobre su prohibición y la acción inmediata para su eliminación)**

Artículo 2: A los efectos del presente Convenio, el término "niño" designa a toda persona menor de 18 años. En su Artículo 3 indica que "las peores formas de trabajo infantil" abarca: a) todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados; b) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas; c) la utilización , el reclutamiento o la oferta de niños

para realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes, y d) el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.

Tanto las leyes internas como las internacionales, son constantemente violadas por los Estados parte, en el caso de Guatemala, nos podemos dar cuenta que en las calles de las cabeceras departamentales, se ven a diario a cientos de niños trabajadores, que en lugar de ir a recibir una educación, se ven forzados a trabajar, y el Estado no actúa para evitar este mal que nos aqueja. Por lo que se llega a la conclusión, con la siguiente interrogante: ¿Será que el Estado no le interesa proteger a sus ciudadanos? ¿Qué futuro espera el Estado para sus conciudadanos? Son interrogantes que a cada instante se hace la sociedad guatemalteca.

## CAPITULO V.

### 5. Planteamiento.

De acuerdo a estadísticas el número de menores de catorce años que trabajan en el sector formal e informal en Guatemala, y, particularmente en Quetzaltenango es alarmante. Muchos de los niños y niñas son explotados, maltratados psicológicamente y físicamente incluso sufren de discriminación en todos los ámbitos, por parte de los patronos, padres o de las personas responsables. Se les exponen a altos riesgos y no se les brinda la protección y el cuidado necesario en sus actividades laborales.

Gran parte de los menores que trabajan en la agricultura, la albañilería, en el comercio formal e informal, trabajan más de las horas estipuladas por la ley, y son expuestos a condiciones inadecuadas que perjudican su salud, y su desarrollo integral. La mayoría de ellos trabajan en las fincas cafetaleras, plantaciones, basureros, entre otros; realmente los responsables son los padres, su propia cultura o costumbre que los inducen a que realicen actividades laborales no adecuadas a su edad. En el área urbana es muy poca la actividad de esta naturaleza y los que la ejecutan se ven expuestos a sufrir los quebrantos de salud, a no tener acceso a la educación e incluso a perder la vida.

En esta forma el trabajo infantil viene a esfumar el futuro e ilusiones, a transformarlos en adultos a temprana edad, aumenta la pobreza en el hogar y causa graves lesiones a la sociedad. Muchos de los menores de catorce años dejan de recibir una educación sistematizada renuncian a sus derechos sin tener un futuro exitoso.

En el área comercial conocida como “La Democracia”, del municipio de Quetzaltenango del departamento de Quetzaltenango, podemos encontrar a un alto porcentaje de niños y niñas menores de edad, trabajando en las calles, mercados, parques, transportes urbanos, almacenes, bodegas, restaurantes etc. En estos

lugares ellos venden mercancías, lustran zapatos, cargan bultos pesados, ofrecen tarjetas de dibujos animados, ofrecen dulces a los automovilista, y manipulan diferentes tipos de productos que muchas veces son nocivos para la salud sin que exista un control por parte del padre de familia, o el empleador, y mucho menos por parte de la Inspectoría de Trabajo de la Región VI quienes son los encargados de vigilar la inviolabilidad de los derecho de los menores, y en caso extremo de su explotador.

La mayoría de los niños y niñas son de comunidades del área rural, de las comunidades del municipio de Quetzaltenango, como de otros departamentos del occidente del país que vienen o viven con diferentes personas en esta ciudad. Muchos de ellos son enviados a conseguir una actividad o trabajos para obtener un ingreso económico y apoyar a su familia en los gastos del hogar en el mayor de los casos sufragar gastos de estudios académicos. Ya que no cuentan con el apoyo de sus padres para poder obtener un título del nivel medio.

El trabajo que realizan los infantes, resulta perjudicial para su desarrollo integral, porque están expuestos a diversos accidentes ya sea físicos, psicológicos y patológicos, por la contaminación del aire y de la inhalación de monóxido de carbono que expiden los automóviles que transitan por el sector.

Se estima que entre las principales causas que provocan el trabajo infantil están: la pobreza, pobreza extrema, la falta de empleo de los padres, explotación de la mano de obra barata, la mala planificación familiar, el analfabetismo y un patrón cultural de nuestra sociedad en general.

Nuestro país, tiene un ordenamiento jurídico interno e internacional que protege los derechos de los trabajadores menores de edad, podemos mencionar: La Constitución Política de la República de Guatemala, el Código de Trabajo, la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y la Ley de Educación así como los siguientes Convenios el 138 de la edad mínima de la admisión de empleo, el 182

sobre los peores formas de trabajo infantil de la Organización Intencional de Trabajo y el Convenio Intencional sobre los Derechos del Niño, todos ratificados por el Congreso de la República de Guatemala, dichos ordenamientos jurídicos se basan en los principios del derecho del trabajo como la tutelaridad, igualdad, la justicia, el realismo etc. que muchas veces no son respetados por parte de los empleadores ni autoridades que velan y protegen los derechos de los menores, y una gran mayoría de veces, por el propio padre de familia o encargado del menor.

La Inspectoría de Trabajo de la Región VI con sede en Quetzaltenango debe de supervisar el comercio formal e informal para verificar que se de cumplimiento a las leyes indicadas anteriormente de lo contrario deben emitir sanciones drásticas.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos, la población económicamente activa en Guatemala (PEA) se mide a partir de los diez años de edad según las estadísticas del año 2004 del Instituto Nacional de Estadística INE lo que es incorrecta e injusta a todos los menores, y muchos de ellos no tienen la oportunidad de desarrollarse físicamente y psicológicamente mucho menos a tener acceso a la educación para lograr una profesión y ser útil para la vida social. Además el Estado no ha logrado crear y desarrollar políticas que brinden oportunidades a los niños y niñas trabajadores.

Con la presente investigación se pretende, establecer y evaluar la forma así como el grado de violaciones de los derechos de los menores que trabajan en el sector formal e informal del comercio en “la Democracia” de Quetzaltenango, y los constantes peligros a que están expuestos: como, evitar que pongan en riesgo su salud, la vida y la educación; siendo los responsables los padres de familias, patronos y el Estado guatemalteco.

Por lo tanto surge la siguiente interrogante: ¿Está cumpliendo el Estado de Guatemala con la obligación legal de protección que se debe a los menores de edad trabajadores del sector formal e informal? ¿Qué medidas debe de adoptar el Estado

de Guatemala, para proteger y hacer que se cumplan los derechos vigentes de los trabajadores menores de edad?

### **5.1. Modalidad de Tesis.**

Monografía: Descripción y tratado especial de determinada parte de una ciencia, o de algún asunto en particular<sup>57</sup>.

A continuación se describen los objetivos generales y específicos a alcanzar en la presente investigación.

### **5.2. Objetivos del Estudio.**

#### **5.2.1. Objetivo General:**

Identificar las edades, sexo, origen, actividades, los riesgos y la violación de los derechos laborales en las que se encuentran sumergidos los menores de catorce años de edad, en el comercio formal e informal, del sector comercial de la Democracia Quetzaltenango, así como la protección que los menores de edad han recibido por parte de la Inspectoría General de Trabajo en el área comercial.

#### **5.2.2. Objetivos Específicos:**

Describir los factores que obligan a los menores de catorce años de edad a tener que trabajar en los establecimientos comerciales formales e informales del área comercial de la democracia Quetzaltenango.

- a) Conocer las edades, sexo, origen y el riesgo en que se encuentran los menores de catorce años de edad al desarrollar las actividades laborales en el comercio formal e informal.
- b) Establecer el grado de escolaridad de los menores de catorce años de edad que trabajan en el comercio formal e informal
- c) Identificar si los derechos de los menores de catorce años de edad son infringidos por el patrono, padre de familia o responsable.

---

<sup>57</sup> Microsoft Encarta 2008. C1993-2007 Microsoft Corporation. Reservados todos los derechos.

### **5.3. Hipótesis.**

En base a lo anterior se plantea la siguiente Hipótesis: En el sector comercial de la Democracia de la cabecera departamental de Quetzaltenango las autoridades de la Inspectoría de la Región seis con sede en Quetzaltenango no supervisan, si hay menores trabajando dentro de los diferentes establecimientos comerciales como fuera de ellos, a la vez si los menores están autorizados para trabajar de acuerdo a lo regulado el Código de Trabajo Guatemalteco.

### **5.4. Variables de Estudio:**

- Trabajo de menores.
- Comercio Formal e Informal en el sector comercial la Democracia Quetzaltenango.

### **5.5. Definiciones conceptuales de las variables.**

a) Trabajo de menores.

-El diccionario Enciclopédico de Derecho Usual Tomo V, define al menor de edad como "Quien no ha cumplido todavía los años que la ley establece para gozar de la plena capacidad jurídica normal para regir su persona y bienes con total autonomía de padres o tutores.

b) Comercio Formal e Informal en el sector comercial la Democracia Quetzaltenango.

-Comercio: consiste esencialmente en una actividad de mediación o interposición entre productores y consumidores, con propósito de lucro.

Además podemos entender que el comercio es una actividad económica que se da entre las personas, a través del intercambio de mercaderías y la obtención de ganancias lícitas.

- Comercio formal: Se encuentra compuesta por menores, preferentemente entre 14 y 18 años, que trabajan en empresas del sector formal de la economía, lo que normalmente implica que reciben todos los beneficios propios del sector, tales como el derecho a la seguridad social, el descanso, la protección contra peligros físicos o morales.

-Comercio informal: La Universidad del Llano define al trabajo de los menores de edad que laboran en el sector informal como: una población vulnerable, en general

los trabajadores tienen un empleo mal remunerado, a pesar de largas jornadas de trabajo y condiciones de trabajo mediocres y no reglamentadas, conllevando a malas condiciones de vida<sup>58</sup>.

## **5.6. Alcances y límites.**

### **5.6.1. Alcances.**

El presente estudio tiene como meta y finalidad investigar sobre el trabajo de los menores en los centros comerciales formales e informales, del sector comercial de la Democracia de la cabecera departamental de Quetzaltenango. Así como establecer con veracidad sí los derechos individuales de los niños y niñas y adolescentes en este tipo de trabajo son violados, principalmente los derechos a la salud, educación y recreación.

Inspeccionar en los centros comerciales formales e informales si las actividades laborales que desarrollan los menores no son nocivos para el desarrollo físico, intelectual y espiritual; a la vez investigar si la Inspectoría de trabajo de la región seis con sede en Quetzaltenango supervisa los comercios donde laboran los menores y si son remunerados de conformidad con el ordenamiento jurídico guatemalteco.

Indagar sobre las principales causas que obligan a los menores a tener que trabajar en los comercios formales e informales. Dar a conocer esta problemática a nivel nacional, ya que existen muchos trabajadores que en silencio realizan dichas actividades, sin que las autoridades encargadas de velar para la protección de los derechos individuales de los menores se preocupen para erradicar dicho mal.

Que a través de la presente investigación, las entidades del Estado puedan crear políticas a favor de los derechos individuales de los menores trabajadores, para que los menores disfruten de los derechos como: la educación, salud y recreación, etc.

---

<sup>58</sup> Ibid. Página 6.

### **5.6.2. Limites.**

La presente investigación tiene como cobertura, el área comercial de la democracia, del municipio de Quetzaltenango del departamento de Quetzaltenango, principalmente en los mercados, de ventas de comida, calzado, legumbres, ropa, dulces, golosinas, frutas y en los depósitos de la zona comercial. Así como entrevistar a los empleadores o personas que tienen a cargo los comercios, e instituciones que trabajan con los menores de edad en la cabecera departamental.

### **5.7. Aporte de la investigación.**

Se proyectará a un grupo considerable de menores que trabajan en los comercios formales e informales, sea familiares, por encargo o la realización por convicción en otros centros comerciales. La mayoría de estos menores no van a la escuela y si van disertan a mediados de año escolar y quizás solo hayan ido a la escuela los dos primeros años, es decir hayan cursado el primer y segundo grado, otros el tercer grado y son muy pocos los que han cursado el sexto primaria. Por lo que el Estado a través del Ministerio de Educación, y otras instituciones que velan por los menores deben de crear políticas de sensibilización a los padres de familia, a los tutores o responsables de estos niños para que puedan gozar del derecho a la educación y tener un desarrollo integral y ser útiles para la vida en sociedad.

Con respecto a los patronos, quienes obtienen los servicios de los trabajadores menores de edad en los comercios sean formales e informales, sin autorización de la Inspectoría General de Trabajo, se les debe de sancionar de conformidad con la ley, para evitar y reducir la explotación del trabajo infantil en nuestro medio.

En cuanto al Estado, debe de aplicar rigurosamente la ley, a través del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, fortaleciendo la inspectoría de menores en todas las sedes regionales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para que exista un control y que se respete las leyes ordinarias y convenios ratificados por el Estado de Guatemala.

La presente investigación, busca que el Estado por medio de sus instituciones implemente programas para reducir el trabajo infantil en el comercio formal e informal, a la vez que se reflexione sobre la importancia del desarrollo integral del menor para la realización de este tipo de trabajo según lo determinado en los ordenamientos jurídicos a fines.

Esta investigación también puede servir de plataforma para próximas investigaciones con mayor seriedad, y erradicar en un alto porcentaje el fenómeno de trabajo infantil, principalmente en los trabajos considerados como peligrosos, que atenta contra la salud, la vida y la moral de los menores.

## CAPITULO VI

### 6. MÉTODO.

#### 6.1 Tipo de investigación.

Se utilizará en la presente investigación, es de tipo descriptivo la que pretende mostrar las características de las variables, de estudio operacionalizadas en las de aptitud del instrumento, sin establecer relaciones causas y efecto de una sobre la otra, y trata de encontrar la relación entre variable sin llegar a considerar causales entre niveles. Achaerandio (2000).

#### 6.2. Unidades de análisis/ sujetos.

La presente investigación tomará en cuenta para su estudio lo siguiente:

##### **-unidades de análisis.**

Comercio formal e informal del sector comercial de la Democracia del municipio de Quetzaltenango del departamento de Quetzaltenango.

##### **-Sujetos.**

Menores: Se entrevistarán a menores que trabajan en los comercios formales e informales como: comedores, almacenes, vendedores de dulces en la calle, ayudantes de microbuses, y lustradores de bota. En el sector comercial de la Democracia, del municipio de Quetzaltenango, del departamento de Quetzaltenango.

Patronos o encargados de los comercios, formales e informales: se entrevistaron sobre el trabajo que realizan los menores en el comercio formal e informal.

A la Procuraduría General de la Nación con sede en Quetzaltenango: Entrevista al encargado de la PGN, con sede en Quetzaltenango, para escuchar su opinión sobre los trabajos que realizan los menores en el comercio formal e informal.

A la oficina Municipal de la Niñez y la Juventud de la Municipalidad de Quetzaltenango: Se entrevistará para saber la opinión sobre los menores trabajadores que trabajan en los comedores.

Al Centro Ecuménico de Integración Pastoral CEIPA: Al representante de dicha institución para saber sobre, si el trabajo que realizan los menores no les impide el acceso a la educación.

A la Auxiliatura de la Procuraduría de los Derechos Humanos con sede en Quetzaltenango. Al representante de dicha institución, se le entrevistará para escuchar su opinión sobre la violación de los derechos de los menores que trabajan en el comercio formal e informal.

### **6.3 Instrumentos.**

Se utilizaron para recabar la información o datos:

-Encuesta a veinte menores que trabajan en el comercio informal, principalmente en las actividades siguientes en: comedores, vendedores de dulces en las calles, a ayudantes de microbuses y lustradores de botas, del sector comercial de la Democracia del municipio de Quetzaltenango del departamento de Quetzaltenango.

-Encuesta a veinte trabajadores menores de edad que laboran en el comercio formal principalmente en los comercios siguientes: zapaterías, bodegas de abarroterías, carnicerías y librerías, en el sector comercial la Democracia del municipio de Quetzaltenango del departamental de Quetzaltenango.

-Encuesta a veinte patronos o encargados de comercio informal en el área comercial la Democracia del municipio de Quetzaltenango del departamento de Quetzaltenango.

-Entrevista a la Auxiliatura de la Procuraduría de los Derechos Humanos con sede en el municipio de Quetzaltenango, del departamento de Quetzaltenango.

-Entrevista a la Procuraduría General de la Nación, con sede en el municipio de Quetzaltenango, del departamento de Quetzaltenango.

-Entrevista al representante de la Oficina Municipal de la Niñez y Juventud de la Municipalidad de Quetzaltenango, del departamento de Quetzaltenango.

Entrevista al Centro Ecuménico de Integración Pastoral CEIPA, con sede en el municipio de Quetzaltenango, del departamento de Quetzaltenango.

Entrevista al delegado de la Inspectoría de Trabajo del departamento de Quetzaltenango.

Observaciones: en diez comercios informales, del sector comercial de la Democracia Quetzaltenango.

#### **6.4. Procedimiento:**

En la presente investigación se llevaron a cabo los siguientes pasos:

- a) Elección del tema: El tema se seleccionó con el objeto de cotejar la realidad en que viven los menores trabajadores en los comercios formales e informales y verificar los derechos individuales que les son violados, principalmente los derechos a: la educación, salud, y recreación así como si el trabajo que realizan está acorde a su capacidad física, intelectual y espiritual.
- b) Posteriormente, se procedió a realizar una investigación teórica-científica sobre diferentes estudios y se aportó opinión personal para tener una buena base para el campo de la investigación.
- c) Seguidamente se llevó a cabo el planteamiento del problema, encontrando varios problemas y la forma de solucionarlo, así como la hipótesis; se crearon los objetivos a alcanzar como son los generales y los específicos, se estructuró el método a seguir que incluye a los sujetos, así como los instrumentos a utilizar siendo ellos: encuestas a patronos, a menores de edad, que laboran el comercio formal e informal, del sector comercial de la Democracia del municipio del departamento de Quetzaltenango, entrevista a representante de instituciones

entre ellas: a la Procuraduría General de la Nación, Auxiliatura de la Procuraduría de los Derechos Humanos, Centro Ecuménico de Integración Pastoral, Oficina Municipal de la Niñez y Juventud de la Municipalidad de Quetzaltenango y la Inspectoría de Trabajo de Quetzaltenango. Se llevaron a cabo también observaciones a diez centros comerciales del sector informal en el mismo lugar.

- d) Posteriormente se elaboraron las boletas para la encuesta conteniendo ocho interrogantes y boletas para entrevista a los representantes de las instituciones como: a la Procuraduría General de la Nación, Auxiliatura de la Procuraduría de los Derechos Humanos, Centro Ecuménico de Integración Pastoral, Inspectoría de Trabajo Región VI con sede en Quetzaltenango y a la Oficina Municipal de la Niñez y Juventud de la Municipalidad de Quetzaltenango, para poder constatar cuanto conocen del tema; para su realización se tomó como base la investigación teórica científica.
- e) Selección de la muestra: al tener los interrogantes se procedió a investigar, para determinar cuántos menores, patronos o encargados de los comercios formales e informales, e instituciones velan por los derechos de los menores y a la vez cuantas instituciones serán encuestadas.
- f) Aplicación del instrumento: Las boletas para entrevistas y encuestas se llevaron a cabo en diferentes fechas a menores, a patronos e instituciones.
- g) Tabulación de datos: Seguidamente realizadas las entrevistas y encuestas, se llevó a cabo la recopilación y tabulación de datos, estadísticos; así como un análisis, estudio y resumen de las observaciones sobre el trabajo que realizan los menores trabajadores en el comercio formal e informal.

## CAPITULO FINAL.

### PRESENTACIÓN DE RESULTADOS.

1. Encuesta a menores de edad que trabajan en el comercio Informal del área Comercial la Democracia Quetzaltenango, del municipio y departamento de Quetzaltenango.

|  |        |   |       |  |       |  |       |
|--|--------|---|-------|--|-------|--|-------|
| 1. ¿A usted lo obligan a trabajar en el comercio informal? |        | 2. ¿Sabe usted que sus derechos son violados al tener que trabajar? |       | 3. ¿Le pagan a usted por trabajar en el comercio informal? |       | 4. Está usted en la actualidad estudiando? |       |
| SI = 5   | NO= 15 | SI = 2  | NO=18 | SI= 16   | NO= 4 | SI=9                                       | NO=11 |
| 25%  | 75%    | 7%  | 93%   | 86%  | 14%   | 39%  | 61%   |
| Total =  | 20     | Total=  | 20    | Total =  | 20    | Total=                                     | 20    |

|  |                          |   |                             |  |   |
|--|--------------------------|---|-----------------------------|--|---|
| 5. ¿Qué es lo que más le gusta de su trabajo?                  |                          | 6. ¿Qué es lo que menos le gusta de su trabajo?     |                             | 7. ¿Cuál es su horario de Trabajo?                                       |   |
| • Vender = 5   | • Cocinar = 4            | • Cocinar = 5                                       | • Trabajar en el mercado= 4 | • 8:00 a 17:00 = 8   | • 9 :00 a 17:00= 5                              |
| • Comprar = 4  | • Ofrecer el producto= 4 | • Hacer tortillas = 4                               | • Lustrar botas = 3         | • 9:00 a 18:00= 5  | • Horario variable= 2                           |
| • Cobrar = 3   | • Total = 20             | • No contestaron = 4                                | Total = 20                  | Total=   | 20  |
| 8. ¿Usted está de acuerdo en trabajar en el comercio informal? |                          | 9. ¿Usted ha sufrido algún accidente en su trabajo? |                             | 10. ¿Qué le gustaría hacer en lugar de trabajar en el comercio informal? |   |
| SI = 18  | NO = 2                   | SI = 17   | NO = 3                      | • Seguir estudiando y graduarme= 12                                      | • Aprender un oficio o arte menos peligroso = 5 |
| 96%  | 4%                       | 97%   | 3%                          | No contestaron= 3  | Total= 20                                       |
| Total =  | 20                       | Total =   | 20                          |  |   |

2. Encuestas a patronos o encargados del comercio informal del área comercial la Democracia del municipio y departamento de Quetzaltenango.

|   |   |  |
|---|---|--|
| <p>1. ¿Cree usted que los comercios informales que hay en el área comercial la democracia violan los Derechos de los menores de catorce años que allí Trabajan?</p>   | <p>2. ¿Los Inspectores de Trabajo supervisan los comercios informales en el área comercial la Democracia?</p>   | <p>3. ¿Sabía usted que los menores para poder desempeñar un trabajo deben de estar autorizados por la Inspectoría de Trabajo?</p>  |
| <p>SI= 16 = 86%</p> <p>NO= 4 = 14%</p> <p>Total: 20.</p> <p>¿Por qué?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Son menores de edad= 6</li> <li>• Trabajan en lugares peligrosos y en la vía publica= 5</li> <li>• Muchos de ellos les obligan a trabajar= 4</li> <li>• Se relacionan con personas mayores de edad= 3</li> <li>• Están expuestos a relacionarse con personas con aptitudes negativas = 3</li> </ul> <p>Total= 20</p> | <p>SI= 0 = 0%</p> <p>NO= 20 = 100%</p> <p>Total = 20</p> <p>¿Por qué?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No conocen a la institución = 6</li> <li>• No hay quien las denuncian = 5</li> <li>• Sin respuesta = 9</li> </ul> <p>Total= 20</p> | <p>SI= 2 = 7%</p> <p>NO= 18 = 93%</p> <p>Total= 20</p> <p>¿Por qué?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No saben= 18</li> <li>• No sé= 2</li> </ul> <p>Total = 20</p> |

|   |   |  |
|---|---|--|
| <p>4. ¿Sabe usted que los menores deben de tener un trabajo de acuerdo a sus capacidades y un salario justo de acuerdo al trabajo que desempeñe?</p>  | <p>5. ¿Cree usted que el Estado tiene la obligación de velar para que los derechos individuales de los menores trabajadores no sean violados?</p>   | <p>6. ¿Cuáles cree usted que son los factores fundamentales por las que los menores trabajan?</p>  |
| <p>SI = 12 = 56%<br/> NO = 8 = 44%<br/> Total = 20</p> <p>¿Por qué?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajan igual que un adulto = 10</li> <li>• Sin respuesta = 5</li> <li>• No he oído o leído = 2</li> <li>• No trabajan igual que un adulto = 1</li> <li>• Se esfuerzan en trabajar = 1</li> <li>• Para tener una mejor vida = 1</li> </ul> <p>Total= 20</p> | <p>SI = 19 = 96%<br/> NO = 1 = 4%<br/> Total= 20</p> <p>¿Por qué?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Es obligación del Estado velar por ello = 9</li> <li>• Ningún gobierno ha creado políticas a favor de los menores = 5</li> <li>• Los niños trabajan por que tienen necesidad de alimentarse= 3</li> <li>• Sin respuesta = 3</li> </ul> <p>Total = 20</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pobreza= 6</li> <li>• Desintegración familiar = 4</li> <li>• Falta de oportunidad de trabajo para los padres de familias= 4</li> <li>• El salario actual es demasiado bajo y el costo de la canasta básica es muy alto= 3</li> <li>• No respondieron= 3</li> <li>• Total= 20</li> </ul> |

|   |   |  |
|---|---|--|
| <p>7. ¿Qué grado de escolaridad cree usted que alcanzan los menores que trabajan?</p> | <p>8. Cree usted que al tener los menores de edad trabajando en el comercio informal corren el riesgo de tener accidente que los pueden dejar lesionados de por vida e incluso perder</p> | <p>9. ¿Cuál cree usted que es la razón por la que emplean menores en el comercio informal?</p> |
|---|---|--|

|                                  |    | la vida?   |   |           |
|----------------------------------|----|--|---|-----------|
| 6°. Primaria =                   | 8  | SI= 13 = 63%   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Devengan un salario bajo = 6</li> <li>• Por la falta de empleo y pobreza en que viven las familias de los menores= 5</li> <li>• Por la desintegración familiar = 4</li> <li>• Por ser familias numerosas = 3</li> <li>• Sin respuesta = 3</li> </ul> |           |
| Primer Básico =                  | 4  | NO= 7 = 37%  |   |           |
| Tercer Básico =                  | 4  | Total= 20  |   |           |
| Se gradúan del Nivel Medio=      | 3  | ¿Por qué?  |   |           |
| Sigue una carrera universitaria= | 1  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Quienes trabajan en los microbuses están expuestos a perder la vida= 5</li> </ul>   |   |           |
| Total=                           | 20 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Quienes trabajan en los comedores puedan sufrir quemaduras= 5</li> <li>• Quienes vende legumbres en el mercado puedan sufrir infecciones gastrointestinales y respiratorios= 4</li> <li>• Quienes cargan bultos puedan fracturarse las columna vertebral y quedarse paralítico= 3</li> <li>• No responden= 3</li> </ul> |   |           |
|                                  |    | Total= 20  |   | Total= 20 |
|                                  |    |  |   |           |
|                                  |    |  |   |           |
|                                  |    |  |   |           |

5. Observación en los comercios informales del área comercial la democracia del municipio y departamento de Quetzaltenango.

|   |   |  |
|---|---|--|
| 1. El ambiente en que el menor está trabajando. | 2. Seguridad para la salud y la vida de los menores trabajadores. | 3. El trato que recibe el menor por parte del patrono, encargado o |
|---|---|--|

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | padre de familia.  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ M =5</li> <li>▪ R= 2</li> <li>▪ B= 2</li> <li>▪ E= 1</li> </ul> Mm= 0<br>Total = 10 | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ R= 5</li> <li>▪ M= 3</li> <li>▪ B= 2</li> <li>▪ E=</li> </ul> Mm= 0<br>Total= 10  | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ R = 6</li> <li>▪ M= 2</li> <li>▪ B= 1</li> <li>▪ E= 1</li> </ul> Mm= 0<br>Total= 10 |
| 4. Si el tipo de trabajo está acorde con su edad y desarrollo físico, moral, psicológico, y espiritual.                      | 5. Las actitudes del menor al estar ejecutando su trabajo.   | 6. Verificar el horario en que el menor está laborando.  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ R = 6</li> <li>▪ M= 2</li> <li>▪ B= 2</li> <li>▪ E= 0</li> </ul> Mm= 0<br>Total= 10 | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ R=5</li> <li>▪ B= 2</li> <li>▪ M= 3</li> <li>▪ E= 0</li> </ul> Mm= 0<br>Total: 10 | - 8:00 a 18:00 = 5<br>-8:00 a 17:00 = 2<br>-9:00 a 17:00 =1<br>-13: 00 a 18:00 =1<br>-13:00 a 20:00 =1<br><br>Total = 10     |

1- Entrevista a las siguientes instituciones: Procuraduría General de la Nación del departamento de Quetzaltenango, Procuraduría de los Derechos Humanos, Centro Ecuménico de Integración Pastoral (CEIPA), Inspectoría de Trabajo de Quetzaltenango y a la Oficina Municipal de la Niñez y Adolescente de la Municipalidad de Quetzaltenango.

|   |  |
|---|--|
| 1. ¿Cuáles cree usted que son los factores que impulsan a los menores a tener que trabajar en el comercio informal? | 2. ¿Cuál cree usted que es el tipo de Trabajo más común que realizan los menores de catorce años en el área comercial de la Democracia del municipio y departamento de Quetzaltenango? |
| Pobreza = 3   | Lustradores de bota = 2  |
| Desintegración familiar = 2   | Cargadores de bultos 1   |
| Total = 5   | Vendedores ambulante 1   |
|   | Ayudante de buses 1  |
|   | Total= 5   |

|  |  |
|--|--|
| 3. ¿Cuáles cree usted que son las consecuencias sociales al emplear a menores en el comercio informal? | 4. ¿Cuál cree usted, el derecho más violado a los menores de edad que trabajan en el comercio informal en el área comercial la democracia? |
| El peligro de ser explotados laboral y sexual = 2  | Derecho a la educación = 2   |
| Dejar de estudiar= 1   | Derecho a la Salud = 1   |
| Analfabetismo = 1  | Derecho a trabajo digno = 1  |
| Crea mas pobreza = 1   | Derecho a tener u salario justo = 1  |
| Total = 5  | Total = 5  |

|  |   |
|--|---|
| 5. ¿Cree usted que el Estado a través de sus instituciones cumple con garantizar los derechos individuales de los menores y a la vez verifican que estos no sean violados? | 6. ¿ La Procuraduría General de la Nación en el departamento de Quetzaltenango, La Procuraduría de los Derechos Humanos, Centro Ecuménico de Integración Pastoral, la Inspectoría de Trabajo del departamento de Quetzaltenango y la Oficina Municipal de |
|--|---|

|   |   |
|---|---|
|   | la Niñez y Adolescencia de Quetzaltenango, verifica las violaciones de los derechos de los menores en el comercio informal? |
| SI = 2 = 40%      NO = 3 60%  | SI = 5 = 100%      NO = 0 = 0%  |
| Total = 5   | Total = 5   |
| ¿Por qué?   | ¿Por qué?   |
| Cumplen en las medidas de sus posibilidades = 1   | Solo cuando exista denuncia= 3  |
| Sí cumplen, pero para erradicar por completo debe de haber participación de los ciudadanos. = 1 | Es obligación de las mismas= 2  |
| No habrían niños trabajadores . = 1   | Total= 5  |
| No habría niños maltratados. = 1  |   |
| No habría niños deambulando por las calles. = 1   |   |
| Total = 5   |   |

|   |   |
|---|---|
| 7. ¿Cree usted que es obligación del Estado buscar alternativas para reducir la explotación del trabajo infantil en nuestro país? | 8. ¿Cree usted que en el comercio informal que hay en Guatemala se violan los derechos individuales de los menores que allí trabajan? |
| SI = 4 = 90%      NO = 1 = 10%  | SI = 5 = 100%      NO = 0   |
| Total = 5   | Total = 5   |
| ¿Por qué?   | ¿Por qué?   |
| Esta establecida en la Constitución Política de la Republica en su artículo 102 inciso L . =2                                     | Son explotados y muchas veces no son renumerados. = 1   |
|   | No tienen las condiciones mínimas para  |

|   |   |
|---|---|
| El Estado, tiene la obligación para reducir el trabajo infantil, ya que el mismo no permite el desarrollo del Estado.= 2  | desempeñar un trabajo.<br>= 1   |
| Es obligación de todos los ciudadanos velar para que no hayan niños trabajando en las calles, ya que muchos de ellos son engañados, dándoles propuesta de estudios y pero al llegar al lugar esto ya no se cumple y los obligan a trabajar. = 1 | No les pagan lo que establece la ley, los humillan, les pegan y trabajan más de las ocho horas diarias. = 2 |
| Total = 5   | No tienen acceso a la educación =1  |
|   | Total := 5  |

## DISCUSIÓN DE ANALISIS DE RESULTADOS:

A continuación se presenta la discusión de resultados, del trabajo de investigación de campo realizado en la que incluye: Encuestas a menores trabajadores, patronos o encargados, de los diferentes comercios informales en el área comercial la Democracia del municipio de Quetzaltenango, y entrevista a las instituciones siguientes: Procuraduría General de la Nación, Auxiliatura de la Procuraduría de los Derechos Humanos, Centro Ecuménico de Integración Pastoral, Oficina Municipal de la Niñez y Adolescencia y a la Inspectoría de Trabajo Región VI con sede en Quetzaltenango.

Dentro de las interrogantes planteadas a los menores se discuten las siguientes:

- ¿Lo obligan a trabajar en el comercio informal?, el 86% de los menores trabajadores encuestados contestó que “no” y solamente un 25% respondió que “sí”. Una pregunta similar a la anterior fue realizada a los patronos o encargados de los comercios informales y a las instituciones siguientes: Procuraduría General de la Nación, Auxiliatura de la Procuraduría de los Derechos Humanos, Centro Ecuménico de Integración Pastoral, Oficina Municipal de la Niñez y juventud de Quetzaltenango y la Inspectoría de Trabajo con sede en la ciudad de Quetzaltenango; con respecto a que si los menores trabajan voluntariamente en los comercios informales, el 86% de los encuestados respondió que “no”; ya que los padres son los que los obligan a trabajar, y otros los hacen por falta de recursos económicos en el ceno familiar. Como se puede ver existe imprecisión con las respuestas dadas por los menores trabajadores, patronos o encargados y las dadas por las instituciones que velan por los derechos de los menores trabajadores, entre ellos: Procuraduría General de la Nación, Auxiliatura de la Procuraduría de los Derechos Humanos, Centro Ecuménico de Integración Pastoral, Oficina Municipal de la Niñez y juventud de Quetzaltenango y la Inspectoría de Trabajo con sede en la ciudad de Quetzaltenango. Sin embargo se pudo determinar que la mayoría de menores son obligados a trabajar en el comercio informal, pues las respuestas dadas por los menores son poco confiables ya que pocos fueron sinceros al responder por diferentes razones.

- También se les preguntó a los menores si ellos sabían que sus derechos eran violados al tener que trabajar, por lo que un 93% de los encuestados responde que “no” un 7% respondió que “sí”. Al haberles planteado esta pregunta, se puede constatar que la mayoría de menores no conocen cuáles son sus derechos y que la ley prohíbe a los menores de 14 años a trabajar solo en casos de excepción. Una pregunta relacionada fue planteada a los patronos o encargados y a las instituciones participantes, Procuraduría General de la Nación, Auxiliatura de la Procuraduría de los Derechos Humanos, Centro Ecueménico de Integración Pastoral, Oficina Municipal de la Niñez y juventud de Quetzaltenango y la Inspectoría de Trabajo con sede en la ciudad de Quetzaltenango, sobre si el Estado cumple con velar y garantizar que los derechos individuales de los menores no sean violados, el 60% de las instituciones participantes en la encuesta manifestaron que “no” el 40% de las cinco instituciones manifestaron que sí, se puede decir entonces que el Estado no se preocupa en velar y garantizar que los derechos de los menores trabajadores no sean violados. Sin embargo en los artículos 4 y 76 de la Ley de Protección Integral de Niñez y Adolescencia resalta sobre los deberes que tiene el Estado respecto a los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

A los patronos también se les plantearon diferentes interrogantes en las que en orden de importancia se mencionan las siguientes:

- ¿Cree usted que en los comercios informales que hay en el área comercial la Democracia de Quetzaltenango se violan los derechos individuales de los menores de catorce años que allí trabajan? El 86% de los encuestados respondió que “sí” y un 14% respondió que no. De acuerdo a observaciones realizadas en diferentes comercios informales se comprobó que al menor se le exige demasiado al estar ofreciendo el producto a los consumidores del área, muchos de ellos estaban nerviosos, preocupados incluso algunos estaban llorando por la preocupación de que no vendían el producto que allí tenían. De esta manera se comprueba que se violan los derechos a la recreación y a la salud, los cuales se encuentran regulados en los artículos 45 y 25 de la ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia,

resaltando que el menor tiene derecho al descanso, esparcimiento, juego y un nivel de vida adecuado y a la salud.

- Otra interrogante muy importante fue planteada a los patronos o encargados de los comercios informales, sobre si los inspectores de trabajo supervisan dichos comercios, el 100% de los encuestados respondió que “no” argumentado que los inspectores de trabajo no les supervisan porque ellos no se encuentran en un lugar permanente, y ofrecen sus productos recorriendo las diversas áreas del sector comercial por lo que ninguna autoridad los puede supervisar en forma directa. En entrevista hecha a la Procuraduría General de la Nación, Auxiliatura de la Procuraduría de los Derechos Humanos, Centro Ecuménico de Integración Pastoral, Oficina Municipal de la Niñez y juventud de Quetzaltenango y la Inspectoría de Trabajo con sede en la ciudad de Quetzaltenango, la mayoría manifestó que lo realizan cuando existe denuncia de lo contrario no realizan verificaciones, pues también es difícil verificarlos ya que no se encuentran en un lugar específico ya que anda rondando en las diferentes arterias de la ciudad y no están declarados como empresas, ni autorizadas legalmente a la autoridad local. Lo que se pudo constatar, es que no existe voluntad de parte de ellos en supervisar a dicho comercio informal para ver si se cumple con los requisitos establecidos por la ley, mucho menos están interesados en verificar que en dichos comercios hayan menores trabajando, y si las hay, no están autorizados por la Inspección de Trabajo para poder trabajar. Sin embargo en una interrogante que se les planteó respondieron que si inspeccionan y verifican a los trabajadores menores los comercios informales, como se puede observar hay ambigüedad en las respuestas.

- El artículo 150 del Código de Trabajo, regula que la Inspección General de Trabajo, en caso de excepción calificada puede extender autorización por escrito para permitir que los menores trabajen.

Otra pregunta en relación a la anterior fue planteada a los patronos o encargados. Sobre si sabían que los menores para poder desempeñar un trabajo deben de estar autorizados por la Inspección de Trabajo, el 93% de ellos contestó que ignoran, que

nunca han escuchado hablar de ello, que desconocen la ley; solamente el 7% de ellos saben que los menores tiene que tener autorización por dicha dependencia para poder trabajar, pero cuando es contratado en una empresa, en el caso de ellos no se consideran como empresa sino como un comercio al menudeo, porque no venden productos por mayor. Se comprobó entonces que la mayoría de patronos de los encuestados desconoce por completo la ley. Hace falta orientación e información por parte de las inspectorías de trabajo y de las demás instituciones que velan los derechos de los menores trabajadores para que los patronos al contratar a los menores sigan correctamente el trámite.

- También se les interrogó a los patronos, si los menores deben de tener un salario justo de acuerdo al trabajo que desempeñen el 39% respondió que “si”, mientras que un 61% respondió que “no”, pregunta similar fue realizada a las instituciones siguientes: Procuraduría General de la Nación, Auxiliatura de la Procuraduría de los Derechos Humanos, Centro Ecuménico de Integración Pastoral, Oficina Municipal de la Niñez y juventud de Quetzaltenango y la Inspectoría de Trabajo con sede en la ciudad de Quetzaltenango, es interesante notar, ya que el 100% respondió que “si” deben los menores de tener un salario justo, también deben ser inscrito al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, ya que ellos tiene derecho a tener una seguridad en el trabajo que desempeñan como cualquier otro trabajador, Otros manifestaron que los menores que trabajan en el área comercial lo hacen para sufragar los gastos de alimentación del hogar y por ende son explotados y lo que reciben por trabajar más de ocho horas diarias oscila entre Q.20.00 a Q30.00, por lo tanto se pudo constatar que el pago recibido por los menores trabajadores no se ajusta al salario mínimo legal, de conformidad con la ley.

Luís Fernando Espaderos Lorente (2003), en su tesis: Estudio Socio-Jurídico de menores trabajadores, refiere que son de mano de obra barata y competitiva, pues han demostrado mayor productividad, resistencia para horarios cargados, tolerancia al mal trato y no reclamo a las malas condiciones de trabajo, lo cual favorece los ingresos del empleado. Esta situación generalmente es producida por el

desconocimiento de los derechos y de las normas laborales por parte de los padres, los empleadores y los empleados<sup>59</sup>.

Podemos entonces comprobar que los menores que trabajan en el comercio informal, en su mayoría no son remunerados, y muy pocos reciben un salario justo.

- Con respecto a los factores y causas por las cuales los menores trabajan, las respuestas más comunes dadas por los patronos o encargados de los comercios informales, y por las instituciones siguientes: Procuraduría General de la Nación, Auxiliatura de la Procuraduría de los Derechos Humanos, Centro Ecuménico de Integración Pastoral, Oficina Municipal de la Niñez y Adolescencia y la Inspectoría de Trabajo fueron en su orden de importancia:

- a) La pobreza Económica en viven la familias.
- b) Desintegración familiar.
- c) La falta de oportunidades laborales.
- d) Migración de familias a cabeceras departamentales.
- e) Explotación económica.

- A los patronos se le preguntó cuál es el grado de escolaridad que alcanzaban los menores que trabajan en el comercio informal en el área comercial la Democracia del municipio y departamento de Quetzaltenango. Un número considerable de los encuestados respondió: El Nivel Primario, una minoría respondió: La secundaria. Otra pregunta relacionada fue planteada a las Instituciones como: Procuraduría General de la Nación, Auxiliatura de la Procuraduría de los Derechos Humanos, Centro Ecuménico de Integración Pastoral, Oficina Municipal de la Niñez y Adolescente y la Inspectoría de Trabajo sobre si los menores que trabajan en dichos comercios informales tiene acceso a la educación el 80% de los encuestados responde que “no” sin embargo el 85% de los menores manifestaron estar estudiando mientras que un 15% manifestaron no están estudiando. De acuerdo a observaciones hechas a los diferentes comercios informales, y al estar conversando con menores la mayoría de ellos manifestó estar estudiando, unos por la mañana y

---

<sup>59</sup> Ibid. Página 25.

otros por la tarde, mientras que algunos manifestaron no están estudiando porque no tienen tiempo pues trabajan todo el día, pero lo realizan los fines de semana y otro definitivamente no estudian.

De acuerdo a los resultados se puede determinar que la mayoría de ellos alcanzan la Educación Primaria y otros la secundaria, ya que consideran a la educación como una oportunidad de desarrollo intelectual y obtener mejores empleos.

La Oficina Internacional de Trabajo (OIT), refiere que Trabajo Infantil, es toda actividad física o mental remunerada o no, dedicada a la producción, comercialización, transformación, venta y distribución de bienes y servicio, realizada en forma independiente o al servicio de otra persona natural o jurídica, que es realizada por personas menores de 18 a los de edad<sup>60</sup>.

El artículo 36 de la ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia regula que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación integral...a) En igualdad de condiciones para el acceso y permanencia en la escuela. Por lo tanto es obligación del Estado y padres de familia darles a los menores la oportunidad de asistir a la escuela. Este es un derecho primordial del menor<sup>61</sup>.

A los menores se les preguntó si habían sufrido algún accidente en las actividades que realizan en el comercio informal, el 83% de ellos manifestó no haber tenido ningún accidente mientras que el 17% manifestó que si ha tenido. Un número considerable de patronos o encargados manifestó que los menores que trabajan en el comercio informal están propensos a tener accidentes, ya que muchos de ellos trabajan en los comedores y utilizan máquinas eléctricas y cuchillos, así como aquellos quienes no trabajan en esta área están expuestos a otros accidentes como por ejemplo: los carga bultos tiene en resigo de lastimarse las columnas, u otras partes de cuerpo y los limpias botas están expuestos a adquirir aptitudes negativas y encausarse en el pandillerismo. Se puede determinar entonces que si los menores

---

<sup>60</sup> Ibid. Página 3.

<sup>61</sup> Ibid. Página 15.

que trabajan en las diferentes actividades del comercio informal, corren el riesgo de sufrir quemaduras de primer y segundo grado, heridas punzocortantes o amputaciones de algunos de sus miembros superiores e intelectual, moral y espiritual. El artículo 66 de la misma ley es claro al enfatizar que es prohibido cualquier trabajo a adolescentes menores de catorce años de edad, salvo excepciones establecidas en el Código de trabajo debidamente reglamentadas<sup>62</sup>.

Al realizar la observación a veinte comercios informales del área comercial la Democracia del municipio y departamento de Quetzaltenango, se constató que la mayoría de los menores que allí trabajan las edades oscilan entre 10 a 14 años de edad. En el caso de menores que se encuentran con sus familiares vendiendo legumbres pues podrían calificarse un trabajo supervisado por una persona adulta y el riesgo es menor para su edad, desarrollo físico, intelectual y moral, mientras que los menores que limpian botas, los que carga bultos y quienes trabajan en los comedores, se puede considerar un trabajo no aptos a su edad, desarrollo mental y moral. Por la responsabilidad que dicho trabajo conlleva.

En observaciones realizadas a veinte comercios informales en el área comercial la Democracia del municipio y departamento de Quetzaltenango, se destacan las siguientes:

- El ambiente en que el menor está laborando, en la mayoría de comercios es malo ya que no cuentan con las condiciones necesarias como buena ventilación, iluminación, mucha contaminación y en algunos lugares el humo es toxico sin protección adecuada.
- La seguridad para la salud y la vida, no existe; pues los menores no tienen acceso a un chequeo médico para saber cómo están en su salud, la mayoría sufren de problemas respiratoria por la inhalación de humo de los comedores.
- El trato que reciben los menores trabajadores en los comercios informales por parte de los patronos o padres de familia es regular ya que a algunos de ellos se les exige demasiado.

---

<sup>62</sup> Ibid. Pagina 27.

- La actitud de algunos menores al estar realizando el trabajo es regular, ya que muestran estrés, cansancio y aburrimiento.
- Con respecto al horario de trabajo, es muy variable ya que algunos menores estudian por la mañana y trabajan por la tarde y otros estudian por la tarde, y una parte estudian los fines de semana, pero la minoría trabajan todo el día; las horas de trabajo oscilan entre 4 a 12 horas diarias, la mayoría de los menores manifestó que los fines de semana es cuando más trabajan, pues no van a estudiar por lo tanto no tiene ningún día de descanso a la semana.

El artículo 3 de la Constitución Política de la República, reza que el estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y seguridad de las personas<sup>63</sup>.

La ley PINA es más específica al regular en el artículo 9 que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho fundamental a la vida. Es obligación del Estado garantizar su supervivencia y desarrollo integral. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la protección, cuidado y asistencia necesaria para lograr un adecuado desarrollo físico, mental, social y espiritual. En la realidad esto no se cumple ya que es letra muerta, a muchos menores le han sido violentados sus derechos como trabajadores<sup>64</sup>.

A las instituciones encuestadas se les preguntó si el Estado de Guatemala busca alternativas para mejorar la condición de trabajo de los menores el 100% manifestó que “no”. El Estado no busca alternativas para mejorar las condiciones de trabajo de menores y mucho menos busca alternativas para reducir la explotación infantil. Porque si el Estado buscara soluciones no habrían menores trabajando o explotados en nuestro medio.

- Una Interrogante muy importante fue planteada a las instituciones encuestadas sobre si el trabajo en el comercio informal realizada por menores está acorde a su

---

<sup>63</sup> Ibid. Página 9.

<sup>64</sup> Ibid. Página 7.

edad, desarrollo físico, mental y moral, el 95% manifestó que “no” ya que es un trabajo que debe de ser desempeñado por personas mayores de dieciocho años de edad.

La ley PINA, regula en el artículo 63 que el trabajo realizado por los adolescentes debe ser... realizado en condiciones adecuadas para su edad, capacidad, estado físico, desarrollo intelectual... El artículo 66 de la misma ley es claro al enfatizar que es prohibido cualquier trabajo a adolescentes menores de catorce años de edad, salvo excepciones establecidas en el Código de trabajo debidamente reglamentadas<sup>65</sup>.

Se estableció por lo tanto que las circunstancias que se dan en el trabajo que desempeñan los menores en el comercio informal del área comercial la Democracia del municipio y departamento de Quetzaltenango; es que estos menores realmente son explotados tanto por los patronos o encargados incluso por los padres de familia y que no se cumple con las horas de trabajo para menores establecidas en el artículo 149 del Código de Trabajo, y en el artículo 14 del Acuerdo Gobernativo 112-2006 (Reglamento de Protección de la Niñez y Adolescencia Trabajadora).

A las instituciones entrevistadas como: Procuraduría General de la Nación, Auxiliatura de la Procuraduría de los Derechos Humanos, Centro Ecuaménico de Integración Pastoral, Oficina Municipal de la Niñez y Adolescencia y la Inspectoría de Trabajo se le pregunto lo siguiente: ¿Las instituciones que protegen los derechos de los menores trabajadores cumple con aplicar la ley a los patronos que tienen menores trabajando en sus empresas sin autorización legal?. El 100% de los entrevistados manifestó que “no” por las siguientes razones.

a) Debido que las instituciones no cuentan con el personal suficiente para monitorear los diferentes establecimientos donde laboran menores de edad.

---

<sup>65</sup> Ibid. Página 26,27.

b) No existe un control adecuado de las empresas que contratan el servicio de los trabajadores menores de edad, y la mayoría trabajan el sector informal.

De acuerdo a las instituciones entrevistadas en el departamento de Quetzaltenango, no ha habido ningún caso en donde se haya sancionado a un patrono del comercio informal por no ser una empresa, tampoco es fácil su ubicación.

La problemática del trabajo de los menores de edad en nuestro país es compleja, ya que existen diferentes factores que impulsan que los menores trabajen y el Estado no ha creado políticas para reducir la explotación de la mano de obra de los menores; si existen leyes pero no se cumplan por lo que todos los ciudadanos debemos de actuar y evitar el círculo vicioso de la pobreza y del analfabetismo en que estamos sumergidos los guatemaltecos.

## CONCLUSIONES.

- a. El trabajo de menores en el área comercial la Democracia del municipio y departamento de Quetzaltenango se da por un alto porcentaje de la pobreza en el seno familiar y la explotación de la mano de obra no calificada. El comercio informal es una de las actividades donde más se utilizan a menores de edad para trabajar, el 85% de los menores trabajadores en el comercio informal del área comercial son ocupados en los comedores, venta de legumbres, limpia botas, venta de carnes de pollo, venta de golosinas y 15% en otras actividades que se realizan el área comercial de la Democracia del municipio de Quetzaltenango.
- b. Los menores que trabajan específicamente en los comedores o venta de comida, utilizan aparatos electrodomésticos, herramientas punzocortantes, y están expuesto a quemaduras, ya que les ponen a hacer tortillas y comidas utilizando leña u otro tipo de combustible que son peligrosos para los menores de edad; por su edad, desarrollo físico, mental y moral, no están en condiciones de realizar dicho trabajo.
- c. En los comercios informales del área comercial de la Democracia del municipio y departamento de Quetzaltenango, un número considerable de menores trabajadores no son remunerados; una de las razones es porque los propietarios de dichos comercios generalmente son los padres de familia, por lo tanto creen que no es obligación pagarles un salario a sus hijos pues es responsabilidad de ellos contribuir en la economía del hogar. Los pocos que son remunerados no reciben el salario mínimo legal de conformidad con la ley, siendo así explotados por sus patronos.
- d. Las causas que han provocado de que existen menores trabajadores en el área comercial la Democracia del municipio y departamento de Quetzaltenango, se debe a la: pobreza económica en que viven las familias, desintegración familiar, la

falta de oportunidades labores, migración de familias a cabeceras departamentales y explotación económica.

## RECOMENDACIONES

- a. El Estado de Guatemala a través del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, e instituciones estatales y privadas que protegen los derechos de los menores de edad trabajadores y las universidades del país, puedan orientar, capacitar e informar en los diferentes idiomas mayas, como el español conferencias, por la radio, prensa escrita y televisivo a empresas, padres de familia y menores trabajadores, sobre los derechos individuales de la niñez y adolescencia. Así como de los diferentes tipos de trabajos que pueden ser desempeñados por los menores en caso de necesidad económica.
- b. Que la Inspección General de Trabajo y Previsión Social con sede en la ciudad de Quetzaltenango, supervise el estado actual de los menores trabajadores en el comercio informal del área comercial la democracia del municipio y departamento de Quetzaltenango, para asegurar que las mismas cumplan lo establecido por el Código de Trabajo. Una de las formas puede ser ampliando la cobertura de inspectores de trabajo a nivel municipal en donde haya más afluencia de comercios informales.
- c. Que el Ministerio de Trabajo y previsión Social pueda presentar un anteproyecto de ley para que los menores de 18 años, que trabajan puedan gozar de los servicios que presta el Instituto Guatemalteco de seguridad Social. Así como una ley específica para los menores de edad que trabajan en el comercio informal.
- d. Que el Ministerio de Educación implementa en el pensum de estudio del nivel primaria, secundaria y diversificado, información detallada sobre los derechos del trabajador y capacitaciones técnicas de desarrollo urbano y rural para que los menores puedan aprender un trabajo específico acorde a su desarrollo y su cultura de su comunidad.

- e. El menor trabaja en malas condiciones. La mayoría de comercios informales en el área de comedores no cuentan con suficiente ventilación e iluminación y mucho menos con muebles adecuados para poder realizar el trabajo, además están en riesgo su salud, pues cuando terminan su jornada de trabajo resultan con los ojos llorosos, dolores en diferentes partes del cuerpo especialmente en la cabeza, dicha problemática afecta directamente a la salud, no hay institución quien los resguarde de inminente peligro aunque existe el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), pero no existe una ley que permita resguardar la salud del menor trabajador del comercio informal.
  
- f. Así mismo, se determinó que la Inspectoría de Trabajo con sede en el departamento de Quetzaltenango no supervisa dichos comercios informales, donde trabajan cientos de menores de edad sin que estén autorizados por dicha institución. La mayoría de menores que trabajan en el comercio informal tiene acceso a la educación primaria y muy pocos a la secundaria.
  
- g. Por lo tanto de conformidad con lo investigado, se concluye que tanto el Estado, Procuraduría General de la Nación, Auxiliatura de la Procuraduría de los Derechos Humanos, Centro Ecuménico de Integración Pastoral, Oficina Municipal de la Niñez y Adolescente y la Inspectoría de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, patronos, como padres de familia deban de unificar esfuerzos para minimizar la explotación de los menores trabajadores y hacer valer los derechos que garantiza la Constitución Política de la Republica de Guatemala, las leyes ordinarias, reglamentos, convenios o tratados internacionales relacionados al Trabajo de los y las Menores de edad.

## REFERENCIAS

### a) Referencias bibliográficas

1. Acuerdos de Paz, Secretaría de la Paz Presidencia de la Republica Guatemala C. A.
2. Asociación de Investigación y Estudios Sociales (ASIES) Empoderamiento Legal de los Sectores Pobres, Derechos Laborales Lic. Luís Linares. Guatemala. (2007).
3. Derecho Laboral Guatemalteco, Luís Fernández Molina, Editor Osxar de León Palacios 2002.
4. Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales, Manuel Osorio. 35ª. Edición Actualizada Buenos Aires. Heliasta 2007.
5. Diccionario de Derecho Rafael de Pina Vara, Trigésima edición, Editorial Porrúa México 2001.
6. Diccionario de Derecho Mercantil. José Cadera.
7. Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual Tomo V. J.O. 21ª, edición Editorial Heliasta. S.R.L Año 1989. Argentina.
8. Estudio cualitativo sobre el trabajo Infantil en Guatemala Informe Final, Instituto Nacional de Estadística Proyecto Mecovi IPEC/OIT 2003.
9. Informe Nacional sobre Trabajo Infantil Guatemala (2000-2001).
10. Instituto Nacional de Estadística (INE) Proyecto MECOVI/ Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) (2003).
11. Introducción al Derecho, Universidad Rafael Landivar –PROFASR- año 2000. Guatemala. Josefina Chacón de Machado y Carmen María Gutiérrez de Colmenares.
12. Ministerio de la Protección Social (2004) Estudio Técnico para determinar ocupaciones y condiciones de trabajo riesgosas para la salud y el desarrollo de los menores trabajadores. Bogota Colombia. Marcela Soler Guío Interventora.
13. OIT/IPEC. Entendiendo el Trabajo Infantil en Guatemala, Resumen del Informe, Oficina Internacional de Trabajo 2003.

14. Políticas Públicas y Plan de Acción Nacional a Favor de la Niñez y Adolescencia 2004-2015. Alianza para el Desarrollo Juvenil Comunitario Save de Children Guatemala.
15. Secretaria de Planificación y Programación SEGEPLAN Informe Anual (2005) Política de Desarrollo Social y Población.
16. Universidad de los Llanos - Facultad Ciencias de la Salud Escuela de Enfermería (2002).

**b) Referencias normativas**

17. Constitución Política de la República de Guatemala. Editorial Impresiones Gráficas de Guatemala, Quinta edición año 2003. Castillo González, Jorge Mario.
18. Código Civil, Decreto 106, Enrique Peralta Azurdia Jefe de Gobierno de la República de Guatemala, 1963.
19. Código de Trabajo, Decreto 1441. Miguel Idígoras Fuentes, Presidente de la República de Guatemala. Edición Actualizada 2004. Guatemala, 1961.
20. Ley de Protección Integral de La Niñez y Adolescencia. Decreto No. 27-2003 del Congreso de la República. Ediciones Alenro. Guatemala. 2003.
21. Acuerdo Gubernativo 112-2006. Reglamento Para la Protección Laboral de la Niñez y Adolescencia Trabajadora. Guatemala, 2006.
22. Acuerdo Gubernativo 250-2006. Reglamento para la aplicación del Convenio 182 de la OIT, sobre las peores formas del trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, 2006.
23. Convención Internacional Sobre los Derecho del Niño, Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, 1989.
24. Convenio 138. Edad Mínima. Organización Internacional del Trabajo, 1973.
25. Declaración Universal de los Derechos Humanos, Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, 1948.

**c) Referencias electrónicas.**

26. [www.oit.org.pe/ipec/temas/mercados/paises](http://www.oit.org.pe/ipec/temas/mercados/paises).

27. <http://www.mintrabajo.gob.gt/org/funciones/prevision/proteccion-a-la-adolescencia-trabajadora/convenio-182>
28. <http://white.oit.org.pe/ipec/alcencuentros/interior.php?notCodigo=1680>. Elizabeth Moreno Antropóloga (2005) El abordaje del trabajo infantil y derechos de la niñez en el sistema educativo formal. Una mirada desde Guatemala.
29. <http://www.revistaamiga.com/Amiga437/1095232144128.htm> 2010. Claudia Munaíz (2005) Reportaje de Prensa Libre sobre los niños Trabajadores Revista Amiga. 2010
30. [www.monografia.com](http://www.monografia.com) agosto de 2007.

**c) Otras referencias**

31. Tesis denominada. Control de Inscripción Registro de los Comercios Informales, Tesis de Juan José Orellana Lepe. Licenciatura de Ciencias Jurídicas y Sociales U.R.L. 2009.
32. Tesis denominada Estudio Socio-Jurídico de los menores de edad... Luís Fernando Espadero Lorente (2003) Licenciatura de Ciencias Jurídicas y Sociales. URL. Guatemala, Guatemala.
33. Tesis denominada. Situación real en cuanto al grado de cumplimiento de las normas tutelares de los trabajadores menores de edad el caso de los asistentes de tienda o supermercado... Arévalo Castillo Silvia (1997) Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales. URL. Guatemala, Guatemala.
34. Tesis denominada. Estudio sobre el trabajo de menores de catorce años de edad en las canteras del cantón Llanos del Pinal de Quetzaltenango. Irma Roxana Citalán Xicará (2005), Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales. URL. Quetzaltenango, Quetzaltenango.
35. Tesis denominada. Análisis de los Derechos y garantías laborales de los menores de edad. Álvaro Alejandro Zavala Lemus (2001)

## ANEXOS

### Instrumentos de Investigación

#### 1. Boleta de encuesta

Campus de Quetzaltenango

Universidad Rafael Landívar

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

#### **Encuesta a menores de edad que trabajan en el comercio informal del área comercial la Democracia del municipio de Quetzaltenango del departamento de Quetzaltenango.**

En la presente boleta se detallan las interrogantes planteadas a los menores de catorce años de edad que trabajan en el comercio informal del área comercial la Democracia del municipio de Quetzaltenango del departamento de Quetzaltenango, con el fin de recabar su opinión para la tesis denominada: Régimen Jurídico de los menores de catorce años de edad que trabajan en el sector comercial la Democracia Quetzaltenango. Las respuestas serán estrictamente confidenciales.

1. ¿A usted lo obligan a trabajar en el comercio informal?

Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

2. ¿Sabe usted que sus derechos son violados a tener que trabajar?

Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

3. ¿Le pagan a usted por trabajar en el comercio informal?

Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

4. ¿Está usted estudiando?

Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

5. ¿Qué es lo que más le gusta de su trabajo?
6. ¿Qué es lo que menos le gusta de su trabajo?
7. ¿Cuál es su horario de trabajo?
8. ¿Usted está totalmente de acuerdo en trabajar en el comercio informal?
9. ¿Usted ha sufrido algún accidente en su trabajo?
10. ¿Qué le gustaría hacer en lugar de trabajar en el comercio informal?

## Instrumentos de Investigación

### 2. Boleta de encuesta

Campus de Quetzaltenango

Universidad Rafael Landívar

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

#### **Encuesta a menores de edad que trabajan en el comercio formal del área comercial la Democracia del municipio de Quetzaltenango del departamento de Quetzaltenango.**

En la presente boleta se detallan las interrogantes planteadas a los menores de catorce años de edad que trabajan en el comercio formal del área comercial la Democracia del municipio de Quetzaltenango del departamento de Quetzaltenango, con el fin de recabar su opinión para la tesis denominada: Régimen Jurídico de los menores de catorce años de edad que trabajan en el sector comercial la Democracia Quetzaltenango. Las respuestas serán estrictamente confidenciales.

1. ¿A usted lo obligan a trabajar en el comercio formal?

Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

2. ¿A que edad inicio a trabajar en el comercio formal?

Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

3. ¿Que prestaciones laborales recibe usted?

Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

4. ¿Qué grado de educación tiene usted?

Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

5¿Le gusta el trabajo que realiza?

6¿Tiene usted autorización para trabajar en el comercio?

7¿Qué institución le autorizo para que trabaje en el comercio formal?

8¿Usted está totalmente de acuerdo en trabajar en el comercio formal?

9¿Usted ha sufrido algún accidente en su trabajo?

10¿Usted esta inscrito en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social?

## Boleta de encuesta

Campus de Quetzaltenango  
Universidad Rafael Landívar  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

### **Encuesta a patronos o encargados de los comercios informales ubicados en el área comercial la Democracia, del municipio de Quetzaltenango del departamento de Quetzaltenango.**

Datos generales:

Nombre del lugar en donde trabaja

---

Cargo que

desempeña: \_\_\_\_\_

Profesión:

---

Escolaridad: \_\_\_\_\_

Edad: \_\_\_\_\_

Sexo:

---

La presente boleta de encuesta tiene como fin obtener información, que se usará para la realización de tesis denominada: Régimen Jurídico de los menores de catorce años de edad que trabajan en el sector comercial la Democracia Quetzaltenango. Por lo que los resultados de información serán totalmente reservados.

**Instrucciones:** Señale con una X lo que se le pregunta, y conteste su opinión al respecto.

1. ¿Cree usted que en los comercios informales que hay en el área comercial la Democracia de Quetzaltenango se violan los derechos individuales de los menores de catorce años de edad que allí trabajan?

Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

¿Porqué? \_\_\_\_\_

---

2. ¿Los inspectores de trabajo supervisan a los comercios informales del área comercial la Democracia Quetzaltenango?

Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

¿Porqué? \_\_\_\_\_

---

3. ¿Sabía usted que los menores para poder desempeñar un trabajo deben de estar autorizados por la Inspectoría de Trabajo?

Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

¿Porqué? \_\_\_\_\_

---

4. ¿Sabe usted que los menores deben de tener un salario justo, de acuerdo al trabajo que desempeñen?

Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

¿porqué? \_\_\_\_\_

---

5. ¿Cree usted que el Estado tiene la obligación de velar para que los derechos individuales de los menores trabajadores no sea violados?

Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

¿Porqué?\_\_\_\_\_

---

6. ¿Cuáles cree usted que son los factores primordiales por las que los menores trabajan?

7. ¿Qué grado de escolaridad cree usted que alcanzan los menores que trabajan?

8. ¿Cree usted que al tener menores de edad trabajando en el comercio informal, corren el riesgo de tener accidentes que los puede dejar lisiados de por vida e incluso perder la vida?

Si\_\_\_\_\_ No\_\_\_\_\_

¿Porqué?\_\_\_\_\_

---

9. ¿Cuál cree usted que es la razón por la que emplean menores en los comercios informales?

## Boleta de entrevista

Campus de Quetzaltenango  
Universidad Rafael Landívar  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

### **Al Auxiliar de la Procuraduría de los Derechos Humanos del departamento de Quetzaltenango.**

Datos generales:

Profesión: \_\_\_\_\_-Cargo que  
desempeña:\_\_\_\_\_

Edad:\_\_\_\_\_

Sexo:

\_\_\_\_\_

Esta boleta de entrevista tiene fines exclusivamente académicos, por lo que la información que se recaba en la misma, es estrictamente confidencial, los datos que consignará solamente servirán para la realización de la tesis denominada: Régimen Jurídico de los menores de catorce años de edad que trabajan en el sector comercial la Democracia Quetzaltenango.

**Instrucciones:** Señale con una X lo que se le pregunta, y redacte su criterio a la misma.

1. ¿Cuáles cree usted que son los factores primordiales por las que los menores trabajan?

2. ¿Cuál cree usted que es el tipo de trabajo más común que realicen los menores de catorce años edad en el área comercial la Democracia del municipio de Quetzaltenango del departamento de Quetzaltenango?

3. ¿Cuáles cree usted que son las consecuencias sociales al emplear a menores en el comercio informal?

4. ¿Cuál cree usted, el derecho mas violado a los menores de edad que trabajan en el comercio informal en el área comercial la democracia Quetzaltenango?

5. ¿Cree usted que el Estado a través de sus instituciones cumple con garantizar los derechos individuales de los menores, y a la vez verifica que éstos no sean violados?

Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

¿Porqué? \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

6. ¿La Procuraduría de los Derechos Humanos en el departamento de Quetzaltenango verifica las violaciones de los derechos de los menores en el comercio informal?

Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

¿Por  
qué? \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

7. ¿Cree usted que es obligación del Estado buscar alternativas para reducir la explotación del trabajo infantil en nuestro país?

Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

¿Porqué? \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

8. ¿Cree usted que en el comercio informal que hay en Guatemala se violan los derechos individuales de los menores que allí trabajan?

Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

¿Porqué? \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

### 3. Boleta de entrevista.

Campus de Quetzaltenango  
Universidad Rafael Landívar  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

#### **Entrevista al representante de la Procuraduría General de la Nación con sede en la Ciudad de Quetzaltenango.**

Datos generales:

Profesión: \_\_\_\_\_-Cargo que desempeña:\_\_\_\_\_

Edad:\_\_\_\_\_

Sexo: \_\_\_\_\_

Esta boleta de entrevista tiene fines exclusivamente académicos, por lo que la información que se recaba en la misma, es estrictamente confidencial, los datos que consignará solamente servirán para la realización de la tesis denominada: Régimen Jurídico de los menores de catorce años de edad que trabajan en el sector comercial la Democracia Quetzaltenango.

**Instrucciones:** Señale con una X lo que se le pregunta, y redacte su criterio a la misma.

1. ¿Cuáles cree usted que son los factores primordiales por las que los menores trabajan?

2. ¿Cuál cree usted que es el tipo de trabajo más común que realicen los menores de catorce años edad en el área comercial la Democracia del municipio de Quetzaltenango del departamento de Quetzaltenango?

3. ¿Cuáles cree usted que son las consecuencias sociales al emplear a menores en el comercio informal?

4. ¿Cuál cree usted, el derecho mas violado a los menores de edad que trabajan en el comercio informal en el área comercial la democracia Quetzaltenango?

5. ¿Cree usted que el Estado a través de sus instituciones cumple con garantizar los derechos individuales de los menores, y a la vez verifican que éstos no sean violados?

Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

¿Porqué? \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

6. ¿La Procuraduría General de la Nación en el departamento de Quetzaltenango verifica las violaciones de los derechos de los menores en el comercio informal?

Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

¿Por qué? \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

7. ¿Cree usted que es obligación del Estado buscar alternativas para reducir la explotación del trabajo infantil en nuestro país?

Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

¿Porqué? \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

8. ¿Cree usted que en el comercio informal que hay en Guatemala se violan los derechos individuales de los menores que allí trabajan?

Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

¿Porqué? \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

#### 4. Boletas de Entrevista

Universidad Rafael Landívar

Campus de Quetzaltenango

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

#### **Entrevista: al representante del Centro Ecuménico de Integración Pastoral (CEIPA), del municipio y departamento de Quetzaltenango.**

Datos generales:

Profesión: \_\_\_\_\_-Cargo que desempeña:\_\_\_\_\_

Edad:\_\_\_\_\_

Sexo: \_\_\_\_\_

Esta boleta de entrevista tiene fines exclusivamente académicos, por lo que la información que se recaba en la misma, es estrictamente confidencial, los datos que consignará solamente servirán para la realización de la tesis denominada: Régimen Jurídico de los menores de catorce años de edad que trabajan en el sector comercial la Democracia Quetzaltenango.

**Instrucciones:** Señale con una X lo que se le pregunta, y redacte su criterio a la misma.

1. ¿Cuáles son los factores que impulsan a que los menores trabajen en el comercio informal del área comercial la democracia Quetzaltenango?
2. Cual cree usted es el trabajo mas peligroso que los menores de edad realiza en el área comercial la democracia Quetzaltenango.
3. ¿Cuales son las causas que provocan a la sociedad al emplear menores de edad en el comercio informal?

4. ¿Que políticas debe de implementar el Estado para erradicar el trabajo de los menores en el comercio informal?

5. ¿Cuáles son los derechos que se les violan a los menores de edad que trabajan en el comercio informal?

6. ¿Que deben de hacer las instituciones no gubernamentales para erradicar el trabajo de los menores de edad en el comercio informal.

7. Con relación a los derechos individuales de los menores, ¿cumple el Estado con velar para que éstos no sean violados?

Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

¿Porque?

8. ¿Considera usted que la mayoría de menores que trabajan tienen acceso a la educación?

Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

¿Porqué? \_\_\_\_\_

---

## 5. Boleta de entrevista

Campus de Quetzaltenango  
Universidad Rafael Landívar  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

### **Entrevista al representante de la Oficina Municipal de la Niñez y la Juventud del municipio de Quetzaltenango.**

Datos generales:

Profesión: \_\_\_\_\_

Cargo que desempeña: \_\_\_\_\_

Edad: \_\_\_\_\_

Sexo: \_\_\_\_\_

Esta boleta de entrevista tiene fines exclusivamente académicos, por lo que la información que se recaba en la misma, es estrictamente confidencial, los datos que consignará solamente servirán para la realización de la tesis denominada: Régimen Jurídico de los menores de catorce años de edad que trabajan en el sector comercial la Democracia Quetzaltenango.

**Instrucciones:** Señale con una X lo que se le pregunta, y redacte su criterio a la misma.

2. ¿Cuáles cree usted que son los factores primordiales por las que los menores trabajan?
3. ¿Cuál cree usted que es el tipo de trabajo más común que realizan los menores de edad que trabajan en el área comercial la Democracia Quetzaltenango?

4. ¿Cuál cree usted sea la causa por lo que en la cabecera departamental de Quetzaltenango hay menores de edad trabajando en el comercio informal?

5. ¿Cuáles cree usted que son las consecuencias al emplear a menores en el comercio informal?

6. ¿Cree usted que el Estado a través de sus instituciones cumple con garantizar los derechos individuales de los menores, y a la vez verifica que éstos no sean violados?

Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

¿Por qué? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

7. ¿La oficina Municipal de la Niñez y la Juventud inspecciona la violación de los derechos de los menores de edad que laboran en el comercio informal del área comercial la Democracia Quetzaltenango?

Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

¿Por qué? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

8. ¿Cree usted que es obligación del Estado buscar alternativas para reducir la explotación del trabajo infantil en nuestro país?

Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

¿Por qué? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

9. ¿Cree usted que en el comercio informal que hay en Guatemala se violan los derechos individuales de los menores que allí trabajan?

Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

¿Porqué? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

10. ¿En base a las denuncias presentadas en la Oficina Municipal de la Niñez y Juventud de

## 6. Boleta de entrevista

Campus de Quetzaltenango  
Universidad Rafael Landívar  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

### Al Representante de la Inspectoría de Trabajo del Departamento de Quetzaltenango.

Datos generales:

Profesión:

\_\_\_\_\_

Cargo que

desempeña: \_\_\_\_\_

Edad: \_\_\_\_\_

Sexo: \_\_\_\_\_

Esta boleta de entrevista tiene fines exclusivamente académicos, por lo que la información que se recaba en la misma, es estrictamente confidencial, los datos que consignará solamente servirán para la realización de la tesis denominada: Régimen Jurídico de los menores de catorce años de edad que trabajan en el sector comercial la Democracia Quetzaltenango.

**Instrucciones:** Señale con una X lo que se le pregunta, y redacte su criterio a la misma.

1. ¿Cuáles cree usted que son los factores primordiales por las que los menores trabajan?
2. ¿Cuál cree usted que es el tipo de trabajo más común en el área comercial la Democracia Quetzaltenango en donde se emplean menores?

3. ¿Cuáles cree usted que son las consecuencias al emplear a menores en el comercio informal?

4. ¿Cree usted que el Estado a través de sus instituciones cumple con garantizar los derechos individuales de los menores, y a la vez verifica que éstos no sean violados?

Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

¿Porqué? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

5. ¿La Inspectoría de Trabajo en el departamento de Quetzaltenango cumple con verificar que los menores que trabajan estén autorizados de acuerdo al Código de Trabajo?

Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

¿Por  
qué? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

6. ¿Cree usted que el Ministerio de Trabajo cumple con aplicar la ley a los patronos que tiene menores trabajando en sus empresas sin autorización legal?

Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

¿Porqué? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

7. ¿Cree usted que es obligación del Estado buscar alternativas para reducir la explotación del trabajo infantil en nuestro país?

Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

¿Porqué? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

8. ¿Cree usted que en el comercio informal que hay en Guatemala se violan los derechos individuales de los menores que allí trabajan?

Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

¿Porqué? \_\_\_\_\_

A continuación se describe los siguientes pasos que servirán para las observaciones en el comercio informal del área comercial la Democracia Quetzaltenango, con el fin de recabar información y recopilar datos para la tesis denominada: Régimen Jurídico de los Menores de catorce años de edad que Trabajan en el sector comercial de la Democracia Quetzaltenango.

Se observará lo siguiente:

1. El ambiente en que el menor esta laborando.  
Excelente \_\_\_ Bueno \_\_\_ Regular \_\_\_ Malo \_\_\_ Muy malo \_\_\_
2. Seguridad para la salud, y la vida e los menores trabajadores  
Excelente \_\_\_ Bueno \_\_\_ Regular \_\_\_ Malo \_\_\_ Muy malo \_\_\_
3. El trato que recibe el menor por parte del patrono, encargado o padre de familia.  
Excelente \_\_\_ Bueno \_\_\_ Regular \_\_\_ Malo \_\_\_ Muy malo \_\_\_
4. Si el tipo de trabajo está acorde con su edad, desarrollo físico, moral psicológico y espiritual.  
Excelente \_\_\_ Bueno \_\_\_ Regular \_\_\_ Malo \_\_\_ Muy malo \_\_\_
5. Las actitudes del menor al estar ejecutando su trabajo.  
Excelente \_\_\_ Bueno \_\_\_ Regular \_\_\_ Malo \_\_\_ Muy malo \_\_\_
6. Verificar el horario en que el menor está laborando.